
**PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL
SECTOR TURISMO EN EL SALVADOR (ES-L1151)**

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Rev. 01 – Julio 2022



PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL SALVADOR (ES-L1151)

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Rev. 01 – Julio 2022

INDICE

1.0 Introducción	1
2.0 Estructura Institucional, Legal y Normativa para la Ejecución del Programa	4
2.1 Macroestructura para la Implementación del Programa	4
2.2 Arreglos Institucionales y Responsabilidades Principales del Programa	6
2.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	7
2.2.2 Ministerio de Turismo - MITUR / Entidad Ejecutora del Programa (EEP)	7
2.2.3 Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / Empresas o Profesionales de Supervisión / Consultores Independientes (CIs)	9
2.2.4 Contratistas	9
2.3 Marco Legal, Normativo e Institucional	10
2.4 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID Aplicables al Programa	10
2.5 Otros Estándares Internacionales	15
3.0 Estructura del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa	16
4.0 Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa	17
4.1 Evaluación Global de los Riesgos Ambientales y Sociales del Programa	20
4.2 Pre-Evaluación y Categorización de los Proyectos del Programa	21
4.3 Instrumentos Ambientales y Sociales	23
4.4 Implementación de las Medidas de Mitigación, Seguimiento Ambiental y Social y Reporte del Progreso	25
4.5 Proceso General de Cumplimiento de las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales	27
4.6 Marcos Específicos que Integran el MGAS	28
4.7 Revisión del MGAS	35
5.0 Identificación de Riesgos e Impactos	35
6.0 Programas de Gestión Ambiental y Social	39
6.1 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de Categoría B – Contenido Mínimo y Directrices	39
6.1.1 Presentación	39
6.1.2 Roles y responsabilidades en la implementación de los programas de gestión	41
6.1.3 Presentación de los Impactos y Riesgos Directos e Indirectos	41
6.1.4 Planes y Programas de Gestión	42
6.1.5 Seguimiento	53
6.1.6 Formación y Capacitación del Equipo	55

6.1.7 Cronograma de Implementación y Estimación de Costos	56
6.2 Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) para Proyectos de Categoría C – Contenido Mínimo y Directrices	56
7.0 Capacidad y Competencia Organizativas	57
7.1 Aspectos Generales	57
7.2 Evaluación Preliminar de Capacidad Institucional para la Gestión Socio Ambiental del Programa	58
8.0 Preparación y Respuesta ante Emergencias	60
8.1 Justificación del Plan	61
8.2 Objetivos Principales	61
8.3 Legislación Aplicable	61
8.4 Responsabilidades	62
8.5 Metodología de Implementación	62
8.6 Indicadores de Efectividad	65
8.7 Reportes y Documentación	66
9.0 Participación de las Partes Interesadas	67
9.1 Mapeo y Análisis de las Partes Interesadas del Proyecto	67
9.2 Actividades de Participación de las Partes Interesadas	67
9.2.1 Consultas significativas con las partes interesadas del Programa	67
9.2.2 Divulgación Continua de Información	70
9.3 Mecanismo de Manejo de Reclamos	74
9.3.1 Mecanismo de Manejo de Reclamos de Partes Interesadas Externas	74
9.3.2 Mecanismo Específico para Reclamos Dirigidos al Contratista	77
9.4 Monitoreo	80
10.0 Seguimiento y Evaluación	82
10.1 Supervisión de la Construcción de los Proyectos	82
10.2 Coordinación de Planes y Programas Ambientales y Sociales del PGAS	85
10.3 Auditorías de Evaluación Ambiental	89
11.0 Equipo Técnico	90
ANEXOS	
Anexo 1 – Marco Legal y Normativo	
Anexo 2 – Lista de Exclusiones del BID	
Anexo 3 – Modelo de Ficha de Elegibilidad y Categorización Ambiental y Social	
Anexo 4 – Marcos Específicos que Integran el MGAS	
Anexo 4-1 – Marco de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)	
Anexo 4-2 – Marco de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	
Anexo 4-3 – Marco de Control Ambiental de la Construcción	
Anexo 4-4 – Marco de Gestión Ambiental y Social	

- Anexo 4-5 – Marco de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico
- Anexo 4-6 – Marco de Relaciones y Participación Comunitaria
- Anexo 4-7 – Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida
- Anexo 4-8 – Marco de Salud y Seguridad Laboral
- Anexo 4-9 – Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
- Anexo 4-10 – Marco de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias
- Anexo 4-11 – Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
- Anexo 4-12 – Marco de Gestión de Impactos Acumulativos
- Anexo 4-13 – Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales
- Anexo 4-14 – Marco para la Igualdad de Género

ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAA: Certificado de Aptitud Ambiental

CAF: Comité Administrador del Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico

CFEE: Consejo Federal de la Energía Eléctrica

CI: Consultoría Independiente

DIA: Declaración de Impacto Ambiental

EA: evaluación ambiental

EAS: Estrategia Ambiental y Social

EAS-G: Evaluación Ambiental y Social Global

EEP: Entidad Ejecutora del Programa

EGIA: Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos

EIAS: Evaluación de Impacto Ambiental y Social

ENRE: Ente Nacional Regulador de la Electricidad

ET: Estación Transformadora

LAT: Línea de Alta Tensión

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social

MPAS: Marco de Política Ambiental y Social

MEGAS: Marco Específico de Gestión Ambiental y Social

NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social

UEP: Unidad Ejecutora de Proyecto

PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social

SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social

TdR: Términos de Referencia

VEC: *Valued Environmental and Social Components* (Componente Ambiental y Social Valorado)

1.0

Introducción

El presente documento tiene por finalidad el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para implementación del **Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador (ES-L1151)**, cuyo objetivo es mejorar la competitividad internacional a nivel turístico y la generación de empleo e inversión en El Salvador.

El ejecutor del Programa será el Ministerio de Turismo (MITUR) por medio de la Dirección de Proyectos Estratégicos, contando con convenios de colaboración vigentes con instituciones tales como el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Cultura (MICULTURA) y las Municipalidades, entre otros.

Para alcanzar el objetivo del Programa de aumentar la productividad del sector turismo y la generación de empleo e inversión en El Salvador, se han establecidos los siguientes cuatro componentes:

- **Componente 1.** Gobernanza y Sistema de Innovación e Inteligencia Turística, con inversiones dirigidas a fortalecer la gobernanza sectorial y la planificación estratégica del sector; tales como, i) acciones de fortalecimiento y formación a los gobiernos locales o el refuerzo de los sistemas de estadísticas, inteligencia de mercados y mercadeo del Gobierno y demás organismos públicos con competencias en materia de turismo. Este componente no apoya intervenciones físicas.
- **Componente 2.** Inversiones Estratégicas en los Destinos Priorizados: Innovación e Infraestructura, incluyendo:
 - Inversiones en infraestructura pública para el desarrollo del turismo dirigidas a, entre otros, poner en valor los atractivos turísticos, y mejorar la accesibilidad y la seguridad de los destinos;
 - Inversiones en infraestructura pública de provisión de servicios claves para el desarrollo sectorial y la preservación del capital natural, incluyendo inversiones estratégicas en materia de agua y saneamiento.
 - Las infraestructuras que podrían beneficiar de mejoras incluyen:
 - Agua y saneamiento: agua potable, tratamiento de aguas grises y negras de pequeña escala (capacidad menor de 2000 habitantes equivalentes);
 - Infraestructura de gestión de residuos sólidos, incluyendo servicios a empresas y particulares;
 - Infraestructura de transporte, mantenimiento de redes de caminos en áreas turísticas poblados, paseos, alumbrados (menores, dentro de poblados);
 - Servicios de transporte y mejora de la conectividad vial, servicios públicos turísticos de transporte;
 - Seguridad, policía turística, servicios de atención;
 - Muelles artesanales;
 - Miradores turísticos;
 - Telecomunicaciones conectividad vía celular, WIFI, banda de ancha.
- **Componente 3.** Fortalecimiento del Ecosistema Productivo y Mejora del Producto Turístico, financiando:

- El diseño e implementación de un plan de fomento empresarial turístico;
- El apoyo técnico y financiero para el impulso de la innovación en las empresas turísticas;
- Los programas de atracción de inversiones turísticas;
- El apoyo a la formación empresarial tecnicada con foco en innovación y nuevas tecnologías.

Este componente no apoya intervenciones físicas.

- **Componente 4.** Sostenibilidad Ambiental, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo, financiando inversiones en materia de sostenibilidad ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, y medidas de gestión integral del riesgo; contemplando tanto medidas transversales a nivel país como medidas con foco territorial de destinos. Entre otros aspectos, este componente financiará potencialmente:
 - El diseño e implementación de un plan de sostenibilidad medioambiental;
 - El fomento de las inversiones dirigidas a fomentar la mitigación y/o adaptación al cambio climático;
 - Estudios de planificación territorial de los destinos seleccionados, potenciales inversiones en gestión de residuos sólidos, manejo costero, mejora del flujo turístico dentro del destino.

Los proyectos de intervención que formarán parte del Programa se priorizarán en municipios ubicados en los Departamentos de La Unión, San Miguel, Morazán y Usulután al noreste, este y sureste del país (ver **Figura 1.0.a** y **Tabla 1.0.a**).

Figura 1.0.a

Ubicación de los Programas Turísticos donde se financiarán los proyectos como parte del Programa ES-L1151

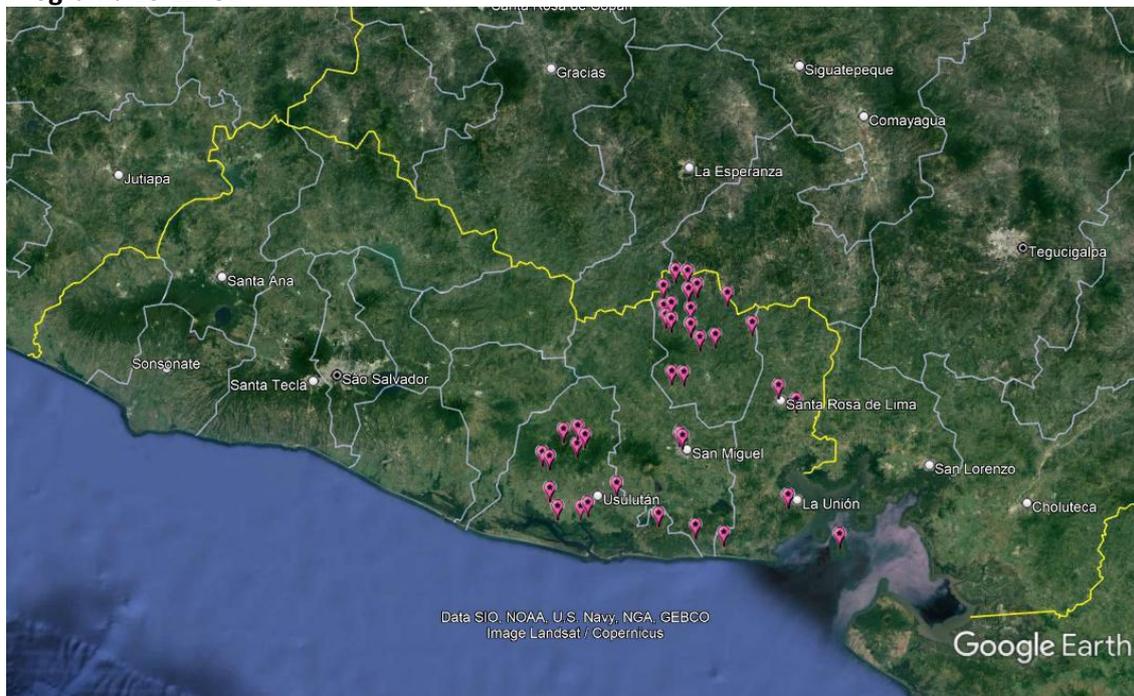


Tabla 1.0.a
Ubicación de los Programas Turísticos donde se financiarán los proyectos como parte del Programa ES-L1151

Inversión Especifica	Departamento	Municipio	Coordenadas			
Cinturón de fuego	San Miguel	San Miguel	13.479744	-88.17687		
	La Unión	Conchagua	13.307073	-87.863245		
Coffee Vital Experience	Usulután	Tecapán	13.456191	-88.490303		
		Santiago de María	13.482108	-88.466184		
		Berlin	13.498133	-88.5303		
		Alegría	13.508023	-88.488028		
	Morazán	Yoloaiquín	13.765554	-88.125436		
		Yamabal	13.663868	-88.173115		
		San Simón	13.830945	-88.227232		
		San Fernando	13.961755	-88.197534		
		Perquín	13.958423	-88.161743		
		Osicala	13.804316	-88.15273		
		Jocoaitique	13.906482	-88.158739		
		Guatajiagua	13.66587	-88.209035		
		Gualococti	13.81956	-88.210902		
		Arambala	13.92047	-88.133826		
El Salvador Médico	San Miguel	San Miguel	13.487325	-88.18599		
Litoral Azul	Usulután	San Francisco Javier	13.419376	-88.5724		
		San Dionisio	13.283712	-88.457816		
		San Agustín	13.431272	-88.592999		
		Puerto El Triunfo	13.273604	-88.547809		
		Jucuarán	13.253709	-88.247919		
		Jiquilisco	13.32652	-88.570554		
		Concepción Batres	13.342096	-88.3725		
	La Unión	Santa Rosa de Lima	13.625442	-87.891408		
		Pasaquina	13.584874	-87.838376		
		Meanguera del Golfo	13.19178	-87.709951		
		Intipucá	13.197699	-88.054368		
		Conchagua	13.306813	-87.862934		
		Norte Geodiverso	Morazán	Torola	13.915105	-88.233926
				San Isidro	13.858946	-88.232596
San Fernando	13.961922			-88.197577		
Perquín	13.958566			-88.161351		
Osicala	13.804441			-88.153031		
Meanguera	13.851118			-88.152934		
Jocoateca	13.894485			-88.043511		
Jocoaitique	13.906758			-88.159114		
Gualococti	13.819448			-88.210956		
El Rosario	13.865826			-88.210226		
Corinto	13.8084			-87.969697		
Cacaopera	13.773807			-88.079345		
Arambala	13.920213			-88.133816		

Tabla 1.0.a
Ubicación de los Programas Turísticos donde se financiarán los proyectos como parte del Programa ES-L1151

Inversión Especifica	Departamento	Municipio	Coordenadas	
Wildlife Manglar	Usulután	San Francisco Javier	13.419192	-88.572088
		San Dionisio	13.28413	-88.457644
		San Agustín	13.431105	-88.593214
		Puerto El Triunfo	13.273296	-88.547906
		Jucuarán	13.253847	-88.248003
		Jiquilisco	13.326798	-88.570302
		Concepción Batres	13.34197	-88.372285
Surf City fase 2	Usulután	Jucuarán	13.25368	-88.247788
	San Miguel	Chirilagua	13.219508	-88.138483

Las tipologías de proyectos que se prevé desarrollar como parte del Programa estaban previstas tanto en la Política Nacional de Turismo como en los ejes de la Estrategia General 2020 - 2030 del Plan Nacional de Turismo.

2.0

Estructura Institucional, Legal y Normativa para la Ejecución del Programa

La selección, planificación, diseño e implementación de programas y proyectos bajo este Programa deberá ser consistente con los requerimientos ambientales, sociales y de salud y seguridad de El Salvador, así como con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

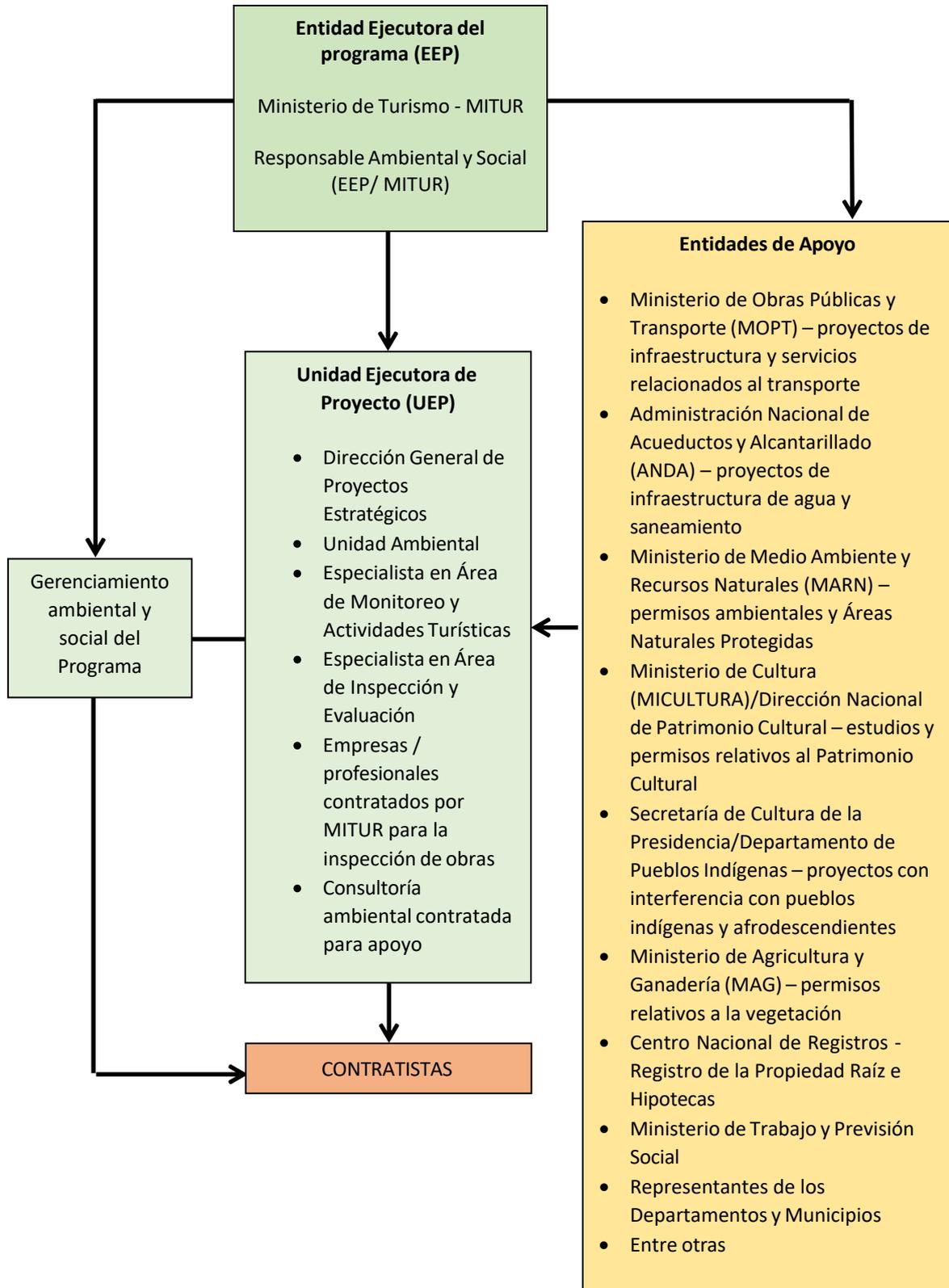
En este capítulo se presenta la macroestructura institucional involucrada en la implementación del Programa, un esbozo orientativo del marco legal aplicable y la descripción de las políticas internacionales aplicables al Programa.

2.1

Macroestructura para la Implementación del Programa

En esta Sección se presenta el arreglo institucional que establece la estructura para la implementación del Programa. En el siguiente diagrama (**Figura 2.1.a**) se presenta la estructura general del Programa, así como las principales instituciones y entidades salvadoreñas que lo componen.

Figura 2.1.a
Principales instituciones e entidades del marco institucional del Programa



A continuación se describen las participaciones de cada institución/entidad que se muestran en la **Figura 2.1.a**.

- **Entidad Ejecutora del Programa (EEP):** El Ministerio de Turismo – MITUR es el organismo receptor de los fondos de cooperación (préstamo y donación). La Entidad Ejecutora del Programa (EEP) crea la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) con participación de representantes del nivel directivo y gerencial del MITUR.
- **Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP):** Responsable de gestión de proyecto, técnica, financiera, ambiental y social de los proyectos del Programa. Ejecuta, mediante licitación o subcontratos, los proyectos; justifica el financiamiento de las acciones y gestiona respectivos pagos de la Entidad Ejecutora; contribuye al análisis de necesidades de fortalecimiento institucional y participa en capacitaciones;
 - **Unidad Ambiental del MITUR (Integrante de la Unidad Ejecutora de Proyecto):** esa unidad es responsable por el gerenciamiento, supervisión, inspección, monitoreo y control de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) en la implementación de los proyectos del Programa. Contará con apoyo de profesionales o empresas contratados para la inspección de obras;
- **Entidades de Apoyo:** Apoyan el MITUR en el desarrollo del Programa y tienen papel fundamental en la factibilidad y ejecución de los proyectos en su área de competencia;
- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID):** Garantiza el desembolso de fondos a tiempo; participa en la selección de las Consultorías Independientes (CI), según sea necesario; orienta las pautas generales de ejecución del Programa. Por otra parte, asegurará que la agencia ejecutora conozca los compromisos y requisitos socioambientales aplicables al Programa y verificará que MITUR cumple con las condiciones socioambientales de elegibilidad para desembolsos o de ejecución incluidas en el contrato de préstamo.
- **Consultoría Independiente (CI):** Brinda asesoría técnica en todas las áreas de ejecución, según Términos de Referencia acordados entre BID y la Unidad Ejecutora/MITUR;
- **Contratistas:** Empresas contratadas mediante licitación. Se encargan de ejecutar los proyectos del Programa, cumpliendo con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) y con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) establecido por contrato.

2.2

Arreglos Institucionales y Responsabilidades Principales del Programa

La principal responsabilidad por la conducción del Programa se quedará a cargo del MITUR, con la ventaja de concentrar los diferentes temas del Programa por debajo de un sólo techo. A pesar de esto, en todos casos, será de suma importancia durante la implementación del Programa, la coordinación interinstitucional integrada con otras entidades de la administración pública, como se indica de manera preliminar en la **Figura 2.1.a** anterior.

A lo largo del Programa, la planificación, implementación y monitoreo de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) se llevará a cabo en cuatro niveles principales:

1. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
2. Ministerio de Turismo - MITUR / Entidad Ejecutora del Programa (EEP)
3. Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / Inspectores de obra y/o consultoría contratada por el MITUR
4. Contratistas con especialistas ambientales y sociales de experiencia comprobada

Los roles y responsabilidades claves de varias partes involucradas en la gestión de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) durante el Programa se discuten a continuación.

2.2.1

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID representa a la entidad rectora, encargada de proporcionar los fondos que permitan la ejecución del Programa.

Las principales actividades de monitoreo y supervisión socioambiental que realiza el Banco a lo largo de la ejecución de la operación son las siguientes:

- Asegurarse de que la agencia ejecutora conozca los compromisos y requisitos socioambientales aplicables a la operación.
- Verificar que la agencia ejecutora cumple con las condiciones socioambientales de elegibilidad para desembolsos o de ejecución incluidas en el contrato de préstamo.
- Supervisar la implementación de las acciones y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acordados, según el cronograma acordado con el equipo de MITUR.
- Revisar los informes periódicos de monitoreo preparados por la agencia ejecutora y tomar acción según corresponda.
- Revisar los instrumentos específicos de gestión socioambiental que se puedan haber preparado después de que se haya aprobado el Programa.
- Participar en misiones de campo y realizar visitas de campo.
- Preparar informes de supervisión internos del BID y otros documentos de apoyo, como el Informe de visitas de supervisión.
- Identificar problemas de incumplimiento que requieran medidas reparadoras o correctivas. Acordar el cronograma y la responsabilidad institucional para abordar estos problemas.
- Identificar cualquier problema nuevo, inesperado o emergente.
- Contribuir con la preparación de informes formales sobre el desempeño de la operación, por ejemplo, el Reporte de Monitoreo de Progreso (PMR).

2.2.2

Ministerio de Turismo - MITUR / Entidad Ejecutora del Programa (EEP)

El MITUR, a través de la creación de una Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), será responsable de hacer operativo el MGAS. Durante la fase de implementación del Programa, la EEP/MITUR será responsable de asegurar la implementación de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) en los Proyectos del Programa. Las funciones y responsabilidades clave de la EEP/MITUR incluyen:

- Gerenciamiento de la política general y de los aspectos técnicos de la aplicación y cumplimiento de las NDAS en el marco del Programa.
- Desarrollo de plantillas y mecanismos de presentación de informes pertinentes y supervisión del cumplimiento de las NDAS pertinentes.
- Asegurarse de que en la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) haya personal debidamente calificado y experimentado.

- Planificar e implementar el ciclo de evaluación ambiental en relación con el calendario de ejecución del Programa.
- Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar la aplicación, gestión y supervisión de las NDAS.
- Asegurar que se lleve a cabo la Categorización Ambiental y Social para cada proyecto del Programa tan pronto como se hayan definido el diseño técnico conceptual y el alcance.
- Revisar y aprobar la decisión y recomendación de Categorización Ambiental y Social.
- Revisar y aprobar los informes de categorización ambiental y social, las evaluaciones ambientales y los planes de manejo específicos preparados para cada proyecto.
- Asegurar que las medidas de prevención, control y mitigación aplicables incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS de cada proyecto sean consideradas durante la etapa de diseño e incorporadas en los documentos de licitación.
- Controlar la existencia de programas de capacitación ambiental y talleres para todos los niveles del Programa.
- Desarrollar programas para crear capacidad a largo plazo en la UEP para mejorar la gestión y el monitoreo ambiental y social.
- Preparar directrices técnicas adicionales, en caso necesario, para apoyar al MGAS con el fin de reforzar la aplicación de las NDAS.
- Informar al BID sobre el desempeño ambiental y social general del Programa, por medio de informes periódicos de progreso.
- Notificar al BID sobre cualquier incumplimiento significativo de los requisitos socioambientales.
- Divulgar información de la operación a lo largo del ciclo de vida de la misma.
- Celebrar reuniones periódicas de revisión con la UEP.
- Llevar a cabo los planes de comunicación y garantizar la participación de la comunidad en el proceso de planificación, gestión y monitoreo de los impactos ambientales y sociales de los proyectos.
- Proporcionar directrices sobre la participación de la comunidad en el monitoreo ambiental y social a la UEP.
- Asegurarse de que haya Mecanismos de Quejas y Reclamos (MQR) operativos e informar sobre las quejas e inquietudes de las partes interesadas.
- Obtener las autorizaciones/permisos necesarios de los organismos ambientales para el proyecto, cuando proceda.
- Interactuar con el MOPT, con la ANDA y otras entidades asociadas a las diferentes tipologías de proyectos que forman parte del Programa.
- Asegurarse de que se incluyan las disposiciones pertinentes del PGAS en el diseño y de que se incluyan las medidas del PGAS en los documentos de licitación.
- Asegurarse de que se incluya en el contrato con el Contratista la condición de que se cumpla con el PGAS.
- Asegurarse de que los gerentes de construcción, los ingenieros supervisores, los contratistas y los especialistas socioambientales de los contratistas conozcan sus roles y responsabilidades e interactúen periódicamente para garantizar que las responsabilidades se lleven a cabo de manera adecuada.
- Realizar visitas de supervisión de campo periódicas sobre asuntos ambientales y sociales.
- Facilitar las visitas de campo y supervisión del personal del BID.

2.2.3

Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / Empresas o Profesionales de Supervisión / Consultores Independientes (CIs)

La UEP designada por la EPP/MITUR, con el apoyo de empresas o profesionales contratados para las actividades de inspección ambiental y social de las obras y/o Consultores Independientes (CIs), cuando sea necesario, será responsable de la inspección general de los proyectos del Programa, verificando el cumplimiento de las NDAS por parte de los Contratistas. La EPP/MITUR y su UEP se coordinarán estrechamente con las autoridades para garantizar la factibilidad de los proyectos.

UEP/CIs/inspectores trabajarán para garantizar la armonización y coordinación de las actividades de acuerdo con los requisitos del MGAS a fin de garantizar la aplicación oportuna y correcta de las NDAS. Las funciones y responsabilidades clave de la UEP/CIs/inspectores incluyen:

- Asegurar la rápida preparación de las Evaluaciones Ambientales/Planes de Manejo para los proyectos, según sea necesario (dependiendo del resultado de Categorización Ambiental y Social);
- Asegurar la preparación del PGAS del proyecto;
- Fomentar la participación de la comunidad en la planificación, gestión y monitoreo del proyecto;
- Garantizar la coherencia de los documentos de gestión ambiental y social con la normativa ambiental y social nacional y con las NDAS del BID;
- Mediante inspecciones de obras, garantizar el cumplimiento del PGAS durante el período de construcción del proyecto y mantener una estrecha coordinación con los Contratistas;
- Asegurar la planificación e implementación de programas de capacitación y talleres para los Contratistas y el personal de supervisión de campo sobre los requisitos y procedimientos de las NDAS aplicables al proyecto;
- Preparar informes sobre los progresos realizados en el seguimiento ambiental y social del proyecto;
- Asegurar que las quejas públicas relacionadas con las incomodidades e inconvenientes causados por la ejecución del proyecto se aborden con medidas correctivas y se documenten adecuadamente.

2.2.4

Contratistas

Los contratistas son los actores clave en la implementación de medidas ambientales, sociales y de salud y seguridad. Durante la ejecución de las actividades de construcción, los Contratistas son responsables en última instancia de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los proyectos. En conjunto con sus obligaciones definidas contractualmente, los Contratistas planificarán, ejecutarán y documentarán los trabajos de construcción de acuerdo con los requisitos ambientales, sociales, de salud y seguridad definidos por la UEP/CIs durante la etapa de evaluación de los proyectos.

Los Contratistas deberán tener en cuenta los requisitos específicos y el presupuesto y planificar en consecuencia, asegurando que como parte del equipo cuentan con personal con experiencia, habilidades y conocimiento técnico adecuado.

2.3

Marco Legal, Normativo e Institucional

La UEP/MITUR por sus propios medios o con el apoyo de un CI será responsable de actualizar y evaluar extensivamente el marco legal y normativo, en el ámbito de la elaboración de los instrumentos a ser definidos en este MGAS, para asegurar que cúbranse todos los aspectos legales e intuitivos relevantes de los proyectos del Programa.

El levantamiento de la legislación ambiental y social salvadoreña directamente relevante para cada proyecto del Programa deberá comprender como mínimo los siguientes temas principales:

- Gestión Socioambiental y Licenciamiento Ambiental
- Control de la contaminación (normativa aplicable a los residuos sólidos, productos peligrosos, recursos hídricos superficiales y subterráneos, calidad del aire, ruido)
- Protección de la Biodiversidad (Flora y Fauna, Áreas Naturales Protegidas)
- Pueblos indígenas y Afrodescendientes
- Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico y Paleontológico;
- Procesos de Expropiación y Reasentamiento y Compra de Tierras
- Uso y Ocupación del Suelo
- Legislación Laboral
- Seguridad del Trabajo y Salud Ocupacional
- Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias
- Igualdad de Género
- Turismo

También deberá comprender la normativa específica para cada tipo de proyecto considerado, incluyendo la legislación de saneamiento (suministro de agua potable, tratamiento de aguas grises y negras, gestión de residuos sólidos), de transporte, de seguridad, otras.

En el **Anexo 1** se presenta un listado exhaustivo de las principales leyes y reglamentos salvadoreños sobre los temas mencionados aplicables al Programa.

Además del conjunto de leyes y reglamentos ambientales, sociales y de salud y seguridad pertinentes, los marcos institucionales aplicables a cada proyecto, es decir, el conjunto de instituciones y entidades que constituyen una parte interviniente fundamental para la ejecución de los proyectos previstos en el Programa, deben formar parte del contenido presentado en los marcos de gestión ambiental y social.

2.4

Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID Aplicables al Programa

Las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que deben ser observadas en el ámbito de ejecución de los proyectos previstos en el Programa son:

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

Se relaciona con la gestión del desempeño ambiental y social durante un proyecto. Requiere el establecimiento y mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de una manera estructurada, sistemática y constante y para identificar y apoyar a los terceros que tienen la responsabilidad de evaluar y gestionar algunos riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con el proyecto.

Según el nivel de riesgo e impacto del proyecto, se exige la utilización de uno o más instrumentos e impactos como, entre otros, una evaluación de impactos ambientales y sociales, una evaluación ambiental y social estratégica, una evaluación de impacto ambiental y social regional, una evaluación del riesgo de desastres, un plan de gestión ambiental y social, un plan de reasentamiento, un plan de gestión del riesgo de desastres y planes sobre pueblos indígenas.

La NDAS 1 también establece que los proyectos y sus impactos no deben infringir los derechos humanos de los demás y requiere el establecimiento de mecanismo de manejo de reclamos efectivo, que puede facilitar una indicación temprana (y una solución rápida) para quienes consideren que las acciones del proyecto los han perjudicado.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 2 - Trabajo y Condiciones Laborales**

Establece Políticas y procedimientos de gestión laboral, considerando derechos y deberes de los trabajadores de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo; el principio de la no discriminación e igualdad de oportunidades; medidas para orientar la reducción de la fuerza laboral en el término del proyecto; y el establecimiento de un mecanismo de reclamación para los trabajadores.

También requiere el establecimiento e implementación de procedimientos de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la identificación de peligros para los trabajadores, el establecimiento de medidas de prevención y protección, la capacitación de los trabajadores en SST, medidas de prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia, además de la gestión de Trabajadores contratados por terceros y de Trabajadores en la cadena de suministro principal.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación**

Enfoca en la gestión de recursos (agua, energía), en la prevención y control de la contaminación, y en evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Requiere la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad**

Establece la necesidad de medidas para evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables, además de medidas para evitar o minimizar los riesgos e impactos para el proyecto que puedan derivarse de amenazas naturales o el cambio climático.

Exige una evaluación de los riesgos e impactos del proyecto para la salud y la seguridad de las personas afectadas y la proposición de medidas de mitigación acordes con la naturaleza y magnitud de estos riesgos e impactos, incluyendo la gestión y seguridad de materiales peligrosos. Se requiere también la evaluación de los riesgos a las comunidades relacionados a impactos del proyecto en servicios ecosistémicos (ejemplos: cambios en el uso de la tierra; disminución o degradación de los recursos naturales, como disponibilidad de agua dulce, por ejemplo).

Requiere medidas para evitar la exposición de la comunidad a enfermedades, y un Plan con medidas de preparación y respuesta ante emergencias; además de medidas para contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de trabajadores directos o contratados para brindar seguridad.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario**

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia). Establece la adopción de un conjunto extenso de medidas, entre ellas las siguientes:

- Elaborar y ejecutar un plan de acción de reasentamiento de restablecimiento de los medios de subsistencia;
- Considerar diseños para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables;
- Normas de indemnización transparentes y aplicadas de manera uniforme a todas las personas afectadas por el proyecto, incluyendo la indemnización de bienes al costo total de reposición y la indemnización con tierras para personas desplazadas que dependan de la tierra o si la propiedad de la tierra fuera colectiva; el pago de la indemnización antes de tomar posesión de la tierra adquirida; apoyo para el restablecimiento de las redes sociales y otros bienes intangibles a los desplazados; entre otras;
- Establecer un proceso de participación de las partes interesadas durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los pagos indemnizatorios, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento;
- Establecer un mecanismo de reclamación específico de las personas desplazadas y miembros de las comunidades receptoras;

- Presentar y aprobar una auditoría final de conclusión del plan de acción de reasentamiento de restablecimiento de los medios de subsistencia.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos**

Establece la necesidad de medidas para protección y conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

Requiere la aplicación de la jerarquía de mitigación de impactos, con aplicación de medidas adecuadas de evitación, minimización y restauración y solo después medidas de compensación equivalente de biodiversidad; sin embargo, indica que la compensación equivalente de biodiversidad no es aceptable en los casos de hábitats críticos. Para todo proyecto en cualquier tipo de hábitat natural, se debe aplicar medidas para lograr una pérdida neta cero de biodiversidad.

Requiere la evaluación de afectación de hábitats críticos por el proyecto. Para esto, la NDAS 6 lista los 6 criterios que definen un hábitat crítico por su alto valor de biodiversidad. La norma establece también los 5 requisitos a ser cumplidos por los proyectos para que se permita que tenga actividades desarrolladas en hábitats críticos y otros requisitos para que un proyecto pueda estar ubicado en un área legalmente protegida o una zona internacionalmente reconocida. Entre estos requisitos, se indica que el prestatario no puede realizar actividades en hábitat crítico antes haber demostrado que no habrá impactos adverso cuantificable sobre los valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen hábitats críticos.

Establece la necesidad de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios afectados por el proyecto a través de un proceso de participación de las partes interesadas y adoptar medidas para minimizar los efectos sobre los mismos y medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 7 - Pueblos Indígenas**

Establece la necesidad de respetar y tener en cuenta los derechos de los pueblos y personas indígenas consagrados en la legislación nacional.

Requiere una evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales del proyecto sobre las comunidades indígenas. Procurar evitar los impactos adversos del proyecto sobre las comunidades indígenas y, en caso de no ser posible, proponer medidas de minimización, restauración o indemnización. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, su contexto y la vulnerabilidad de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por él, es necesario prever no solo medidas de prevención y mitigación, pero también otros beneficios para mejorar su nivel y sus medios de vida.

Esas medidas deben ser detalladas en un plan para pueblos indígenas, incluyendo también un proceso de consulta y participación informada de comunidades indígenas afectadas.

El proceso de interacción con las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto debe incluir un análisis de las partes interesadas, la divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada.

En caso de comunidades de pueblos indígenas afectadas que pueden ser especialmente vulnerables a la pérdida, enajenación o explotación de sus tierras, territorios y acceso a recursos naturales y culturales, de debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de dichas comunidades. La NDAS 7 define las circunstancias que requieren un consentimiento libre, previo e informado, y detalla las medidas que se debe implementar en este tipo de consulta.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social(NDAS) 8 - Patrimonio Cultural**

Establece medidas de protección al patrimonio cultural a llevar a cabo durante las actividades de los proyectos.

Requiere el cumplimiento de la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluida la legislación nacional, y la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural.

Si se determina que existe una posibilidad de impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural, se debe contratar a profesionales competentes para que colaboren en la identificación y protección de dicho patrimonio.

Se debe ubicar y diseñar el proyecto de forma que se eviten impactos adversos importantes para el patrimonio cultural.

Si el proyecto está localizado en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación, se debe elaborar un procedimiento de hallazgos fortuitos, para gestionar los hallazgos de patrimonio cultural descubiertos posteriormente.

La NDAS 8 también aborda las medidas necesarias en caso de que se impida el acceso de la comunidad al patrimonio cultural; la retirada de patrimonio cultural reproducible e irreproducible; la afectación de patrimonio cultural crítico; y el uso del patrimonio cultural por parte del proyecto, además de los casos que requieren la consulta con las personas afectadas.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 9 - Igualdad de género**

Se debe realizar un análisis previo del proyecto para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. Evaluar la manera en que las relaciones de género en la zona de influencia del proyecto pueden traducirse en impactos desproporcionados por género.

El análisis de género también debe evaluar las medidas más idóneas para gestionar los riesgos e impactos de género, en función de la jerarquía de mitigación, incluyendo:

- I) Evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos identificados, o bien brindar compensación al respecto con mecanismos que promuevan la igualdad de género.
- II) Asegurarse de que las personas de distintos géneros, incluidas las mujeres y las minorías sexuales y de género, que puedan verse afectadas por el proyecto, reciban beneficios sociales y económicos iguales a los recibidos por otros miembros de la comunidad, evitando con ello reforzar las desigualdades de género.

Se requiere gestionar los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico, y evaluar y gestionar la violencia sexual y de género relacionada con los proyectos.

Además, los procesos de consulta deben considerar la participación equitativa de personas de todos los géneros.

- **Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información**

Requiere que se elabore y ejecute un plan de participación de las partes interesadas acorde con la naturaleza y escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos, y con las circunstancias a nivel de proyecto para dicha participación.

El plan debe prever la Identificación y análisis de las partes interesadas y la descripción de los métodos de interacción con dichas partes durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluyendo:

- Divulgación de información.
- Un proceso de consulta significativa que brinde a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas pertinentes la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, así como sobre el acceso a oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo, sin temor a sufrir represalias, y que permita al prestatario considerarlas y darles respuesta.
- Establecimiento de un Mecanismo de reclamación.

Al desarrollar los instrumentos de gestión ambiental y social apropiados para cada proyecto, la UEP/CI realizará una evaluación detallada de brechas, más dirigida al proyecto, incluyendo la legislación nacional, proponiendo, en este contexto, las herramientas apropiadas para cerrar eventuales brechas.

2.5

Otros Estándares Internacionales

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007). Documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

Metodología de Evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID.

Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° DB-TN-01771. El objetivo del documento es brindar una herramienta para ayudar al personal del BID en la identificación de riesgos ambientales y sociales con relación a las políticas de salvaguardias, incluido el riesgo de desastres y cambio climático. La Metodología consta de un marco conceptual, fases, consideraciones finales, referencias y once apéndices. Está organizada en secciones sobre exposición a amenazas, criticidad, y vulnerabilidad; evaluación cualitativa completa y evaluación cuantitativa, agrupados en tres fases (identificación y clasificación, evaluación cualitativa y evaluación cuantitativa). Cada sección incluye texto y gráficos descriptivos, instrucciones de respaldo y ejemplos de tipos de proyecto.

Recomendaciones para Prevenir y Gestionar los Riesgos de Salud por el Contagio de COVID-19 en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID. Esta nota técnica provee recomendaciones de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos financiados por el BID. La nota establece recomendaciones que pueden ser aplicadas en múltiples sectores de la industria general y de la construcción.

3.0

Estructura del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa

El SGAS es una herramienta de gestión del desempeño desarrollada para presentar los detalles de los procedimientos que la Entidad Ejecutora del Programa y demás actores involucrados realizarán a fin de estandarizar y asegurar la gestión sistemática del desempeño ambiental y social en el ciclo de los proyectos que conlleve a la sostenibilidad socioambiental del Programa a ser financiado. El SGAS está integrado por siete elementos que se enumeran a continuación y que se desarrollan en los **Capítulos 4.0 a 10.0** de este informe.

Elementos	Descripción
Elemento 1: Marco de Gestión Ambiental y Social Específico de los Proyectos del Programa	Resume los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables a los Proyectos que formarán parte del Programa.
Elemento 2: Identificación de Riesgos e Impactos	Presenta la identificación de riesgos e impactos socioambientales asociados a los Proyectos, y establece el proceso de evaluación ambiental y social del Programa.
Elemento 3: Programas de Gestión	Establece los Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Planes de Acción con las medidas de mitigación para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en el Programa
Elemento 4: Capacidad y Competencia Organizativas	Presenta la estructura organizativa indicando las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS.
Elemento 5: Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia	A partir de la Identificación de riesgos e impactos socioambientales establece los Planes de Gestión Ambiental y Social a implementar en caso de emergencia.
Elemento 6: Participación de las Partes Interesadas	Define los procesos de interacción con las partes (principios generales y una estrategia para identificar a las personas

Elementos	Descripción
	afectadas por el proyecto y otras partes interesadas relevantes, procesos de consulta, mecanismos de reclamos y de divulgación de la información).
Elemento 7: Seguimiento y Evaluación	Establece el procedimiento para controlar y evaluar el progreso en la implementación del Programa y sus planes y programas de gestión.
Anexos	Anexo 1 – Marco Legal y Normativo Anexo 2 – Lista de Exclusión del BID Anexo 3 – Modelo de Ficha de Elegibilidad y Categorización Ambiental y Social Anexo 4 – Marcos Específicos que Integran el MGAS

4.0

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) tiene como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos y especificaciones para el manejo socio ambiental responsable, que garantice el desarrollo del Programa.

El MGAS debe permitir que los proyectos que conformen el Programa se desarrollen en un contexto de protección ambiental y social consistente con la legislación ambiental nacional, departamental y municipal, y con los requisitos del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

El MGAS indica cómo MITUR seleccionará los subproyectos propuestos, qué requisitos de debida diligencia se establecen para su aprobación y qué medidas de gestión se requerirán de los contratistas o las agencias ejecutoras. Proporciona pautas para el desarrollo de los PGAS de futuros subproyectos.

El MGAS está conformado por una serie de instrumentos y directrices que servirán para guiar los procesos de evaluación y gestión ambiental y social de los proyectos del Programa e que están presentados en los Marcos Específicos establecidos para el Programa. Esos instrumentos permitirán lograr una adecuada gestión socio ambiental durante todo su ciclo de desarrollo (desde la presentación de las propuestas, siguiendo por su evaluación, selección, ejecución y hasta su finalización).

Como instrumentos de gestión socioambiental del Programa el MGAS incluye los siguientes Marcos Específicos:

- Marco de Control Ambiental de la Construcción
- Marco de Gestión Ambiental y Social
- Marco de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico
- Marco de Relaciones y Participación Comunitaria
- Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida
- Marco de Salud y Seguridad Ocupacional
- Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

- Marco de Gestión de Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias
- Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
- Marco de Gestión de Impactos Acumulativos
- Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales
- Marco para la Igualdad de Género

Los detalles de cómo estos documentos se encajan en el proceso de implementación de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID serán discutidos más adelante en el **Capítulo 7.0** del SGAS.

Los objetivos específicos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) son:

- Proveer los lineamientos de gestión socioambiental para todos los proyectos a financiarse como parte del Programa, en cumplimiento con el párrafo 4.4 de la Declaración de Política del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y de sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).
- Proveer los criterios de elegibilidad de proyectos en cumplimiento con la Lista de Exclusión del MPAS y las NDAS del BID.
- Describir el proceso de gestión ambiental y social de todo el Programa durante la etapa de ejecución (requerimientos, estructura organizacional, responsables, tiempos, etc.), abarcando todo el ciclo de cada proyecto (desde la fase de “elegibilidad”, cubriendo las fases de “implementación” y “seguimiento” de cada uno);
- Presentar los requerimientos ambientales y sociales clave por proyecto a financiar, de acuerdo con el tipo de proyecto y nivel de impacto esperado, en cumplimiento tanto con la normativa nacional como con las políticas del BID;
- Describir los lineamientos principales para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales identificados para cada tipo de proyecto;
- Presentar las directrices para el desarrollo de un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para todo el Programa.

Finalmente, se debe interpretar al MGAS como un instrumento dinámico y actualizable, que se adaptará al desarrollo del Programa, con el fin de permitir la consideración de nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de su implementación práctica. En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente, incorporando elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión responsable ambiental y social. Todo cambio deberá contar con la No Objeción del BID.

Este capítulo tiene como objetivo presentar las directivas para la implantación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), con énfasis en los procesos de categorización y en la selección de los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social adecuados a cada proyecto del Programa a ser evaluado e implantado por la EEP/MITUR, en el ámbito de las inversiones para aumentar la productividad del sector turismo y la generación de empleo e inversión en El Salvador.

Durante la fase de evaluación de los proyectos, y paralelamente a la evaluación de la viabilidad técnica y financiera, la UEP (Unidad Ejecutora del Proyecto), por sus propios medios o en cooperación con Consultores Independientes (CIs), evaluará las actividades previstas de cada proyecto, en relación con los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, y determinará el nivel de evaluación necesario, sobre la base de las disposiciones de gestión y desempeño ambiental y social especificadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Según la sección de Preselección y Clasificación Ambiental y Social se clasifica las operaciones (incluidos los proyectos en que participan intermediarios financieros (FI)) en una de cuatro categorías de impacto: A, B, C o FI. La definición de cada una de las categorías está a en la **Tabla 4.2.a** en la **Sección 4.2**.

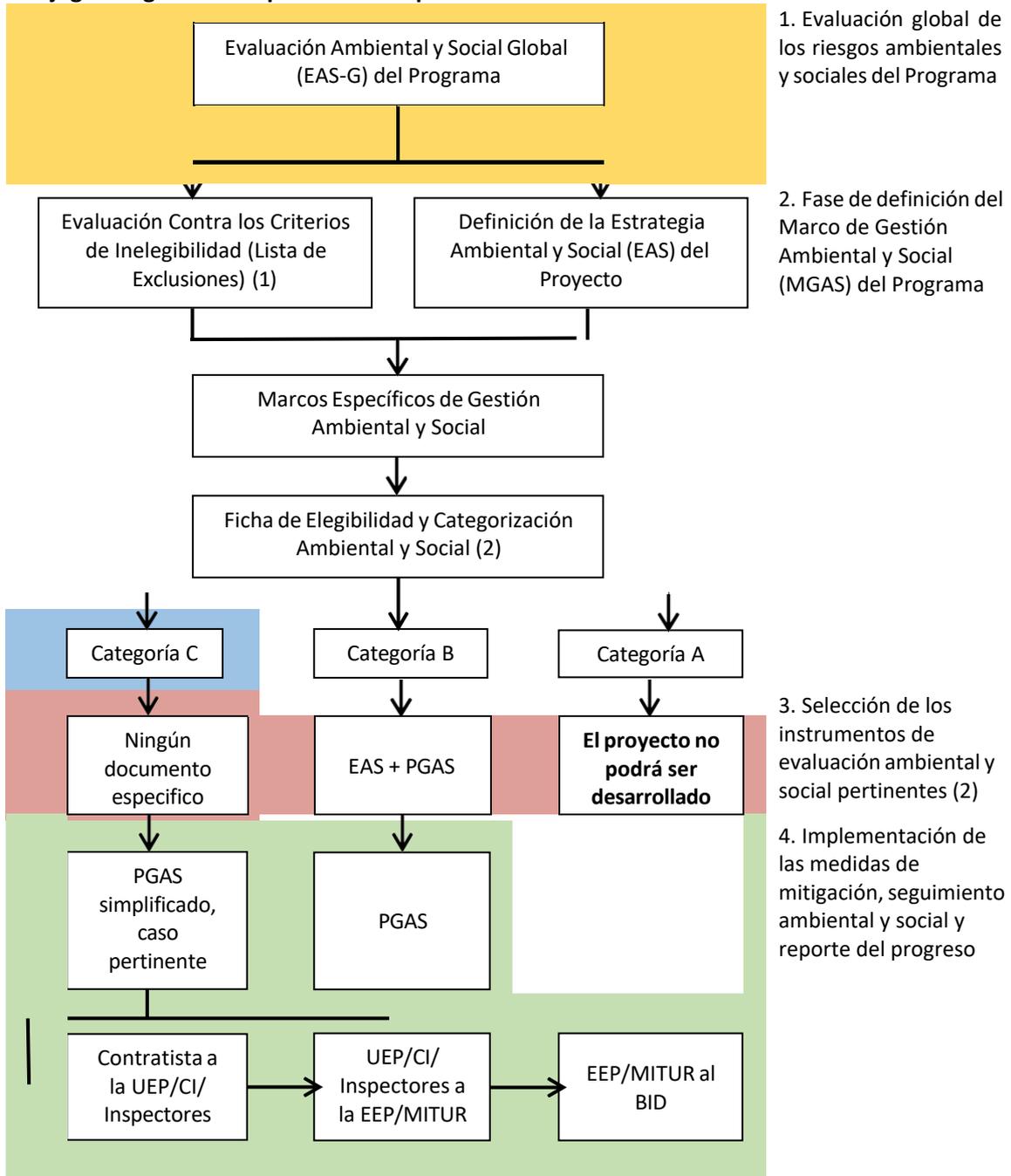
Los proyectos del Programa evaluados para preparación de la EAS-G y del MGAS son de Categorías B o C. No obstante, para los futuros proyectos que se incorporen al Programa, la UEP debe examinar cuidadosamente y especificar en detalle los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados de cada proyecto, utilizando los instrumentos incluidos en el MGAS, y proponer las medidas de mitigación apropiadas. Se excluirán del Programa los proyectos de Categoría A.

Los procesos de consulta pública son parte esencial del proceso de implementación de los proyectos bajo el Programa y deberán ser desarrollados según las directrices y lineamientos del **Anexo 4-6** del MGAS - Marco de Relaciones y Participación Comunitaria.

El flujograma general del proceso de implantación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) puede ser observado en la **Figura 4.0.a**, a continuación.

En las **Secciones 4.1** a **4.5** serán presentadas con detalle cada una de las etapas principales de este flujograma, así como las principales directrices sobre los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social previstos en las Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Figura 4.0.a
Flujograma general del proceso de implementación del MGAS



(1) Modelo de ficha de elegibilidad y categorización ambiental y social presentada en **Anexo 3**.
 (2) Las directrices y el contenido mínimo de los instrumentos ambientales y sociales figuran en los **Anexos 4-1 y 4-2**.

4.1
Evaluación Global de los Riesgos Ambientales y Sociales del Programa

La Evaluación Ambiental y Social Global (EAS-G) del Programa, que figura como una de las etapas en el flujograma anterior, fue desarrollada en conjunto con el presente MGAS y está

disponible para su consulta junto con los demás documentos del Programa. Los resultados de la EAS-G han servido de insumo para el desarrollo del MGAS.

4.2

Pre-Evaluación y Categorización de los Proyectos del Programa

El proceso de pre-evaluación y categorización ambiental y social es el primer paso en cualquier ciclo a nivel de proyecto. El objetivo de este proceso es determinar hasta qué punto es probable que los proyectos, obras o actividades afecten al medio ambiente y a los componentes sociales del entorno del proyecto. Este proceso es el mecanismo por el cual se garantiza que los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos del Programa sean identificados, evaluados y mitigados de forma sistemática, conforme sea necesario.

En primera instancia se analiza si el proyecto cumple con los **criterios de elegibilidad** del Programa. Adicionalmente, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

Esta etapa de implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) se iniciará con la pre-evaluación y categorización del proyecto a ser implantado. En esta etapa, la UEP, con el apoyo de CIs (si necesario), deberá realizar una evaluación preliminar de la estrategia ambiental y social (EAS) del proyecto propuesto con el objetivo de categorizarlo y, así, determinar los tipos apropiados de instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social que deberán ser conducidos. Todos los proyectos pretendidos en el ámbito del Programa deberán ser sometidos al proceso de Categorización Ambiental y Social.

El formulario presentado en el **Anexo 3** contiene la ficha de elegibilidad y categorización ambiental y social de los proyectos sometidos al proceso descrito en el MGAS del Programa. Esta ficha de elegibilidad y categorización debe acompañar al documento de concepto de proyecto o su documento equivalente, con su estrategia ambiental y social para la implementación. La clasificación del proyecto (B o C) se divulgará junto con el documento de concepto de proyecto, según el procedimiento del BID sobre disponibilidad de información de los documentos citados. Como ya se ha mencionado, los proyectos de la Categoría A quedarán excluidos del Programa.

La estrategia ambiental y social (EAS) resume lo siguiente:

- La evaluación preliminar de los principales impactos o riesgos ambientales y sociales directos e indirectos, regionales o acumulativos, de la operación propuesta y los principales impactos y riesgos potenciales de las instalaciones asociadas de la operación;
- Las acciones que propone adoptar el equipo de proyecto para confirmar la evaluación preliminar de los impactos e identificar y diseñar las medidas necesarias de mitigación y supervisión. La estrategia ambiental y social (EAS) debe abordar lo siguiente:
 - las opciones examinadas para evitar y reducir al máximo los impactos o riesgos identificados;
 - el estudio ambiental y social que se realizará (por ejemplo, Estudio de Impacto Ambiental y Social - EIAS completo, Análisis Ambiental y Social - AAS);

- las medidas propuestas para divulgar información al público y efectuar consultas públicas; y
- el alcance de la evaluación ambiental y social previa (debida diligencia).

Siguiendo el MPAS del BID, la **Tabla 4.2.a** presenta las categorías de riesgo y resume los criterios del BID para clasificar los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos, así como los requisitos clave asociados con cada uno de los tipos de proyecto.

Tabla 4.2.a
Criterios de clasificación socioambiental de proyectos y exigencias del BID

Categoría	Criterio	Exigencia
A	<p>Se clasificará como de Categoría A las operaciones que pueden provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales. Este concepto aplica también a las instalaciones conexas que tiene la operación. Se considera que los impactos negativos son importantes cuando: (i) se extienden por una vasta área geográfica; (ii) son permanentes o se producen durante un tiempo prolongado; y (iii) son de gran intensidad y/o gran magnitud. No es posible definir en forma absoluta un impacto importante, puesto que la trascendencia de una actividad puede variar según su entorno. Es necesario contar con conocimientos y criterios profesionales para determinar si un proyecto tiene impactos ambientales y sociales importantes. Tal determinación debe estar basada, en la medida de lo posible, en datos científicos e información local. Por lo general, esta tarea puede realizarla una empresa/profesional con capacitación específica en evaluación ambiental y social.</p> <p>Los proyectos con obras dentro de áreas legalmente protegidas o en hábitats críticos con riesgos contextuales importantes se clasificarán como Categoría A.</p>	<p>Estas operaciones requerirán una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales y Sociales Estratégicas (EASE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas. Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones de Categoría A requerirán consultas con las partes afectadas y consideración de sus puntos de vista.</p>
B	<p>Se clasificarán como Categoría B aquellas Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.</p> <p>La magnitud e intensidad de los proyectos de Categoría B son moderadas en términos de impactos directos, indirectos, regionales y acumulativos; a su vez, los procedimientos, conocimientos técnicos y aptitudes para el diseño de las medidas de mitigación pueden obtenerse y ponerse en marcha fácilmente.</p>	<p>Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones de Categoría B requerirán consultas con las partes afectadas y consideración de sus puntos de vista.</p>

Tabla 4.23
Criterios de clasificación socioambiental de proyectos y exigencias del BID

Categoría	Criterio	Exigencia
C	La Categoría C incluye las operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos. En su mayor parte, son operaciones que no implican obras de construcción ni provocan la modificación física del entorno. Las operaciones que estén claramente diseñadas para generar resultados ambientales positivos, a menos que incluyan obras físicas, son operaciones de Categoría C.	Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su pre evaluación y delimitación para determinar su clasificación. Sin embargo, en caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de desempeño o supervisión.

Los detalles de los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social pertinentes a cada categoría de riesgo socioambiental de los proyectos del Programa se presentan en la sección a continuación.

4.3 Instrumentos Ambientales y Sociales

Los tipos de instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social previstos para el Programa van desde Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) simplificados de tipo que comprenda un listado de medidas generales de mitigación y supervisión, pasando por PGAS más elaborados y completos, hasta Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social dentro de los límites claramente definidos de un proyecto.

Todas las actividades del Programa que involucren obras civiles a cualquier escala requerirán algún tipo de instrumento de gestión y desempeño ambiental y social, el cual será determinado y definido por la metodología presentada en esta sección.

Los instrumentos de gestión y desempeño previstos para el Programa incluyen básicamente los presentados a continuación, que pueden variar en términos de complejidad, alcance y contenido dependiendo del grado de riesgo ambiental y social del proyecto.

- Estudio de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS);
- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);
- Consultas Públicas.

Basados en los resultados del proceso de pre-evaluación y categorización ambiental y social de cada proyecto, la UEP/CI utilizará los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social discutidos más adelante. La **Tabla 4.3.a**, a continuación, presenta los principales objetivos de cada instrumento, sus respectivos alcances y contenidos básicos, así como sus aplicabilidades en relación con las categorías de riesgo socioambiental de los proyectos del Programa.

Tabla 4.24
Instrumentos de gestión y desempeño previstos para el Programa

Instrumento	Descripción
EIAS (Marco presentado en el Anexo 4-1)	<p>El EIAS debe incluir como mínimo: pre-evaluación y caracterización de impactos; consulta adecuada y oportuna y proceso de difusión de información; análisis de alternativas, en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto. El EIAS debe estar respaldado por los análisis económicos de las alternativas al proyecto y, si aplica, por evaluaciones económicas de costo-beneficio de los impactos ambientales del proyecto y/o de las medidas de protección relacionadas. Además, se debe analizar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; los impactos directos, indirectos, regionales o acumulativos utilizando líneas de base según sea requerido; proponer planes de gestión y mitigación de impactos a ser presentados en un PGAS y las medidas para el adecuado seguimiento de su implementación; e incorporar los resultados de la evaluación ambiental en el diseño del proyecto. Se debe preparar un informe del EIAS con su respectivo PGAS, el cual se pondrá a disposición del público previamente a la misión de análisis, de acuerdo con lo especificado en el ítem 3.24 del Marco de Política Ambiental y Social.</p> <p>Dado que en el Programa no se prevén proyectos de Categoría A, no debería exigirse la elaboración de EIASs completos para ellos.</p>
PGAS (Marco presentado en el Anexo 4-2)	<p>Los PGAS deben incluir: una presentación de los impactos y riesgos clave de la operación propuesta, tanto directos como indirectos; el diseño de las medidas ambientales/sociales que se proponen para evitar, minimizar, controlar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos clave, tanto directos como indirectos; las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de dichas medidas, incluyendo, si necesario, formación de capacidades y adiestramiento; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y el marco para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos.</p>
Plan de Consultas Públicas (Verificar el Anexo 4-6 – Marco de Relaciones y Participación Comunitaria)	<p>La ejecución de cada uno de los proyectos previstos en el Programa deberá generar la necesidad de promover procesos de consulta pública e interacciones con las partes interesadas. El plan de consulta pública se elaborará de manera que se garantice la participación de las poblaciones afectadas y otras partes interesadas desde las fases de planificación de los proyectos, teniendo en cuenta también los casos específicos en que se vean afectados pueblos indígenas o comunidades tradicionales. En estos últimos casos, el plan de consulta debe dar lugar a la obtención definitiva del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).</p>

Cabe señalar que, en general, las directrices para elaboración de un AAS (Análisis Ambiental y Social) son las mismas que para el EIAS completo presentado en la **Tabla 4.3.a**. La diferencia básica de este instrumento en relación con el EIAS completo, es que el alcance del AAS tiene un ámbito de evaluación más restricto al proyecto, y su análisis puede ser más específico, al no tener la necesidad de la recolección de datos primarios de línea de base socio ambiental y una evaluación extensiva como en los casos del EIAS completo. Es probable que el AAS sea el instrumento de evaluación de impactos exigida para los proyectos del Programa.

Una vez definidos los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social, de acuerdo con los requisitos del BID, la UEP/CI deberá hacerlos compatibles con los requisitos de la legislación

ambiental salvadoreña en materia de licenciamiento ambiental de proyectos y actividades, de manera que no haya duplicación y paralelismo en la elaboración de estos documentos, sino una sinergia metodológica que asegure una conducta optimizada, tanto en el cumplimiento del marco legal del país como del MPAS del BID.

Según el Art. 18 de la Ley del medio Ambiente (Decreto N° 233/1998), las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población deben someterse a un proceso de evaluación del impacto ambiental para obtención de un permiso ambiental a ser emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN.

El Artículo 21 del Decreto N° 233/1998 define los tipos de actividades, obras y proyectos que deben presentar un Estudio de Impacto Ambiental para obtener el permiso ambiental para su ejecución. Entre las obras se enumeran las siguientes, que incluyen las tipologías de los proyectos del Programa:

- Obras viales, puentes para tráfico mecanizado, vías férreas y aeropuertos;
- Oleoductos, gaseoductos, poliductos, carboconductos, otras tuberías que transporten productos sólidos, líquidos o gases, y redes de alcantarillado;
- Sistemas de tratamiento, confinamiento y eliminación, instalaciones de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos y desechos peligrosos.

Así, los proyectos previstos en el Programa requieren la elaboración de un EIAS o AAS, dependiendo de su complejidad y nivel de riesgo de impactos al ambiente y a la población, y la obtención del permiso ambiental para su instalación y operación.

El contenido mínimo de un EIAS completo es presentado en el **Anexo 4-1**, como ya mencionado en la **Tabla 4.3.a**.

En el marco del Programa, se espera preliminarmente que la gran mayoría de los proyectos sean de Categoría B, y podrán requerir un AAS, que, como ya se mencionó arriba, tiene las mismas características del EIAS completo, pero con un enfoque más restricto al proyecto y menos extensivo, y sin necesidad de recolección de datos primarios de línea de base socio ambiental en algunos casos.

Los Análisis Ambientales y procesos de Consulta de los proyectos de categoría B deberán tener la no objeción del BID previa a la licitación de las obras.

4.4

Implementación de las Medidas de Mitigación, Seguimiento Ambiental y Social y Reporte del Progreso

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada proyecto presentará el rol de medidas de mitigación que deberán ser implantadas durante la construcción y operación de las obras del proyecto a ser financiado por el Programa.

Cabe señalar que el Programa implica la ejecución de obras/intervenciones en diferentes lugares y condiciones ambientales y sociales. Por lo tanto, la UEP/CI deberá considerar el

contexto socioambiental local de cada proyecto del Programa y adaptar medidas de mitigación específicas basadas en los hallazgos de la evaluación de impacto ambiental y social.

El seguimiento del MGAS y de los PGAS específicos busca principalmente definir el mecanismo de garantía de la aplicación de medidas de mitigación y monitoreo necesarias para eliminar o minimizar los impactos ambientales y sociales asociados a la implementación de los proyectos del Programa, y así lograr el debido cumplimiento de las NDAS del Banco.

Por lo tanto, para asegurar la adecuada implementación del PGAS y demás instrumentos de gestión ambiental y social aplicables a cada proyecto, un equipo de Supervisión Ambiental y Social (propia o contratada) realizará el seguimiento de las actividades de los Contratistas y de la ejecución del PGAS y otros Planes que correspondan, hasta el cierre de las obras, bajo la supervisión de la EEP.

Durante la implementación del Programa, la UEP deberá prever la concepción y establecimiento de medidas de seguimiento y monitoreo adecuadas de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales relevantes. Estas medidas deberán estar en línea con las siguientes herramientas previstas en este MGAS:

- Marco de Control Ambiental de las Obras (**Anexo 4-3**), dirigido al Contratista principal;
- Marco de Gestión Ambiental y Social (**Anexo 4-4**), dirigido al equipo ambiental y social del Contratista principal responsable por la gestión de la implementación de los demás Planes y Programas del PGAS y al profesional/empresa de inspección de obras contratada por el MITUR para supervisar las actividades del Contratista.

En términos generales, los instrumentos de seguimiento ambiental y social de las actividades previstas deberán ser implementados con base en indicadores directos e indirectos de los principales aspectos ambientales y sociales destacados para cada proyecto del Programa, debiendo mínimamente abordar las siguientes cuestiones:

- Actividades pertinentes del proyecto;
- Posibles impactos ambientales y sociales negativos;
- Medidas de mitigación propuestas;
- Parte responsable de la implementación de las medidas de mitigación;
- Medidas de monitoreo propuestas;
- Instituciones responsables de monitorear la implementación de las medidas de mitigación y la frecuencia de las medidas antes mencionadas;
- Personal dedicado al monitoreo; y
- Estimaciones de costos de estas actividades.

Los resultados del proceso de seguimiento ambiental y social deberán ser reportados al BID, de acuerdo con la periodicidad determinada por el grado de riesgo socioambiental de cada proyecto. En general, la información sobre los progresos realizados en materia de gestión y desempeño ambiental y social tendrá lugar como mínimo en tres niveles principales:

Tabla 4.4.a
Documentos de reporte del seguimiento ambiental y social

Nivel	Tipo de Documento	Responsabilidad de Elaboración	Destinatario	Contenido Mínimo	Frecuencia del Reporte
Operacional	Informe de obras	Contratistas	Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP)	- Progreso y detalles del rendimiento en quesitos ambientales, sociales, de salud y seguridad. - Disposiciones sobre los resultados en materia de salud, seguridad y medio ambiente, la gestión de las obras, incluida la formación, la investigación de incidentes, la inspección y los resultados de la auditoría.	Mensual
	Informe de progreso del PGAS			- Progreso en la implementación y resultados de los Planes y Programas del PGAS.	A cada tres meses (mínimo)
Táctico	Informe de progreso	Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP)	Entidad Ejecutora del Programa (EEP / MITUR)	- Recopilación de información de los informes de obras. - Información gerencial sobre el manejo de riesgos e impactos ambientales y sociales y atendimento a los requerimientos y desempeño previstos.	A cada seis meses (mínimo)
Directivo	Informe de <i>Compliance</i>	Entidad Ejecutora del Programa (EEP / MITUR)	BID	- Recopilación de las informaciones relevantes de los informes de obras. - Integración de la información que represente y evidencie el adecuado cumplimiento de las Normas de Desempeño ambientales y sociales del banco.	Al menos una vez al año

4.5

Proceso General de Cumplimiento de las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales

A continuación, se presenta un diagrama de flujo general que presenta las principales actividades relacionadas con la implementación de los proyectos del Programa y sus respectivas responsabilidades asociadas, desde el punto de vista del cumplimiento de las Normas de Desempeño ambientales y sociales del BID.

Figura 4.5.a

Proceso general de implementación de las normas de desempeño ambientales y sociales

UEP + CI	<ul style="list-style-type: none"> • Pre-evaluación y categorización del proyecto
BID	<ul style="list-style-type: none"> • La UEP, a través de la EEP/MITUR, envía la decisión de categorización al BID de los proyectos de categoría B
UEP + EEP/MITUR	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización de la categorización ambiental y social • Decisión y aprobación de la categoría de riesgo ambiental y social y los tipos de instrumentos
BID	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los TdR para la preparación de los instrumentos
UEP + CI	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de los instrumentos de desempeño ambiental y social, según lo determinado por el resultado de categorización
UEP + EEP/MITUR	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y aprobación del instrumento preparado
BID	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los instrumentos para proyectos de B
UEP + CI	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener las autorizaciones de las autoridades ambientales / reguladoras locales (si es necesario)
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el proyecto en línea con los instrumentos pertinentes
Inspectores de obra / UEP	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la implantación del proyecto de acuerdo con los instrumentos
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los instrumentos
UEP + EEP/MITUR	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría y supervisión del <i>compliance</i> ambiental y social
Contratista + Inspectores de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Informes a la UEP sobre el cumplimiento de los instrumentos
UEP + EEP/MITUR	<ul style="list-style-type: none"> • Informes al BID sobre el cumplimiento de los instrumentos
UEP + EEP/MITUR	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener registros de los documentos de desempeño ambiental y social para todos los proyectos
BID	<ul style="list-style-type: none"> • Misiones de supervisión del Programa y de proyectos específicos

4.6

Marcos Específicos que Integran el MGAS

En el ámbito de la implementación de los proyectos del Programa, se puede hacer necesario también desarrollar otros instrumentos (planes y programas) para garantizar las Normas de Desempeño del MPAS del BID, además de los instrumentos básicos ya presentados en las secciones anteriores de este documento.

El requisito para la elaboración de estos planes y programas puede ser el resultado de los diversos niveles de evaluación ambiental y social que se deben realizar a nivel del Programa

(Evaluación Ambiental y Social Estratégica) o del proyecto (Estudio de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social), de necesidades extraordinarias que surgen en el ámbito de la propia ejecución de las obras, o incluso de demandas específicas de las partes interesadas.

A continuación, se presentan los marcos de gestión que servirán de referencia para la elaboración de los planes y programas específicos que pueden ser requeridos como una necesidad específica derivada de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos del Programa. Estos planes y programas deberán ser parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada proyecto del Programa, según sea aplicable.

Marco de Control Ambiental de la Construcción

El Marco de Control Ambiental de la Construcción presenta las directrices y lineamientos para la elaboración de un Plan de Control Ambiental de la Construcción con las pautas y procedimientos a ser seguidos por el Contratista Principal y los subcontratistas para los trabajos de construcción de los proyectos del Programa.

El Plan de Control Ambiental de la Construcción tendrá como objetivo general proporcionar orientación técnica para minimizar los impactos ambientales negativos de la construcción de cada proyecto del Programa y sus instalaciones asociadas.

El Plan deberá aplicarse a lo largo de la fase de construcción de cada proyecto, centrándose en las principales obras de construcción de infraestructura de agua y saneamiento (obras para el suministro de agua potable y para el tratamiento de aguas grises y negras), de infraestructura de gestión de residuos sólidos, de infraestructura de transporte, entre otras. También incluye las medidas para la restauración y recuperación de áreas degradadas debido a las obras y las medidas de supervisión ambiental de la construcción.

Los procedimientos de manejo ambiental durante la construcción deberán incluir una amplia gama de medidas de prevención, mitigación y control para todas las actividades de construcción y/o las instalaciones que impliquen riesgos o impactos ambientales específicos. También deberán incluir pautas para acciones correctivas según sea aplicable. Las medidas listadas en el Plan constituirán requisitos contractuales vinculantes y el Contratista Principal y todos los subcontratistas deberán cumplirlos de forma continua durante todo el ciclo de construcción. El cumplimiento será garantizado no sólo por el equipo de gestión ambiental y social del Contratista, sino también a través de la Supervisión Ambiental a ser implementada por la EEP/MITUR y su UEP.

El contenido detallado del Marco de Control Ambiental de la Construcción se presenta en el **Anexo 4-3**.

Marco de Gestión Ambiental y Social

La ejecución de obras de infraestructura como aquellas que forman parte de los proyectos del Programa deberá requerir la implementación de medidas para evitar y/o minimizar los posibles impactos físicos, bióticos y socioeconómicos derivados de su implementación.

El Marco de Gestión Ambiental y Social presenta las directrices y lineamientos para implementación de un Programa de Gestión Ambiental y Social, que actuará como una herramienta para el equipo ambiental y social del Contratista principal gestionar la implementación de los Planes y Programas del PGAS. También permitirá que la EEP/MITUR y la UEP tengan control total sobre las actividades realizadas por el Contratista Principal y los subcontratistas, siguiendo el cronograma de construcción y la implementación de medidas de prevención, mitigación y control preestablecidas en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto.

El Programa de Gestión Ambiental y Social también se justifica por la necesidad de promover la integración entre diferentes agentes, contratistas y subcontratistas, consultores e instituciones públicas y privadas, garantizando la seguridad necesaria para cumplir con los estándares ambientales vigentes aplicables a la implementación de los proyectos del Programa.

Así, el objetivo principal del Programa de Gestión Ambiental y Social deberá ser garantizar la calidad ambiental del área de inserción de cada proyecto, a través de la gestión integrada de todos los Planes y Programas del PGAS y las acciones propuestas para la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales para la fase de instalación.

El contenido detallado del Marco de Gestión Ambiental y Social se presenta en el **Anexo 4-4**.

Marco de Gestión del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración de un Programa de Gestión del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico.

El Programa de Gestión del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico será aplicable a los proyectos a ser implementados en áreas de alto y muy alto potencial para la ocurrencia de hallazgos fortuitos de restos arqueológicos y fósiles, principalmente durante las actividades de supresión de la vegetación y movimiento de tierras.

El Programa deberá establecer los procedimientos para prevenir o mitigar los posibles impactos en el Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico, incluidos los sitios arqueológicos, históricos y culturales, y los depósitos fósiles, los sitios paleontológicos (paleobiológicos o fosilíferos) y los fósiles que tienen valores científico, educativo o cultural, posiblemente existentes en el área donde se implementará el proyecto.

El contenido detallado del Marco de Gestión del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico se presenta en el **Anexo 4-5**.

Marco de Participación de las Partes Interesadas

Este Marco presenta los lineamientos y directrices para elaboración del Plan de Participación de las Partes Interesadas, que describirá las principales etapas del proceso de interacción con la población y deberá llevarse a cabo durante las fases de planificación, construcción y operación de los proyectos del Programa.

El Plan deberá incluir mecanismos para garantizar que todos los interesados estén debidamente informados y consultados sobre los proyectos, que sus intereses se consideren de manera equilibrada y que se establezca un canal continuo de intercambio de información. El Plan deberá garantizar que cualquier disputa relacionada con los impactos de los proyectos se gestione adecuadamente.

Los principios que deberán ser adoptados en este Plan serán: i) Transparencia, ii) Alcance, iii) Claridad; iv) Objetividad; v) Precisión; vi) Rastreabilidad, y; vii) Participación.

El contenido detallado del Marco de Participación de las Partes Interesadas se presenta en el **Anexo 4-6**.

Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida

Este Marco presenta las directrices y lineamientos para la implementación de un Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida, con el objetivo principal de reducir los impactos en la calidad de vida de la población afectada por los proyectos del Programa. El Plan debe prever medidas para casos de eventual necesidad de reubicación de viviendas y para indemnizar a la población cuyas tierras, mejoras o negocios serán interferidos por estructuras de los proyectos.

Todas las personas que se encuentran en áreas a ser ocupadas por componentes de los proyectos sean propietarios, poseedores y/u ocupantes de tierras, deben recibir una indemnización íntegra y justa. También se debe evitar o disminuir la necesidad de desplazamiento físico, asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

Caso situaciones de reasentamiento sean previstas en algún proyecto, estas directrices se elaborarán en base a las normas legales salvadoreñas y también a la NDAS 5 del BID.

El contenido detallado del Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida se presenta en el **Anexo 4-7**.

Marco de Salud y Seguridad Ocupacional

La construcción de los proyectos del Programa implicará en actividades con riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, incluyendo movimientos de tierra, manejo de cargas, transporte, operación de maquinaria y equipo, manipulación de productos peligrosos, trabajo en alturas, instalación eléctrica y mantenimiento, entre otras.

Por lo tanto, la implementación de los proyectos requiere que la EEP/MITUR establezca reglas y procedimientos destinados a mantener condiciones adecuadas para la salud y la seguridad de todos los trabajadores directamente involucrados.

En este sentido, en el contrato a ser establecido con el Contratista Principal se debe incluir la obligatoriedad de implementación de un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional, cuyas directrices y lineamientos de elaboración son presentadas por este Marco.

El objetivo principal del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional durante la construcción deberá establecer estándares mínimos de cumplimiento con la legislación de control de salud y seguridad ocupacional, con aplicación a los empleados y proveedores de servicios del Contratista Principal y subcontratistas, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que existirán o podrán existir en el lugar de trabajo.

El contenido detallado del Marco de Salud y Seguridad Ocupacional se presenta en el **Anexo 4-8**.

Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Los proyectos del Programa podrán generar interferencias y afectar hábitats modificados con valores significativos de biodiversidad, hábitats naturales y hábitats críticos, incluyendo áreas naturales protegidas y áreas clave para la biodiversidad (KBAs, por su sigla en inglés), tanto en la fase de construcción, por ejemplo, con actividades relacionadas con la supresión de la vegetación para la ejecución de las obras, como en la fase de operación.

Por lo tanto, este Marco establece lineamientos y directrices que guiarán la elaboración de un Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos que, entre otras acciones, incluirá la identificación y caracterización de los hábitats a ser interferidos por los proyectos.

Se verificará el riesgo de afectación de hábitats críticos por los proyectos y se propondrán medidas apropiadas para la mitigación y compensación de los impactos ambientales, en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y sobre evitar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos. Además, el Marco incluirá lineamientos y directrices para la identificación, evaluación y gestión de servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia de cada proyecto.

En el caso de obras en hábitats críticos, se requerirá la elaboración de un Plan de Acción para la Biodiversidad.

El contenido detallado del Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se presenta en el **Anexo 4-9**.

Marco de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias

Durante la construcción y operación de los proyectos podrán surgir situaciones de emergencia en las que el Contratista Principal (durante la fase de construcción) y el MITUR, durante la operación, deberán estar preparados para actuar rápidamente.

El presente Marco sedimenta las bases para elaboración de un Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias que deberá minimizar las consecuencias ambientales de cualquier escenario accidental a través de una acción de emergencia rápida y efectiva.

En el Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deben establecerse los procedimientos técnicos y administrativos para permitir la actuación inmediata, disciplinada y eficiente, mediante el uso de mano de obra capacitada y equipo y materiales apropiados para ser aplicados en cualquier situación de emergencia. Es decir, en caso de accidente o desastre, el Plan establecerá una acción rápida y efectiva dirigida a preservar vidas, prevenir o minimizar la destrucción de las instalaciones del proyecto, protegiendo a las comunidades vecinas, los trabajadores y el medio ambiente de la región.

El Plan también deberá establecer acciones de comunicación a todos los involucrados sobre accidentes operacionales y la liberación accidental de contaminantes, así como las ocurrencias que pueden poner en peligro a la población y el medio ambiente.

El contenido detallado del Marco de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias se presenta en el **Anexo 4-10**.

Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

El Programa no incluirá proyectos de Categoría A, lo que excluye los proyectos que puedan presentar una afectación directa de territorios indígenas, de recursos naturales utilizados por esta población o de patrimonio cultural crítico, histórico o arqueológico.

Por otro lado, se incluye este Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes para los proyectos del Programa que tengan el potencial de provocar impactos adversos indirectos sobre población indígena o afrodescendiente, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos, y sus recursos. Estos casos requerirán la elaboración e implementación un Análisis Sociocultural, y Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, con detalle de los mecanismos a ser implementados para identificar, evaluar y prevenir o mitigar dichos impactos.

El Plan comprenderá el conjunto de medidas exigibles de prevención, mitigación, restauración y compensación que deberán ser incorporadas en el marco del proyecto para asegurar la viabilidad sociocultural del mismo.

El contenido detallado del Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes se presenta en el **Anexo 4-11**.

Marco de Gestión de Impactos Acumulativos

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración de estudios para Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos (EGIA) para los proyectos bajo el Programa.

El área de influencia de los proyectos del Programa podrá estar sujeta a los efectos de impactos acumulativos sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, en conjunto con otros proyectos existentes, planeados o razonablemente definidos, identificados durante el proceso de identificación de riesgos e impactos. En este contexto, la Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos tendrá los siguientes objetivos principales:

- Determinar si los impactos combinados del proyecto, otros proyectos y actividades, y factores ambientales naturales darán como resultado un estado del Componente Ambiental y Social Valorado (VEC por su sigla en Inglés, *Valued Environmental and Social Components*) que podría poner en riesgo la sostenibilidad del mismo (es decir, superar un umbral en la condición del VEC que constituya un resultado inaceptable); y
- Determinar qué medidas de gestión podrían implementarse para prevenir un estado o condición inaceptable del VEC, lo que puede incluir mitigación adicional en el proyecto bajo evaluación, mitigación adicional de otros proyectos existentes o futuros previsibles, u otras estrategias de gestión regional que podrían mantener la condición del VEC dentro de límites aceptables.

El contenido detallado del Marco de Gestión de Impactos Acumulativos se presenta en el **Anexo 4-12**.

Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales

El Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la gestión laboral y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores involucrados en las obras de construcción de los proyectos del Programa, a ser detallados como parte de un Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales a ser cumplido por el Contratista Principal, subcontratistas, proveedores y demás empresas.

Prevé la necesidad de procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral, de condiciones de trabajo y de empleo y un Código de Conducta, para cumplir con la legislación salvadoreña y con la NDAS 2 del BID. Además, incluye la necesidad de un Mecanismo de Manejo de reclamos para los trabajadores.

El contenido detallado del Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales se presenta en el **Anexo 4-13**.

Marco para la Igualdad de Género

El Marco para la Igualdad de Género presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para implementación de un Plan de Gestión de Igualdad de Género en los proyectos bajo el Programa.

Incluye la necesidad de tomar en cuenta la cuestión sexual y de género en la identificación y evaluación de impactos, en la preparación de los procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral, y en el proceso de avalúo, indemnización/compensación y eventual reasentamiento.

El contenido detallado del Marco para la Igualdad de Género se presenta en el **Anexo 4-14**.

4.7

Revisión del MGAS

El MGAS es un documento que requiere revisiones y mejoras periódicas. Se aplicará activamente y también se revisará y actualizará al menos una vez al año. La información contenida en este documento refleja el entendimiento actual del Programa y sus condiciones ambientales y sociales. A medida que el Programa avanza, pueden ser necesarios cambios para reflejar nueva información sobre los proyectos, los sectores involucrados y las condiciones ambientales y sociales. También se prevén mejoras en los documentos y formularios específicos, a medida que se vaya adquiriendo experiencia durante la fase de implementación de sus respectivos proyectos.

5.0

Identificación de Riesgos e Impactos

El primer paso tras la definición del proyecto que se va a ejecutar en el marco del Programa es llevar a cabo su pre-evaluación y categorización. Esto debe hacerse siguiendo las indicaciones de la Ficha de Elegibilidad y Categorización Ambiental y Social, presentada en el **Anexo 3**.

Los indicios de fragilidad de cada región presentados en la EAE-G del Programa deben ayudar en el mapeo de los proyectos que tienen un mayor riesgo de ser Categoría A por estar en una región con mayor sensibilidad ambiental y/o social y mayor riesgo de impactos de gran magnitud e importancia, como los siguientes:

- Proyectos que incluyen obras que tengan impactos ambientales y/o sociales negativos en forma significativa, que sean de índole delicada, diversa y/o sin precedentes, y que no puedan ser mitigados con la intervención planificada.
- Proyectos que se encuentren en áreas con alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo ambiental por causas antrópicas o de procesos naturales recurrentes de difícil y/o costoso tratamiento de mitigación.
- Proyectos que comprometen hábitats naturales críticos.
- Proyectos que interfieren en forma directa a sitios y/o estructuras de valor histórico, arqueológico, religioso o cultural.
- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país en relación de sus actividades y/o impactos.
- Proyectos que impliquen el reasentamiento de población o que causen impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.

Proyectos que se incluyen en estas situaciones, además de proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la Lista de Exclusión del **Anexo 2**, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa.

Una vez excluidos los proyectos de la Categoría A y asignados los restantes a la Categoría B o C, se iniciará la fase de preparación de la evaluación de impacto ambiental y social requerida para

los proyectos de Categoría B (ver las directrices para la elaboración de dicho estudio en el marco del **Anexo 4-1**). El EIAS o AAS y el PGAS serán elaborados para cumplir con los requerimientos de la legislación salvadoreña para obtención de los permisos del MARN, y también para cumplir con la NDAS 1 del BID.

Tanto el EIAS como el AAS, en sus diferentes complejidades dependiendo de la escala de cada proyecto, presentan tres partes principales que incluyen una descripción del proyecto, incluyendo los detalles técnicos de sus componentes y los procesos constructivos y la logística de las obras; el diagnóstico ambiental y social de las áreas de influencia indirecta y directa y del área directamente afectada por el proyecto, para permitir el conocimiento de la situación actual de los componentes de los medios físico, biótico y socioeconómico y su susceptibilidad a posibles impactos del proyecto; y la identificación y evaluación de los impactos y riesgos del proyecto, incluyendo los potenciales y los resultantes, tras la implementación de las medidas que se propondrán como parte de los Programas de Gestión (ver **Capítulo 6.0**).

Considerando que los proyectos que se espera que formen parte del Programa incluyen infraestructuras de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, de transporte, además de la construcción de obras e implementación de servicios para mejora de la infraestructura de turismo.

Se presenta a continuación una lista preliminar de los posibles impactos y riesgos que podrían producirse en las distintas fases de planificación y construcción (**Tabla 5.0.a**) y operación (**Tabla 5.0.b**) de las diferentes tipologías de proyectos que formarán parte de Programa:

Tabla 5.0.a
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de los proyectos de Programa en la fase de construcción

Medio	Componentes impactables	Impactos
Físico	Recursos hídricos	Aumento de la turbidez y riesgo de sedimentación de los cursos de agua durante las obras
		Aumento del riesgo de contaminación de las aguas superficiales durante las obras (por fugas, derrames y mala gestión de los efluentes en los campamentos y frentes de construcción)
		Generación de aguas residuales durante la fase de construcción
	Suelo/Relieve	Alteración del relieve, inestabilización de laderas e inducción de procesos erosivos
		Aumento del riesgo de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas durante las obras (por fugas, derrames y mala gestión de los efluentes en los campamentos y frentes de construcción)
	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire en los campamentos de obra y frentes de trabajo durante la construcción
Generación de ruido y vibraciones durante la fase de construcción		
	Patrimonio paleontológico	Interferencias en el Patrimonio paleontológico
Biótico	Vegetación y flora	Reducción de la cubierta vegetal y los individuos de la flora
		Aumento de la fragmentación del paisaje

Tabla 5.0.a
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de los proyectos de Programa en la fase de construcción

Medio	Componentes impactables	Impactos	
	Fauna	Aumento del riesgo de incendios en la vegetación adyacente	
		Reducción de los hábitats naturales y pérdida de individuos	
		Afectación fauna por remoción de cobertura vegetal y por las actividades de construcción	
		Aumento del riesgo de atropellamientos de la fauna durante la construcción	
	Áreas protegidas	Aumento de la caza	
		Impacto en Áreas Legalmente Protegidas y/o su zona de amortiguamiento	
	ocioeconómico	Infraestructuras y servicios públicos	Impactos en áreas de importancia para la biodiversidad internacionalmente reconocidas (IBAs, EBAs, KBAs, Sitios Ramsar, etc).
			Sobrecarga de las infraestructuras y los servicios públicos durante las obras (principalmente los servicios de salud)
Interferencias con el tráfico (por intensificación del tráfico, por deterioro de las vías causado por los vehículos de las obras, por interrupciones temporales del tráfico durante las obras, otros)			
Economía y Finanzas Públicas		Aumento de la generación de residuos y efluentes durante la construcción	
		Generación de empleos directos e indirectos durante la construcción e aumento de los ingresos	
		Aumento en el mercado de bienes y servicios en las zonas de influencia de los proyectos durante la construcción de los proyectos	
Calidad de vida de la población		Aumento de los ingresos fiscales durante la construcción de los proyectos	
		Generación de expectativas positivas y negativas en la comunidad	
		Molestias por la necesidad de reubicación de viviendas, afectación de mejoras y/o fuentes de ingresos	
		Molestias por incremento en la circulación de maquinarias y vehículos, y desvíos durante la construcción	
		Roturas accidentales y cortes de servicio a usuarios por interferencias con servicios de red existente (gas, agua, otro)	
		Incomodidades por aumento de ruido, vibraciones, polvo y otras emisiones atmosféricas durante la construcción	
		Daños en viviendas y otras mejoras causados por el aumento de las vibraciones	
		Aumento de los conflictos sociales durante la construcción debido a la presencia de trabajadores	
Afectación del paisaje urbano y usos del suelo establecidos por la obra			
Salud Pública		Riesgos ocupacionales durante las obras	
		Aumento del riesgo de propagación de enfermedades vectoriales y/o contagiosas durante las obras	
Patrimonio histórico, cultural y arqueológico		Daños al patrimonio histórico, cultural y arqueológico durante las actividades de limpieza de los terrenos y movimientos de tierra	
	Daños a bienes históricos por aumento de vibración		

Tabla 5.0.b
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de los proyectos de Programa en la fase de operación

Medio	Componentes impactables	Impactos	
Biótico	Recursos hídricos	Mejora de la calidad de los recursos hídricos (mediante la implantación de los proyectos de infraestructura de saneamiento)	
	Suelo/Relieve	Reducción del riesgo de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas (por la sustitución de fosas por el sistema de colecta y tratamiento de aguas grises y negras, y por la construcción de infraestructura de residuos sólidos)	
		Alteración de la escorrentía superficial mediante el aumento de la superficie impermeabilizada	
	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire durante la operación de los proyectos de infraestructura de transporte	
		Incomodidades por emisión de olores, ruidos y vibraciones en las proximidades de las plantas de tratamiento de efluentes	
		Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (mediante la gestión adecuada de los residuos, la mejora de las condiciones de tráfico, etc.)	
	Vegetación y flora	Incidencia de los efectos de borde	
	Fauna	Aumento del riesgo de atropellamientos de la fauna durante la operación (principalmente en los proyectos de infraestructura de transporte)	
	Infraestructuras y servicios públicos	Aumento de la oferta y calidad de servicios públicos en la operación de los proyectos de infraestructura de agua, saneamiento, residuos sólidos, transporte, turismo	
	Economía y Finanzas Públicas		Especulación inmobiliaria
			Desarrollo inmobiliario
			Generación de empleos directos e indirectos para la operación de los proyectos de infraestructura
Generación de empleos directos e indirectos en el sector de turismo			
Aumento en el mercado de bienes y servicios en las zonas de influencia de los proyectos durante la fase de operación			
Aumento de los ingresos fiscales durante la operación de los proyectos			
Aumento de la recaudación de tasas por prestación de servicios y consecuente aumento de flujo de capital de las empresas prestadoras			
Calidad de vida de la población		Mejora de la calidad de vida de la población con la operación de las infraestructuras construidas y mejora de servicios de agua, saneamiento, residuos sólidos, transporte, seguridad, otros	
		Cambios positivos y negativos en el paisaje durante la operación (permanentes)	
Salud Pública		Riesgos ocupacionales para el personal de trabajo durante la operación de las infraestructuras	
		Mejora de las condiciones sanitarias de la población en las	

Tabla 5.0.b

Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de los proyectos de Programa en la fase de operación

Medio	Componentes impactables	Impactos
		zonas de influencia de los proyectos de saneamiento
		Mejora en la calidad del baño en las playas locales
		Eliminación de la fauna oportunista (moscas, buitres, roedores) mediante la implantación de las infraestructuras de saneamiento y gestión de residuos sólidos

6.0

Programas de Gestión Ambiental y Social

Este capítulo trata de los Planes y Programas de Gestión Ambiental y Social que deberán ser requeridos para los proyectos del Programa, tras su clasificación como Categoría B o Categoría C.

Para los proyectos de Categoría B, además del EIAS o AAS, se requerirá la preparación de un Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS (marco en el **Anexo 4-2**), que incluirá en detalle de los Planes y Programas de Gestión Ambiental y Social a ser implementados en las diferentes fases del proyecto (planeamiento, construcción y operación).

El PGAS es el documento que detalla, a nivel ejecutivo, las medidas de prevención, mitigación, control y monitoreo y la compensación por los impactos ambientales y sociales para los proyectos. Conforme se establece en la **Sección 6.1**, las medidas se reunirán en Planes y Programas para facilitar su implementación y gestión por el MITUR o por el contratista y subcontratistas a lo largo de las etapas de planificación (pre construcción), construcción y operación del proyecto.

Para los proyectos de Categoría B también será necesario realizar consulta con las partes afectadas y demás partes interesadas, para consideración de sus puntos de vista. La consulta seguirá las directrices establecidas en el marco del **Anexo 4-6** y el **Capítulo 9.0** de estas SGAS.

Para los proyectos de Categoría C, como ya mencionado en la **Sección 4.2**, no se requerirá un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su pre-evaluación para la clasificación, tampoco el detalle del PGAS. Las medidas a ser implementadas para los proyectos de Categoría C se presentan en la **Sección 6.2**. No es necesario un proceso de consulta para los proyectos de Categoría C.

6.1

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de Categoría B – Contenido Mínimo y Directrices

6.1.1

Presentación

Un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) deberá ser diseñado por el MITUR tanto para

asegurar la conformidad con los requisitos legales salvadoreños y con las directrices de la NDAS 1 del BID.

El Reglamento de la Ley de Medio Ambiente (Decreto Nº 17/2000) prevé la necesidad de elaborar el Plan de Manejo Ambiental como parte integrante de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, cuyo contenido se verá necesariamente cubierto cuando se elabore el PGAS.

Un PGAS se compone de un conjunto de medidas institucionales, de mitigación y seguimiento que deben tomarse durante la ejecución y operación de un proyecto para eliminar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos, compensarlos o reducirlos a niveles aceptables. El PGAS deberá:

- a) identificar el conjunto de medidas frente a los impactos potencialmente adversos;
- b) determinar los requisitos para garantizar que esas medidas se pongan en práctica de manera efectiva y oportuna, y
- c) describir los medios que se utilizarán para cumplir con estos requisitos.

Las medidas de control y gestión ambiental presentadas en esta Sección incluyen las previstas en el marco del PGAS en el **Anexo 4-2**. Sin embargo, al momento de la preparación del PGAS específico de cada proyecto, tras el resultado de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, las mismas deben ser reevaluadas y ajustadas a las demandas específicas del proyecto.

Específicamente, en el PGAS:

- i. se identifican y resumen todos los impactos ambientales y sociales adversos previstos;
- ii. se cuantifican los posibles impactos ambientales y sociales, cuando sea posible;
- iii. se describe, con detalles técnicos, cada medida de mitigación, incluido el tipo de impacto con el cual se relaciona y las condiciones bajo las cuales se requiere (por ejemplo, en forma continua o en caso de contingencias), junto con los diseños, las descripciones de los equipos y los procedimientos operativos, según corresponda.

Las medidas y acciones del PGAS deben estar en conformidad con la jerarquía de mitigación, conforme la siguiente secuencia:

- 1) anticipar y evitar riesgos e impactos;
- 2) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables;
- 3) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos;
- 4) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible.

Cuando proceda, también deberá preverse un componente de cierre de operaciones y rehabilitación de la localidad del proyecto, que tendrá como objetivo identificar y determinar las medidas ambientales que se deben adoptar e implementar por el MITUR, durante o después del cierre de operaciones, según el caso, así como aquéllas que se requieran para restaurar los daños ocasionados durante la etapa de operación. Dicho componente contendrá

la descripción, ubicación, estimación de inversiones y cronograma de ejecución de las medidas.

6.1.2

Roles y responsabilidades en la implementación de los programas de gestión

BID

- Asegurarse de que MITUR conozca los compromisos y requisitos socioambientales aplicables a la operación.
- Verificar que MITUR cumple con las condiciones socioambientales de elegibilidad para desembolsos o de ejecución incluidas en el contrato de préstamo.
- Supervisar la implementación de las acciones y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acordados, según el cronograma acordado.
- Revisar los informes periódicos de monitoreo,
- Identificar problemas de incumplimiento que requieran medidas reparadoras o correctivas. Acordar el cronograma y la responsabilidad institucional para abordar estos problemas.
- Identificar cualquier problema nuevo, inesperado o emergente.

MITUR

- Cumplir con todas las condiciones ambientales y sociales acordadas durante las negociaciones.
- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS),
- Continuar llevando a cabo los planes de comunicación, actividades de participación o consultas con las partes interesadas.
- Asegurarse de que haya Mecanismos de Quejas y Reclamos (MQR)
- Realizar visitas de supervisión de campo periódicas sobre asuntos ambientales y sociales.
- Facilitar las visitas de campo y supervisión del personal del BID.
- Notificar al BID sobre cualquier incumplimiento significativo de los requisitos socioambientales.

Contratistas

- Cumplir con todas las medidas incluidas en los Planes y Programas bajo su responsabilidad, más concretamente las relacionadas con las obras de construcción de los proyectos, como el Plan de Control Ambiental de la Construcción y el Programa de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Elaborar todos los informes bajo su responsabilidad en el plazo estipulado, ya sea para presentarlos al MITUR, al MARN o a otro organismo (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por ejemplo).
- Participar en las Auditorías de Evaluación Ambiental del MARN y proporcionar la información necesaria.
- Cumplir algunas medidas incluidas en Programas bajo la responsabilidad del MITUR, como la implementación de un Mecanismo de Quejas y Reclamos para los trabajadores.

6.1.3

Presentación de los Impactos y Riesgos Directos e Indirectos

Como parte del PGAS, se debe presentar la relación de los impactos y riesgos directos e indirectos del proyecto, tomando como referencia los identificados en estudios de evaluación

de impacto ambiental y social. Si se han identificado otros impactos, deben incluirse.

Si sugiere que el PGAS incluía una Matriz de Impactos vs. Medidas, con la correlación entre los impactos ambientales y sociales identificados y las medidas y programas propuestos en el EIAS o AAS. Esta matriz deberá ser mantenida actualizada permanentemente y servirá como herramienta para demostrar que todos los impactos o riesgos esperados cuentan con una estrategia de mitigación o compensación adecuada, o sea, deberá garantizar que el conjunto de programas y medidas es amplio y garantiza que todos los impactos directos e indirectos del emprendimiento serán preventivamente evitados, mitigados y/o compensados, y se hay acciones de monitoreo necesarias para la verificación de las características e intensidades de los impactos y de la eficacia de las medidas implícitas, para orientar acciones correctivas pertinentes.

Es buena práctica priorizar las medidas preventivas y proactivas: 1) hay que tratar de no ocasionar daños sociales o ambientales; 2) si esto no es posible, se debe minimizar el impacto; 3) si lo anterior no es posible, se debe compensar o restaurar el daño causado.

6.1.4

Planes y Programas de Gestión

A continuación se presentan los Planes y Programas básicos que deberían exigirse en los PGAS de todos los proyectos de Categoría B del Programa.

Además de estos, dependiendo de la ubicación y de los impactos específicos identificados, pueden ser necesarios otros Planes o Programas, cuyos marcos se presentan en el **Anexo 4**. A continuación se presenta una lista de Planes y Programas que se ajustan a esta situación:

- Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida (ver Marco en el Anexo 4-7), para proyectos con impacto en viviendas, mejoras y/o negocios;
- Plan de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (ver Marco en el Anexo 4-9), para proyectos con riesgo de impactos en flora y fauna, transformación de hábitats naturales, impactos en hábitats críticos y/o servicios ecosistémicos;
- Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (ver Marco en el Anexo 4-11), para proyectos con riesgo de impactos en territorios de comunidades indígenas y/o población afrodescendiente, en recursos naturales utilizados por esa población tradicional o en patrimonio cultural de importancia para las mismas;
- Plan de Igualdad de Género (ver Marco en el Anexo 4-14), para proyectos con riesgo de de impactos y riesgos sexuales y de género.

6.1.4.1

Plan de Control Ambiental de la Construcción

El Plan de Control Ambiental de la Construcción deberá incluir:

Procedimientos de Control Operativo para Procesos Clave de Construcción

Son los Procedimientos de Control Operativo para Procesos Clave de Construcción que requieren estrategias específicas de control de impacto y mitigación. Estos procesos incluyen mínimamente:

(i) Supresión de vegetación

El desbroce de vegetación siempre será precedido por la debida autorización ante a la autoridad ambiental competente, a la marcación clara de los límites del área de corte autorizada, por actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna. Después de la supresión pueden ser aplicables medidas de restauración / compensación conforme previsto en el EIAS o AAS.

(ii) Movimiento de tierra, incluyendo apertura de accesos y terraplenes

Todo trabajo de movimiento de tierra deberá contar con medidas que prevén drenaje provisional donde se detallará la forma en que se controlará la erosión durante cada fase de avance de la actividad. Esto se conseguirá mediante un grupo diversificado de medidas y estrategias que minimizan el riesgo de erosión y escorrentía, controlan el flujo de las aguas pluviales sobre áreas de suelo expuesto, retienen los sedimentos dentro del área que ocupa el proyecto en la medida de lo posible, y controla la erosión y escorrentía corriente abajo del área de ocupación, contemplando, cuando sea necesario, acciones correctivas. Al final del proceso, el drenaje provisional será substituido por el drenaje definitivo definido en la ingeniería de detalle del proyecto.

Todos los dispositivos de drenaje provisional serán dimensionados para la lluvia crítica para un tiempo de recurrencia adecuado. Este criterio se aplicará para las obras que involucren movimientos de tierras, además de la operación de área de disposición de suelo excedente y áreas de préstamo.

(iii) Excavaciones superficiales

La tierra retirada en las excavaciones será apilada lo más cerca posible y deberá ser reaprovechada para las labores del proyecto (concepto de compensación dentro del área del proyecto). Se retornará tanta tierra como sea posible al área excavada tras la culminación de los trabajos. La tierra excedente será esparcida sobre áreas relativamente planas dentro de los límites del área autorizada (huella del proyecto). Los excedentes, si hubiera, deberán ser dispuestos en área de disposición de suelo excedente autorizadas.

Durante los periodos de precipitación, se evitará el arrastre de suelos de excavación apilados por medio de zanjas de drenaje periféricas y película plástica. Si es necesario bombear agua de dentro de los pozos excavados, esta no será descargada directamente a los cuerpos de agua. Antes de eso, será liberada en cuencas de retención de sedimentos, para retener la carga de sedimento y reducir la turbiedad a niveles aceptables.

Los pozos excavados serán cubiertos con tableros o serán cercados mientras no se concluye el armazón y hormigón de la fundación, para evitar caídas de personas y animales.

Medidas Generales de Control y Gestión Ambiental

Son aplicables a todos los procesos, tanto de construcción (de responsabilidad del Contratista principal y los subcontratistas), como de operación (de responsabilidad del MITUR u otras instituciones como ANDA, MOPT, etc.). Estos requisitos buscan mitigar impactos dentro de la

huella del proyecto y garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a cada tipo de proyecto. Incluyen mínimamente:

(i) Gestión de Productos Químicos y Materiales Peligrosos, Incluyendo Medidas Específicas para la Prevención y Gestión de Derrames

Se mantendrá un registro de productos químicos (inventario). Se asegurará que no se utilicen materiales peligrosos prohibidos por tratados internacionales.

Todos los tanques de almacenamiento de combustible, lubricantes, químicos, productos peligrosos y residuos peligrosos serán almacenados en áreas impermeables con dispositivo de contención secundaria en caso de derrames. Se evitará el almacenamiento subterráneo de combustibles u otros productos peligrosos en el proyecto. La contención secundaria deberá tener capacidad por lo menos 30% mayor que la capacidad de los contenedores almacenados en su interior. Todas las áreas de almacenamiento de combustible tendrán conexión a tierra y estarán equipadas con un sistema contra incendios. Todas las zonas ocupadas para almacenamiento de combustible estarán señalizadas, indicando claramente al personal el tipo de actividades que se puede conducir en el área y las precauciones que se debe tomar.

Se implementarán kits de respuesta que incluyan equipo suficiente para manejar al menos los niveles iniciales de un derrame en ubicaciones apropiadas. El entrenamiento en respuesta a derrames incluirá, como mínimo:

- procedimientos de notificación interna y externa;
- responsabilidades específicas de individuos o grupos y proceso de decisión para evaluar la gravedad de la emisión y determinar las acciones apropiadas;
- rutas de evacuación, procedimientos de limpieza y eliminación;
- investigación de incidentes, reingreso de empleados, y restauración del equipo de respuesta a derrames.
- Proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores para limitar su exposición a materiales tóxicos.
- Desarrollar protocolos para el manejo, uso, almacenamiento, transporte y eliminación por parte de todos los contratistas, trabajadores o personas que manejen dichos materiales.
- Preparar planes de monitoreo y respuesta a emergencias en caso de que haya emisiones o exposición accidental o no intencional, que incluya el reporte de incidentes y accidentes.
- Preparar planes de comunicación para los trabajadores y las comunidades que se encuentran dentro y alrededor de las áreas afectadas en caso de que surja una situación de emergencia.
- Capacitar a todos los trabajadores involucrados en el manejo de materiales peligrosos.

(ii) Gestión de Residuos Sólidos

La gestión de los residuos sólidos debe seguir lo previsto en el marco legal salvadoreño y los requisitos de la NDAS 3 del Marco de Política del BID.

Los residuos deben estar segregados por tipo. Los materiales inertes, como madera, vidrio, plásticos, acero y metales, serán reciclados en la medida de lo posible, y si el reciclaje no es

posible, entonces se debe disponer de un gestor autorizado de residuos, que se encarga de su almacenamiento, transporte y disposición final en rellenos sanitarios aprobados por la autoridad competente.

Los residuos orgánicos generados en la preparación y el consumo de alimentos deberán ser al servicio de colecta municipal en los centros urbanos, o destinados a compostaje fuera de estos centros.

Los residuos de pintura, lubricantes y otros residuos aceitosos serán clasificados como residuos peligrosos, y se impondrán controles especiales para regular su almacenamiento, etiquetado, transporte y eliminación. Todos los empaques vacíos de productos químicos y peligrosos también serán considerados residuos peligrosos, al igual que los suelos contaminados.

Todos los residuos peligrosos serán almacenados con contención secundaria de acuerdo con un procedimiento adecuado de Manejo de Materiales Peligrosos. Los residuos peligrosos serán almacenados en los campamentos de construcción, en áreas cubiertas, impermeabilizadas y cerradas.

El transporte y la disposición final de residuos peligrosos requerirán la contratación de un proveedor de servicios especializado. Los vehículos deben ser apropiados y el personal capacitado para este tipo de servicio, además de contar con el equipo necesario en caso de posibles emergencias. La compañía debe tener los permisos y licencias necesarios para la recolección y transporte de dichos residuos. La compañía será responsable de los residuos en todo momento y deberá llevar una declaración de registro de todo el material recolectado y transportado.

Se mantendrán registros detallados de todos los residuos generados por tipo y de todos los residuos enviados a las compañías recicladoras y/o de transporte. Los manifiestos de carga constituirán evidencia del envío de los residuos a los gestores de residuos autorizados.

Se distribuirán contenedores para segregación de residuos en los frentes de construcción. Los trabajadores recibirán capacitación en la clasificación y segregación de residuos. No se permitirá la quema de residuos en ningún sitio del proyecto.

(iii) Gestión de los Efluentes

En la etapa de construcción, cuando sea aplicable, se deberá instalar plantas de lavado de mezcladoras de concreto, de preferencia cerca de las centrales de concreto en los campamentos de construcción. El tratamiento será efectuado en base a la caracterización física y química del efluente, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en el marco legal salvadoreño aplicable y de las Guías Generales EHS de la IFC (considerarse lo más restrictivo). La posibilidad de uso del efluente será considerada siempre.

No se deberá lavar ningún equipo ni descartar aguas sucias o contaminadas en cuerpos de agua. El lavado de herramientas, empaques u otros objetos en cuerpos de agua también está prohibido, particularmente cuando haya presencia de productos peligrosos (como brochas de pintar, contenedores de productos, y similares).

Todos los operadores de las mezcladoras de concreto deberán recibir instrucciones para no lavar los camiones mezcladores en los frentes de obra, sólo en las instalaciones de lavado. El concreto sobrante en las mezcladoras deberá vaciarse antes del lavado, ya sea en áreas dedicadas a esa finalidad, próximas a las instalaciones de lavado o en otros lugares preestablecidos del proyecto. Estos lugares serán señalizados y consistirán en áreas planas con drenaje periférico para evitar escorrentías.

Según el porte del proyecto y según aplicable se recolectará y tratará las aguas residuales sanitarias de los campamentos de construcción. Si la red pública no está disponible, y en los campamentos de construcción en regiones sin infraestructura, el efluente generado será tratado en plantas de tratamiento de aguas residuales o fosas sépticas. En caso de plantas de tratamiento compactas, la eficiencia del tratamiento cumplirá los límites establecidos en el marco legal salvadoreño aplicable y las Guías Generales EHS de la IFC, considerando los valores más restrictivos.

Se deberá muestrear periódicamente los efluentes tratados. La frecuencia de muestreo y los parámetros a ser monitoreados seguirán lo establecido en el marco legal salvadoreño aplicable. La periodicidad deberá ser establecida conforme el cronograma de obras civiles.

En las frentes de construcción se deberá contar con baños químicos respetando las normas locales y mejores prácticas de la construcción civil. Se deberá contratar servicio especializado de colecta y transporte del efluente, así como limpieza de los baños químicos. En todos los frentes de construcción se contará con instalaciones sanitarias.

La calidad del agua de los ríos o arroyos que reciban descargas de efluentes tratados será monitoreada corriente arriba y abajo del punto de descarga. La periodicidad del muestreo, los parámetros monitoreados y los niveles de calidad de las aguas deben seguir lo especificado en el marco legal salvadoreño aplicable y, en su defecto, también se verificarán las Guías Generales EHS de la IFC, considerando los valores más restrictivos.

El monitoreo de la turbiedad de los ríos o arroyos corriente abajo de la actividad de movimiento de tierra y el monitoreo de turbiedad, aceite y grasa de los ríos y arroyos corriente abajo de los campamentos de construcción también debe llevarse a cabo conforme la normativa aplicable y/o mejores prácticas internacionales (Guías Generales EHS de la IFC).

(iv) Gestión de la Calidad del Aire y Olor

El control de polvo en los frentes de trabajo con suelo expuesto o vías de acceso no asfaltadas se realizará mediante el humedecimiento del suelo con camiones cisterna, en los intervalos que se consideren necesarios, principalmente en los periodos más secos y en los tramos con mayor número de receptores críticos cercanos.

En el caso de tráfico en vías públicas con ocupación residencial, los camiones transportando materiales que puedan generar polvo tendrán las cargas cubiertas con lona u otro material apropiado.

Las pilas de arena y grava serán humedecidas con rociado de agua según sea necesario durante los periodos secos. Todos los equipos mezcladores estarán debidamente sellados y las

máquinas vibradoras estarán equipadas con dispositivos de remoción de polvo.

Todos los vehículos y maquinaria de construcción se mantendrán en buenas condiciones operativas. Se conducirá el monitoreo de emisiones (opacímetro) y los vehículos y equipos que emitan humo negro serán retirados para mantenimiento. La medición de las emisiones de los vehículos y maquinaria de construcción se realizará como mínimo una vez al año.

El proyecto implementará un sistema de control de olores según apropiado a la naturaleza y escala de las actividades y considerando la presencia de receptores en el entorno del proyecto. Esta medida se aplica principalmente a la operación de los proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Rellenos Sanitarios.

(v) Gestión del Ruido

La operación de todo equipo mecánico y procesos de construcción dentro y fuera del sitio del proyecto no deberá causar ningún ruido innecesario o excesivo, y cumplirá los límites de ruido establecidos en el marco legal salvadoreño aplicable y las Guías Generales EHS de la IFC (se aplican las más restrictivas).

Se deberá comunicar a los receptores sensibles al ruido cercanos sobre las actividades de construcción, de modo que estén informados y, por lo tanto, preparados para periodos de altos niveles de ruido. Se respetará el horario establecido por la ley para la realización de actividades ruidosas.

Se monitoreará el ruido en las áreas límites del proyecto periódicamente. Los valores deben cumplir las normas de calidad ambiental especificadas en el marco legal salvadoreño aplicable y la Guías Generales EHS de la IFC (se aplican las más restrictivas).

(vi) Procedimiento en caso de Hallazgos Fortuitos de Restos Arqueológicos o Paleontológicos

Se deberá contar con un procedimiento para documentar posibles hallazgos fortuitos arqueológicos o paleontológicos de propiedad cultural potencial que podrían ser identificados durante la construcción, generalmente mientras se ejecutan actividades de desbroce de vegetación y/o retiro de suelo vegetal. Aunque con menos probabilidad, pueden ocurrir hallazgos casuales más profundos mientras se realizan excavaciones.

Los estudios a realizar antes de la construcción, como parte del EIAS o AAS y de los trabajos requeridos por la Autoridad Competente, deberán mapear el potencial arqueológico y paleontológico en las diversas áreas del proyecto, e identificar donde hay sitios arqueológicos o fósiles conocidos ya registrados.

Para las zonas con un potencial arqueológico o paleontológico muy elevado puede ser necesario elaborar un Programa de Gestión del Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico y Paleontológico (ver marco en el **Anexo 4-5**).

Para estas zonas se tendrá en consideración la participación específica de las partes interesadas y un plan de consulta para el sitio o sitios del patrimonio afectados. Para estos estudios se contará con expertos acreditados que cuenten con conocimiento y experiencia específicos.

(viii) Cierre, Desactivación y Recuperación de Áreas Intervenidas

Toda estructura provisional de apoyo será desmovilizada al final de la construcción. Esto incluirá campamentos de construcción y otras instalaciones. Todas las áreas utilizadas para almacenamiento y manipulación de combustible, químicos u otros productos peligrosos serán inspeccionadas para verificar que no estén contaminadas. De ser necesario, el suelo contaminado será retirado y debidamente destinado. Si se observan derrames importantes, se procederá a realizar una investigación más detallada. Si se utilizan fosas sépticas, deben desinfectarse con cal y cerrarse con tierra.

Una vez culminada la desmovilización y limpieza de las instalaciones temporales, se conducirá una inspección detallada para evaluar el alcance y las necesidades de la recuperación ambiental que se realizará en cada sitio para su cierre definitivo. Las estructuras permanentes de drenaje, cuando haya, serán verificadas y se confirmará su conformidad con el proyecto definitivo de drenaje.

(viii) Política y Plan de Recursos Humanos

Se establecerá una Política de Recursos Humanos a ser cumplida por el Contratista, subcontratistas y proveedores, que esté alineada con los requisitos legales salvadoreños y con la NDAS 2 del Marco de Política del BID, incluyendo requisitos mínimos para gestionar los procedimientos de pagos y beneficios, las contrataciones y demisiones, las condiciones laborales (calidad de vida en el trabajo) y política de prevención contra actos de abuso sexual, mano de obra infantil y trabajo forzoso.

(ix) Código de Conducta de los Trabajadores

Se establecerá un Código de Conducta en conformidad con las mejores prácticas internacionales (p.e. Norma SA 8000) que estipule restricciones de conducta que deberán ser acatadas por todos los trabajadores del Contratista, subcontratistas y proveedores. Todas las condiciones estipuladas en el Código de Conducta deben ser informadas a todos los trabajadores en el momento de su contratación. Para asegurar la divulgación adecuada del Código de Conducta, el Contratista deberá incluirlo en el material de capacitación de inducción y colocarlo en lugares estratégicos en los campamentos de construcción del proyecto y en los frentes de trabajo.

6.1.4.2

Programa de Salud y Seguridad Ocupacional

El Manejo de la Salud y Seguridad Ocupacional deberá incluir:

(i) Identificación y Evaluación de Peligros y Riesgos

Se debe revisar periódicamente todos los procesos y operaciones para valorar riesgos de salud y seguridad ocupacional, incluyendo aquellos que involucran a principales contratistas, subcontratistas y proveedores. Se debe contar con una metodología para la evaluación y priorización de riesgos. La valoración de riesgos deberá ser revisada de manera regular y cada vez que hay cambios en los procesos y operaciones, un incidente o una ampliación.

Los factores de riesgo a continuación, los cuales pueden conducir a impactos negativos en la salud y seguridad de los trabajadores, deberán ser incluidos en la evaluación:

- Peligros de fuego y explosión;
- Peligros físicos (por ej., cortes, caídas, equipo de rotación/movimiento, vibración);
- Peligros ergonómicos (por ej., trabajo repetitivo, lesiones por posturas en el trabajo);
- Peligros químicos;
- Peligros biológicos;
- Peligros eléctricos;
- Calidad de aire en la zona de trabajo;
- Nivel de ruido en la zona de trabajo;
- Temperatura y humedad en el lugar de trabajo;
- Peligros para los ojos;
- Trabajo en alturas;
- Trabajo en espacios confinados;
- Conducción de vehículos industriales y tráfico en el sitio;
- Transporte de trabajadores.

(ii) Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) para las Actividades de Alto Riesgo, Según la Evaluación de Peligros y Riesgos

Según las Guías Generales EHS de la IFC, las medidas de prevención y protección deben introducirse según el siguiente orden de prioridad:

- Eliminar el riesgo retirando la actividad del proceso de trabajo. Ejemplos de esta medida son la sustitución de productos químicos por otros menos peligrosos o la utilización de procesos industriales diferentes;
- Controlar el riesgo en su fuente mediante el uso de controles técnicos. Algunos ejemplos de estas medidas son los sistemas de ventilación con aspiración localizada, la utilización de salas de aislamiento, vigilancia de maquinaria, aislamiento acústico, etc.;
- Reducir el riesgo mediante el diseño de sistemas seguros de trabajo y medidas de control administrativo o institucional. Algunos ejemplos son la rotación de personal, la formación en procedimientos laborales seguros, el proceso de bloqueo-etiquetado (*lock-out* y *tag-out*), el monitoreo del lugar de trabajo o la limitación de la exposición o de la duración de las tareas;
- Proporcionar los equipos de protección personal adecuados (EPP) junto con normas sobre formación, utilización y mantenimiento del EPP.

La aplicación de medidas de prevención y control en materia de riesgos laborales debe basarse en análisis completos de la seguridad ocupacional o de los riesgos laborales. Los resultados de estos análisis se incorporarán a los Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) correspondientes y servirán para establecer las prioridades de acuerdo con la probabilidad de que se produzca el riesgo y la gravedad de las consecuencias de la exposición a los riesgos identificados.

En la capacitación, los trabajadores deben recibir información sobre los riesgos asociados a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención a estos riesgos laborales.

(iii) Capacitación del Equipo sobre las Medidas de Gestión de Salud y Seguridad

Hay que garantizar que los trabajadores de los Contratistas y subcontratistas reciban, antes de comenzar a realizar cualquier nueva tarea o trabajo, la formación e información necesarias para conocer los riesgos del trabajo y proteger su salud de los factores ambientales peligrosos que puedan ocurrir. Esta formación debe incluir, con la extensión necesaria:

- El conocimiento de materiales, equipos y herramientas;
- Los riesgos conocidos asociados a las operaciones y la forma en que son controlados;
- Los riesgos potenciales para la salud;
- Las medidas de prevención frente a estos riesgos;
- Las normas de higiene;
- La utilización del equipo de protección personal;
- La respuesta adecuada ante situaciones extremas, incidentes o accidentes;
- Plan de Respuesta a Emergencia;
- Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), a través del cual los trabajadores pueden presentar quejas (sin preocuparse por las represalias) sobre cualquier situación que represente un riesgo para su salud o seguridad, o sugerencias de medidas que podrían ayudar a reducir los riesgos en el trabajo.

(iv) Inspecciones de Salud y Seguridad

Los programas de seguimiento de la higiene y la seguridad ocupacional deberán verificar la eficacia de las estrategias de prevención y control. Los indicadores seleccionados deberán ser representativos de los riesgos más significativos para la salud y la seguridad y de las estrategias de prevención y control.

El programa de seguimiento de la higiene y la seguridad ocupacional deberá incluir un sistema de inspección para la comprobación periódica de todos los elementos de seguridad y medidas de control de riesgos, con especial atención a los elementos técnicos y de protección personal, procedimientos de trabajo, lugares de trabajo, instalaciones, equipos y herramientas. La inspección debe verificar que los EPP distribuidos siguen proporcionando la protección adecuada y que se utilizan correctamente.

(v) Monitoreo de Agentes Ocupacionales

Se debe monitorear sistemáticamente la **temperatura** en las zonas de trabajo para asegurar que se mantenga en un nivel de confort térmico. Se suministrará suficiente aire fresco para las zonas de trabajo interiores y los espacios confinados, cuando sea aplicable. Entre los factores que se deben tener en cuenta en el diseño del sistema de ventilación es la actividad física, las sustancias que se utilizan y las emisiones relacionadas con el proceso.

Se monitoreará sistemáticamente las labores para asegurar que ningún empleado esté expuesto a un nivel de **ruido** superior a los 85 dB(A) durante un periodo consecutivo de más de ocho horas al día sin protección auditiva. Asimismo, no se deberá permitir la exposición a un nivel máximo de presión acústica (instantáneo) de más de 140 dB(C). El uso de protectores auditivos debe ser obligatorio cuando el nivel de ruido en un periodo de ocho horas alcanza 85 dB(A), el nivel de pico alcanza 140 dB(C) o el nivel medio máximo de ruido llega a 110dB(A). Los protectores auditivos proporcionados deben ser capaces de reducir el nivel de ruido en el oído hasta al menos 85 dB(A).

La intensidad de la **iluminación** en las áreas de trabajo debe ser monitoreada periódicamente para asegurar que sea la adecuada para el uso general de cada área y cada tipo de actividad y debe estar complementada, cuando sea necesario, por medios de iluminación adicional específicos para esa área y actividad.

El monitoreo de la **calidad del aire** en los ambientes de trabajos tendrá el objetivo de asegurar mantener los niveles de polvos, vapores y gases contaminantes en el entorno laboral en concentraciones por debajo de las recomendadas por la ACGIH en forma de TWA-TLV (valores de umbral) —concentraciones a las que la mayoría de los trabajadores pueden estar expuestos repetidamente (8 horas al día, 40 horas a la semana, semana tras semana), sin sufrir efectos perjudiciales para la salud.

6.1.4.3

Programa de Salud y Seguridad de la Comunidad

El Programa de Salud y Seguridad de la Comunidad deberá incluir medidas para:

- Capacitación de los trabajadores en los siguientes temas del Código de Conducta:
 - Interacción con las comunidades en el área de influencia del proyecto, incluyendo el respeto por la cultura y las tradiciones locales;
 - Respeto a las diferencias religiosas, culturales o étnicas.
 - Prohibición y no fomento de comportamientos ilegales y delictivos, que pueden incluir el robo, la agresión física, el abuso de alcohol y sustancias y la prostitución;
 - La importancia de realizar los exámenes de salud exigidos por la legislación, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades a la comunidad;
 - Prohibición de la violencia de género, incluido el acoso sexual a mujeres y niñas, las relaciones sexuales de explotación y las relaciones sexuales ilícitas con menores de las comunidades locales.
- En conjunto con el Plan de Participación de las Partes Interesadas:
 - Establecer un vínculo con las comunidades para garantizar la comunicación constante y eficaz sobre preocupaciones de salud y seguridad y para proporcionar información oportuna y precisa a las comunidades sobre incidentes o posibles peligros;
 - Establecer y mantener un Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) eficaz.
- Implementar y respetar medidas de protección ambiental y estándares técnicos que prevengan impactos y riesgos a la comunidad, como:
 - Control de la contaminación del agua, especialmente cerca de los puntos de captación de agua para abastecer a las comunidades;
 - Mantenimiento de los vehículos y equipos para evitar emisiones atmosféricas que puedan molestar a las comunidades;
 - Respeto a prácticas de gestión del tránsito, incluyendo límites de velocidad y señalización de tráfico, para evitar atropellamientos y otros riesgos a los usuarios de las carreteras y caminos del área de influencia de los proyectos;
 - Entre otros.
- Como parte del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias, establecer sistemas de alerta temprana frente a diferentes eventos que puedan causar accidentes o incidentes con implicación a las comunidades.

- Contratar seguros contra solicitudes de reembolso por lesiones o exposición a materiales peligrosos.

6.1.3.4

Plan de Participación de las Partes Interesadas

Los lineamientos para elaboración del Plan de Participación de las Partes Interesadas como parte del PGAS de los proyectos Categoría B del Programa, incluyendo requisitos para la consulta significativa, medidas a ser implementadas para la participación continua de las partes interesadas, y la necesidad de implementación de un sistema de manejo de reclamos, se establecen en el **Capítulo 9.0** de este SGAS.

6.1.4.5

Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias

Los lineamientos para elaboración del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias como parte del PGAS de los proyectos Categoría B del Programa, incluyendo las medidas de descripción de las hipótesis de emergencia o desastre consideradas, las instituciones a ser involucradas según el tipo de situación, la secuencia lógica de acciones a implementar en cada caso, el equipo y los recursos materiales y técnicos en los que deben confiar el Contratista, los subcontratistas, el MITUR y otros ANDE para apoyar acciones de emergencia; la delimitación de responsabilidades, se establecen en el **Capítulo 8.0** de este SGAS.

6.1.4.6

Programa de Gestión de Impactos en Grupos Sociales Vulnerables o Desfavorecidos

Debe elaborarse un Programa de Gestión de Impactos en Grupos Sociales Vulnerables o Desfavorecidos para los proyectos del Programa, que contemple las siguientes actividades:

- Mapeo de personas vulnerables y desfavorecidas en el área de influencia del proyecto, principalmente aquellas que pueden verse afectadas por las actividades de construcción y/u operación, y que requerirán una atención complementaria. Se entiende como grupos o personas vulnerables:
 - Aquellos que por razones culturales, geográficas y/o económicas dependen de manera muy especial del entorno en el cual residen, incluyendo las comunidades dependientes de recursos naturales;
 - Personas o familias que se encuentren por debajo de la línea de pobreza;
 - Los sin tierra;
 - Los ancianos;
 - Los hogares con un solo cabeza de familia, especialmente las mujeres jefas de hogar con niños a su cargo y responsables del sustento familiar;
 - Los refugiados, los desplazados internos u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.
- Proposición de medidas que garanticen que las personas vulnerables y desfavorecidas puedan participar en la operación y aprovechar sus beneficios.

- En conjunto con el Plan de Participación de las Partes Interesadas, incluir mecanismos participativos apropiados para facilitar la participación de los grupos vulnerables. Estos podrían incluir el acercamiento directo a dichos grupos mediante mecanismos de consulta adaptados a sus diferentes tipos de vulnerabilidad.
- Promover medidas que garanticen el mejor acceso y/o acceso universal para las personas con discapacidades en los diferentes proyectos del Programa.

6.1.5

Seguimiento

En el PGAS se identifican los objetivos y se especifica el tipo de seguimiento, en relación con los impactos identificados en el proceso de evaluación ambiental y social y las medidas de mitigación descritas en el PGAS. Específicamente, la sección del PGAS referida al seguimiento comprende lo siguiente:

- a) una descripción específica, con detalles técnicos, de las medidas de seguimiento, con inclusión de los parámetros que se deben medir, los métodos que se utilizarán, los sitios/puntos de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando corresponda) y la definición de los umbrales que marcarán la necesidad de tomar medidas correctivas, y;
- b) procedimientos de seguimiento y presentación de informes que permitan:
 - i) garantizar la detección temprana de las condiciones que requieren medidas de mitigación particulares;
 - ii) identificar también posibles alertas tempranas y
 - iii) suministrar información sobre los avances y los resultados de la mitigación.

Se deberá implementar un sistema sólido de aprendizaje y mejora continuos. La alta gerencia deberá recibir y revisar informes periódicos sobre el desempeño en materia ambiental y social y los progresos para lograr los objetivos y las metas del PGAS. En todas las decisiones sobre cambios relevantes en el proyecto se deben tomar en cuenta los aspectos ambientales y sociales.

(i) Indicadores

Se deberá monitorear el desempeño de las medidas de manejo del PGAS a través de indicadores apropiados a la naturaleza y escala de las actividades. Los indicadores son mediciones cuantitativas o cualitativas de los progresos en relación a referencias definidas. Como sugerencia, los siguientes temas podrán ser abarcados por los indicadores de desempeño:

- Conformidad legal;
- Conformidad con las actividades de monitoreo de calidad ambiental;
- Supervisión de los Planes y Programas del PGAS;
- Eficiencia en el consumo de agua y energía;
- Volumen de residuos sólidos destinado a relleno sanitario;
- Descarga de efluentes líquidos;
- Emisiones a la atmósfera;

- Indicadores de accidentes laborales;
- Incidentes que requieren respuesta de emergencia;
- Indicadores del sistema de manejo de reclamos;
- Indicadores de conformidad con las condiciones laborales;
- Otros, según aplicable a la naturaleza y escala de las actividades.

(ii) Auditoría, No Conformidad y Acción Correctiva

Debe establecerse una sistemática para la realización de auditorías internas, así como una metodología para el registro y tratamiento de las No Conformidades.

Las auditorías internas consisten en la aplicación de listas de verificación generadas a partir de las medidas propuestas en los Planes y Programas del PGAS.

Las No Conformidades identificadas deben producir un registro (registro o notificación de No Conformidad), que desencadenará una o varias acciones correctivas y/o preventivas, las cuales deben ser debidamente registradas en un Informe de No Conformidad. En dicho informe, cada incidencia de impacto o no conformidad alimentará indicadores de desempeño, según pertinente. Las no conformidades podrán tener su origen en:

- Observaciones / resultados de supervisión interna y/o externa;
- Notificaciones de autoridades por incumplimiento de requisitos legales y/o norma técnica;
- Queja, denuncia, evaluación y/o notificación por parte de la comunidad y/u organismo de control ambiental, gubernamental o laboral;
- Incumplimiento de los objetivos y metas fijados por la Dirección, así como la tendencia a hacerlo;
- Resultados negativos del monitoreo ambiental y de salud y seguridad ocupacional;
- Ocurrencia de incidentes, registrada a través del Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes;
- Situaciones inseguras detectadas durante la ejecución de las actividades;
- Quejas, críticas y/o sugerencias de las partes interesadas;
- Otros.

La persona responsable de la No Conformidad debe reunirse con los involucrados para discutir el problema, identificar y analizar las causas determinantes, de acuerdo con el Informe de No Conformidad.

Para la eliminación de las causas identificadas, se deben definir acciones, con responsables y plazos, según corresponda. Los tipos de acciones son:

- Acción correctiva: Cuando se analizan las causas de una no conformidad real, se deben tomar acciones correctivas para eliminar definitivamente el problema.
- Acción preventiva: al analizar las causas de una posible no conformidad, se determinarán acciones preventivas para evitar la ocurrencia de problemas futuros.

(iii) Revisión del PGAS

Deben celebrarse reuniones periódicas para evaluar la efectividad del PGAS según sus indicadores de desempeño y asignar los recursos necesarios para implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes.

Todos los procesos y operaciones deben ser revisados periódicamente para valorar riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad, incluyendo aquellos que involucran los principales contratistas, subcontratistas y proveedores. La evaluación de riesgos debe ser revisada de manera regular y cada vez que hay cambios en el proyecto, en procesos constructivos, otros.

6.1.6

Formación y Capacitación del Equipo

Para garantizar la implementación oportuna y efectiva de las medidas ambientales y sociales del proyecto, cada Plan y Programa del PGAS debe incluir una sección de Responsabilidades, en la que se identifica a las partes responsables de llevar a cabo las medidas de prevención, mitigación, control, compensación y seguimiento.

Debe especificarse el equipo necesario para implementar cada Plan y Programa, incluyendo información sobre la formación profesional y el número de personas necesarias. Para satisfacer las necesidades de personal especificadas en el PGAS, puede ser necesario ampliar el número de personas implicadas en el proyecto dentro de la unidad ejecutora, o contratar a una empresa consultora especializada.

También se debe brindar una descripción específica de los arreglos institucionales necesarios. Ya sea a través del proceso de contratación o de la capacitación interna del personal, hay que asegurarse de que el equipo que va estar a cargo del proyecto y/o el equipo socioambiental tienen la experiencia y el conocimiento técnico apropiados para realizar la gestión socioambiental y que se cuenta con experiencia en el uso de las NDAS del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Todos los trabajadores de todas las posiciones jerárquicas deben recibir capacitación acorde a una matriz de capacitaciones por cargo. La gente responsable del sistema de gestión recibe capacitación especializada en gestión de sistemas, análisis de causas y programas de mejoramiento continuo. Se debe medir la efectividad de los entrenamientos mediante pruebas, encuestas y entrevistas para mejorar continuamente el programa de capacitación.

Con relación a la documentación y registro, lo fundamental es que estos sean lo más claros y breves posible. Se pueden utilizar textos, listas de verificación, diagramas de flujo o ilustraciones sencillas. El formato de los procedimientos puede variar dependiendo de la empresa. Un procedimiento presentado por escrito es más adecuado para los gerentes y supervisores, mientras que las ilustraciones pueden ser útiles para los trabajadores menos capacitados.

6.1.7

Cronograma de Implementación y Estimación de Costos

El PGAS debe establecer:

- a) un cronograma de implementación para las medidas que deben llevarse a cabo como parte del proyecto, que muestre sincronización y coordinación con los planes generales de construcción, y;
- b) las estimaciones de los costos para la implementación de los Planes y Programas.

6.2

Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) para Proyectos de Categoría C – Contenido Mínimo y Directrices

Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS)

[Este documento deberá ser utilizado por los Contratistas, subcontratistas, proveedores y por el MITUR como el instrumento de manejo e control de los impactos y riesgos socioambientales durante la construcción y operación de proyectos de Categoría C, según el *screening* ambiental y social – **Anexo 3**]

Proyecto seleccionado				
[Nombre del proyecto a ser implementado]				
Informaciones Generales				
Ubicación del Proyecto	[Datos básicos de la ubicación (ubicación por división político administrativa, información sobre cómo acceder a la ubicación de los componentes, coordenadas geográficas, etc.)]			
Descripción del Proyecto	[Describir de forma simplificada y objetiva los objetivos y alcances del proyecto, los beneficios esperados y los beneficiarios directos. Incluir descripción básica del proceso constructivo asociado a la instalación de los componentes principales, información sobre duración estimada de la fase de construcción, estimaciones de la cantidad de mano de obra necesaria].			
[Para completar las tablas que figuran a continuación se deberá utilizar como referencia el contenido presentado en los Anexos del MGAS]				
Impactos	Actividad relacionada	Mitigación	Monitoreo	Responsables
Impacto 1	[Indicar la actividad del proyecto que genera el impacto]	[Indicar la medida de gestión / ingeniería para la mitigación del impacto]	[Indicar el método de monitoreo para evaluar la efectividad de la medida de mitigación del impacto]	[Indicar los responsables de la mitigación y monitoreo del impacto identificado]
Impacto 2				
...				
Impacto n				

Riesgo 1	[Indicar la actividad del proyecto que genera el riesgo]	[Indicar la medida de gestión / ingeniería para la mitigación del riesgo, incluyendo las necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP)]	[Indicar el método de monitoreo para evaluar la efectividad de la medida de mitigación del riesgo]	[Indicar los responsables de la mitigación y monitoreo del riesgo identificado]
Riesgo 2				
...				
Riesgo <i>n</i>				
Partes Interesadas	Descripción	Medidas de Participación	Responsable	
Stakeholder 1	[Indicar específicamente personas de contacto, nombres, números de teléfono, etc.]	[Indicar las medidas que se utilizarán para la participación, incluidas las formas de seguimiento y las frecuencias de realización]	[Indicar los responsables del seguimiento]	
Stakeholder 2				
...				
Stakeholder <i>n</i>				

7.0 Capacidad y Competencia Organizativas

7.1 Aspectos Generales

El Programa ofrecerá a las instituciones implicadas, la oportunidad de desarrollar su capacidad para integrar las Normas de Desempeño del MDAS del BID en su trabajo, mediante la prestación de apoyo en la creación de capacidad y la formación.

Esta sección se centra en la idoneidad del MITUR y sus equipos para llevar a cabo las responsabilidades y funciones identificadas en este MGAS, y también en las acciones necesarias para desarrollar sus capacidades y de las empresas o profesionales contratados para las actividades de inspección de obras, a fin de asegurar la adecuada implementación del MGAS. Para garantizar una gestión eficaz de las NDAS del BID durante el Programa, la EEP/MITUR y la UEP requieren apoyo para su aplicación en dos áreas principales:

- **Personal y recursos asignados:** La EEP/MITUR, en línea con el BID, debe definir la composición técnica de los equipos de Supervisión Ambiental y Social que deben ser asignados para monitorear y apoyar el cumplimiento de las NDAS del BID previstas para la implementación del Programa. Deberán definirse criterios de selección que tengan en cuenta, como mínimo, la formación específica en el área de interés, la experiencia profesional previa en supervisión y seguimiento de proyectos, los conocimientos

específicos en los ámbitos ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional, competencias relacionadas con la comunicación y la gestión y el dominio de los idiomas necesarios.

- **Formación y sensibilización:** Durante la implementación del Programa, se debería desarrollar un programa de formación y tutoría dirigido al personal de la EEP/MITUR, la UEP y los Inspectores de Obras contratados, para reforzar los conocimientos sobre las Normas de Desempeño del MPAS del BID. Este enfoque tiene como objetivo principal asegurar que el personal designado tenga la capacidad adecuada para analizar los impactos ambientales y sociales adversos, prescribir medidas de mitigación y preparar y supervisar la implementación de planes de gestión ambiental y social de manera apropiada. El contenido específico del programa de capacitación se discutirá más adelante con el personal del BID.

7.2

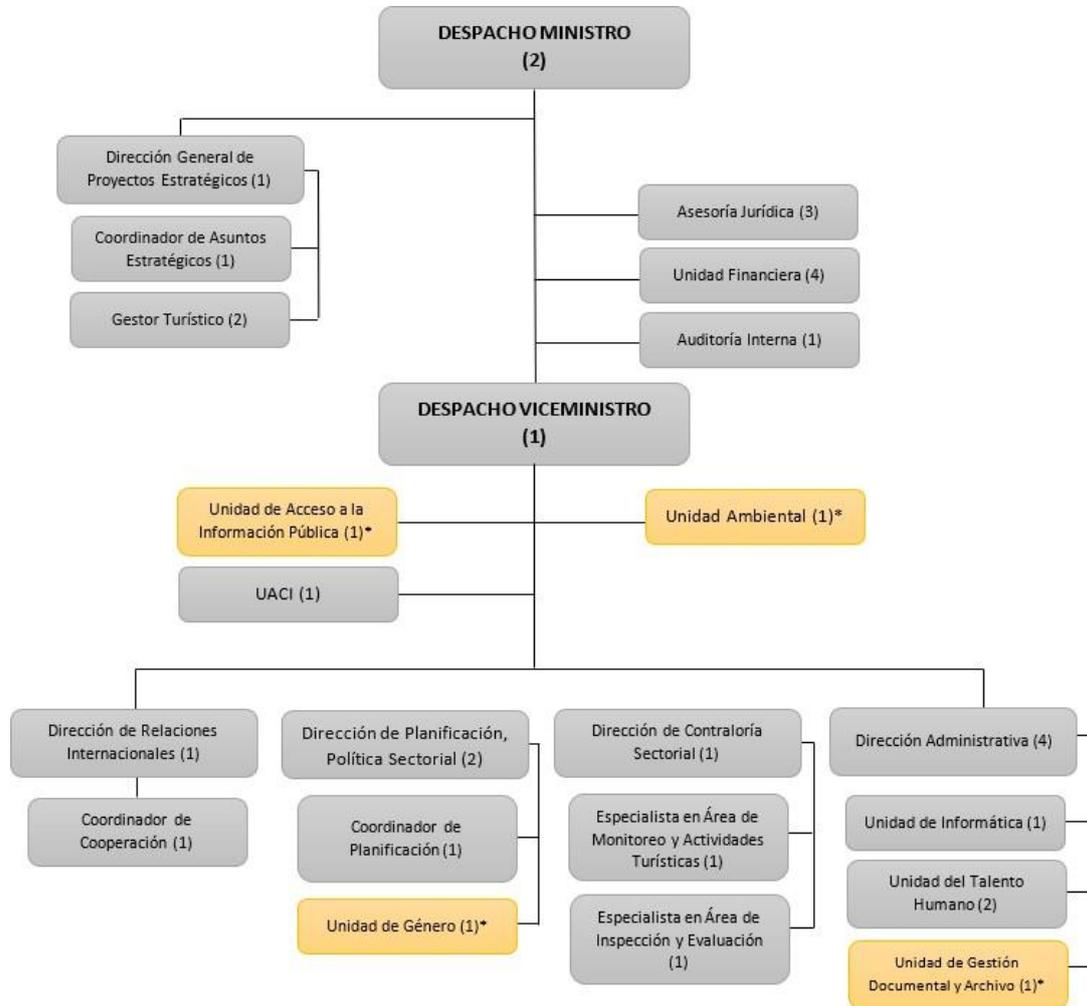
Evaluación Preliminar de Capacidad Institucional para la Gestión Socio Ambiental del Programa

Tal como se presenta en este documento, la ejecución de los proyectos previstos en el Programa requerirá la implementación de una serie de acciones y medidas ambientales y sociales de conformidad con la legislación salvadoreña y en particular con las normas de desempeño del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y otras normas internacionales aplicables.

En este sentido, esta sección presenta una evaluación preliminar de la organización institucional del MITUR para la gestión socioambiental del Programa. Cabe destacar que esta evaluación se llevó a cabo sobre la base de documentos internos y organigramas, y mediante reuniones con el personal del MITUR.

La **Figura 7.2.a** a continuación presenta el organigrama funcional del MITUR, que indica un total de 35 personas considerando todos los sectores.

Figura 7.2.a
Organigrama Funcional del MITUR



NOTA: *Cargos Ad honorem

Fuente: MITUR, documentos enviados el 05/04/2022.

Además de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, que será el responsable por el Programa dentro del MITUR, la información proporcionada es que el equipo cuenta con 3 plazas dedicadas al área social: Gestor Turístico (2 personas) y Jefe Unidad Ambiental (esta se encuentra cubierta de manera Ad honorem por la Coordinadora Ambiental de CORSATUR).

Según la descripción de funciones, las dos personas que forman parte del sector **Gestor Turístico** son encargadas de coordinar en forma efectiva el trabajo requerido en los proyectos que le sean asignados, llevando a cabo actividades de gestión social que brinde acompañamiento durante la ejecución de programas de la institución.

Funciones específicas dedicadas al área socioambiental:

- Garantizar la atención eficiente y oportuna de todos los actores sociales en un ambiente de acogida, dignidad y respeto, de acuerdo a los procedimientos y protocolos previamente establecidos.
- Garantizar y facilitar los mecanismos de comunicación, preparación y organización de todos los grupos involucrados en el proceso de la construcción de los proyectos, a efecto de compartir y mostrar de forma transparente, los beneficios que traen los mismos.
- Coordinar que las actividades técnicas y sociales se realicen en forma conjunta para lograr que los objetivos de los programas se desarrollen de forma eficaz y eficiente.
- Dirigir y trabajar en: procesos socio-comunitarios, redes sociales, organizaciones sociales; instituciones públicas y privadas, organismos y organizaciones nacionales e internacionales, empresas públicas y privadas; instituciones educativas; y centros de investigación.

El **Jefe Unidad Ambiental**, a su vez, es responsable de realizar análisis y verificar los impactos ambientales propios o provenientes de cualquier actividad relacionada con el desarrollo turístico del país que implemente el Ministerio de Turismo, de acuerdo con la Ley y Política Nacional de Medio Ambiente.

Funciones dedicadas específicamente al área socioambiental:

- Asesorar y apoyar a las diferentes Direcciones y Unidades de MITUR en la realización de proyectos en materia ambiental, conforme a objetivos estratégicos.
- Formar parte activa del SINAMA (Sistema Nacional de Gestión Ambiental) con el objetivo de mantenerse actualizado en cuanto a leyes, normas y políticas medioambientales, llevar a cabo un intercambio de experiencias entre unidades ambientales y aunar esfuerzos para el logro de un desarrollo sostenible en el país.
- Incorporar la sensibilización, concientización y educación ambiental, dentro del plan operativo de la unidad ambiental, hacia MTIUR.
- Responder institucionalmente junto con las Direcciones y unidades, ante las autoridades por cualquier problema ambiental relacionado con las obras realizadas por el Ministerio de Turismo.
- Desarrollar un programa educativo institucional que fomente la conciencia ambiental y la conservación de los recursos naturales, conforme a objetivos estratégicos.
- Gestionar lazos de cooperación (otras entidades gubernamentales y no-gubernamentales relacionadas con el turismo y el medio ambiente) con el fin de impulsar el desarrollo sostenible.

8.0

Preparación y Respuesta ante Emergencias

En este Capítulo se describen los lineamientos para elaboración del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias para las Fases de Obras y de Operación de los proyectos del Programa.

El Plan para las hipótesis accidentales durante la fase de construcción debe ser preparado por el Contratista y el Plan para las hipótesis accidentales durante la fase de operación de los proyectos debe ser preparado por el MITUR.

Los Planes deben tener la siguiente estructura:

8.1

Justificación del Plan

Esta sección debe enumerar las hipótesis accidentales que justifican la elaboración e implementación de un Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias, para que el Contratista y el MITUR puedan estar preparados para actuar rápidamente durante emergencias en las fases de construcción y operación, respectivamente.

8.2

Objetivos Principales

Se deben describir los objetivos del Plan, que incluyen principalmente el establecimiento de procedimientos técnicos y administrativos para acciones inmediatas, disciplinadas y eficientes, mediante el uso de mano de obra capacitada y equipo y materiales apropiados para ser aplicados en cualquier situación de emergencia. El objetivo principal es, en caso de accidente o desastre, obtener una acción rápida y efectiva dirigida a preservar vidas, prevenir o minimizar la destrucción del proyecto, protegiendo a las comunidades vecinas y el medio ambiente de la región.

También es objetivo de este Plan comunicar a todos los involucrados sobre accidentes operacionales y la liberación accidental de contaminantes, así como las ocurrencias que pueden poner en peligro a la población y el medio ambiente.

8.3

Legislación Aplicable

Esta sección debe identificar los requisitos legales que requieren la preparación de un Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias, incluyendo la normativa salvadoreña y las normas de desempeño del MPAS del BID. En principio, la legislación de El Salvador relacionada con Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias es la que se lista a continuación:

- Decreto Nº 777/2005. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto Legislativo Nº 778/2005. Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto Ejecutivo Nº 55/2006. Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto Nº 254/2010. Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Las NDAS del Marco de Política Ambiental y Social del BID aplicables son:

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

8.4

Responsabilidades

Se debe identificar y describir el equipo del Contratista responsable por la preparación e implementación del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias en la fase de construcción, y el equipo del MITUR responsable por la preparación e implementación del Plan en la fase de operación de los proyectos.

8.5

Metodología de Implementación

En esta Sección del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias se debe incluir el detalle de las siguientes medidas:

Descripción de las hipótesis de emergencia o desastre consideradas

Por lo mínimo, el Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias para la fase de construcción de los proyectos deberá comprender las siguientes hipótesis de emergencia:

- Deslizamientos de tierra;
- Derrames de productos peligrosos sobre cursos de agua;
- Incendios / explosiones.

Para la fase de operación, se deberá considerar las siguientes hipótesis de emergencia o desastre:

- Deslizamientos de tierra;
- Derrames de productos peligrosos sobre cursos de agua;
- Incendios / explosiones;
- Desbordes o inundación fluvial;
- Eventos extremos, como huracanes, vendavales, tormentas, marejadas, sequías, olas de calor, sismos;
- Actividad volcánica;
- Aumento del nivel del mar y oleajes.

Órganos a ser involucrados según el tipo de situación

Los órganos a activar varían según la hipótesis considerada. Sin embargo, dependiendo de las hipótesis accidentales consideradas, se incluirán las siguientes entidades, órganos o elementos intervinientes:

- Ministerio de Turismo - MITUR;
- Ministerio de Obras Públicas y Transporte - MOPT;
- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA;
- Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN;
- Contratista y subcontratistas;
- Organizaciones departamentales y municipales de emergencia;
- Comités de Defensa Civil;
- Cuerpos de Bomberos;
- Juntas de agua de las comunidades;
- Hospitales y primeros auxilios;
- Policía de tránsito.

Secuencia lógica de acciones a implementar en cada caso

Esta sección debe enumerar la secuencia de acciones que debe desencadenar el responsable del frente de trabajo/operación de la instalación, en función de cada hipótesis accidental. A continuación se dan algunos ejemplos de secuencia de acciones para algunas hipótesis accidentales:

- Deslizamiento de tierra
 1. Después de identificar el deslizamiento, el responsable por el frente de trabajo aislará el área y prohibirá el acceso;
 2. Comunicación con el Coordinador de Emergencias con una descripción del tamaño y la gravedad de la situación;
 3. Comunicación al equipo de supervisión del MITUR;
 4. Inspección del área para identificar riesgos preliminares inminentes de otros deslizamientos de tierra;
 5. Verificación de áreas ocupadas río abajo en riesgo de ser afectadas;
 6. Proporcionar el rescate de la fauna afectada, cuando corresponda;
 7. Verificación de las dimensiones del deslizamiento de tierra y daños a la vegetación y al curso de agua alcanzado;
 8. Si la vegetación ha sido afectada, informar el MARN;
 9. Inspección técnica de un profesional calificado (geólogo o ingeniero geotécnico), para evaluar el riesgo de agravamiento por deslizamiento;
 10. Estabilización de emergencia (temporal) de áreas inestables (lonas, sacos, otras medidas);
 11. Después de la liberación de las áreas, estabilización definitiva, remoción del material transportado y limpieza de los cursos de agua afectados por el deslizamiento;
 12. Si es necesario, recomposición de la vegetación afectada.

- Derrames de productos peligrosos sobre cursos de agua
 1. Paralización inmediata de las actividades que dieron lugar a la fuga, según corresponda (bombeo, descarga, otros);
 2. Eliminación de todas las fuentes de ignición cercanas (apagar vehículos y equipos);
 3. Identificación del punto de fuga y detención cuando sea posible (mangueras rotas, tanques, otros);
 4. Después de las acciones iniciales anteriores, el responsable por el frente de trabajo aislará el área y prohibirá el acceso;
 5. Identificación del producto derramado;
 6. Comunicación con el coordinador de emergencias con una descripción del tamaño y la gravedad de la situación;
 7. Activación del MARN y el Cuerpo de Bomberos si es necesario;
 8. Comunicación al equipo de supervisión del MITUR;
 9. Activación del equipo de servicio capacitado y de la brigada de incendios;
 10. Identificación de los puntos alcanzados por la fuga/derrame, incluyendo áreas de tierra y cuerpos de agua;
 11. Después de evaluar la situación, el equipo capacitado, equipado con el EPP necesario, llevará a cabo las medidas pertinentes;
 12. Implementación de medidas de contención seguidas de la absorción y colocación de los productos derramados en tambores u otros dispositivos;
 13. Implementación de medidas de contención con barreras flotantes, seguidas de procedimientos de absorción (o succión de bombeo);
 14. Cuando la fuga alcanza los márgenes de los cuerpos de agua, se identificará el índice de sensibilidad, el tipo de margen afectado y las posibles consecuencias de la contaminación;
 15. Implementación de procedimientos de remediación, incluido el raspado y el almacenamiento de suelos contaminados y la limpieza de los márgenes alcanzados mediante la aplicación de absorbentes industriales y otras medidas que el fabricante del producto derramado pueda indicar;
 16. En caso de que la fuga/derrame llegue al suelo, se aplicarán los absorbentes industriales en el área de la fuga/derrame;
 17. Todos los absorbentes y tierra contaminada deben empacarse en barriles apropiados y luego enviarse a empresas de tratamiento, reciclaje o eliminación.

- Incendios / explosiones
 1. Al identificar el incendio, comunicación al Coordinador de emergencias con una descripción del tamaño y la gravedad de la situación;
 2. Activación del cuerpo de bomberos y de la brigada de incendios del contratista (en la fase de construcción) o de MITUR/MOPT/ANDA (en la fase de operación);
 3. Retiro de víctimas;
 4. Aislamiento del área en un radio mínimo de 300 (metros) si hay una explosión, permaneciendo cerca del lugar solo los miembros de los equipos de servicio;
 5. Accionamiento de atención médica de emergencia según la naturaleza de las lesiones;
 6. Traslado a la ubicación del camión de agua y del tractor para implantación de cortafuegos;
 7. Combate inicial con agua y uso de amortiguadores manuales;

8. Enfriamiento (lateralmente con agua) de equipos expuestos a las llamas, incluso después de extinguir el fuego;
9. Ejecución del cortafuego de emergencia alrededor del área incendiada utilizando el tractor, donde la topografía lo permite;
10. Monitoreo de situaciones de reactivación de braseros;
11. Eliminación de materiales inflamables cercanos que puedan verse afectados por el fuego;
12. En caso de incendio con afectación de áreas de bosque, informar al MARN.

Equipo y recursos materiales y técnicos para apoyar acciones de emergencia

En esta sección se debe describir la formación del equipo para atendimento a emergencias que tendrán el Contratista en la fase de construcción y el MITUR en la fase de operación, así como los recursos materiales y técnicos con los que contarán las empresas para hacer frente a cada situación de emergencia. Algunos ejemplos de recursos materiales:

- Deslizamiento de tierra
 - Plástico o lona para la cubrir el deslizamiento, y los fijadores respectivos;
 - Bolsas de polipropileno para la formación de diques u otros dispositivos de contención de erosión;
 - Palas y carretillas;
 - Excavadoras;
 - Cargadoras retroexcavadoras;
 - Camiones volquete;
 - Equipo de señalización (conos, cintas, cercas de plástico);
 - Equipo de rescate de víctimas (camilla, primeros auxilios, etc.).
- Derrames de productos peligrosos sobre cursos de agua
 - Barreras de contención;
 - Absorbentes industriales;
 - Estopas para la recogida del combustible/aceite;
 - Barriles para recibir combustible/aceite recogido o tierra contaminada;
 - Espuma absorbente para fugas de combustible y / o lubricante en cantidad suficiente.
- Incendios / explosiones
 - Extintores en número y tipo suficiente para el combate inicial de incendios;
 - Camión cisterna o tanque de agua remolcable;
 - Tractor para hacer cortafuegos de emergencia.
 - Sirenas de advertencia de incendios;
 - EPP específico: guantes, casco, respirador, gafas de seguridad para productos químicos.

8.6

Indicadores de Efectividad

En esta sección del Plan deben proponerse indicadores que sirvan para monitorear la eficacia de las medidas aplicadas. Algunos ejemplos:

- Número de trabajadores capacitados para realizar actividades de atención a emergencias;
- Número de emergencias controladas, considerando los siguientes aspectos: extensión del daño, aplicabilidad de los procedimientos, tiempo de respuesta y eficiencia de los trabajadores involucrados en la acción;
- Evidencia de la preparación del Informe de Incidentes Ambientales - IIA por cada evento accidental ocurrido.

8.7

Reportes y Documentación

Para cada evento emergencial se preparará el Informe de Incidentes Ambientales - IIA, que deberá contener al menos la siguiente información:

- Identificación del incidente;
- Fecha, hora y día de la semana del incidente;
- Lugar del incidente;
- Descripción de la participación de terceros;
- Víctimas, incluidos los nombres y el lugar de asistencia;
- Áreas afectadas, discriminando zonas de protección de fuentes de agua, bosques adyacentes, etc.;
- Estructuras afectadas;
- Equipo utilizado en la asistencia;
- Causa(s), discriminando entre:
 - Natural / inducida;
 - Falla del equipo;
 - falla humana;
 - Falla en las estructuras de contención;
 - Falla de las instalaciones;
 - Otro (especificar).
- Personal involucrado en la asistencia:
 - Interno: miembros de la brigada de incendio, ingeniero y técnico de seguridad laboral, y otros;
 - Externo: Cuerpo de bomberos, técnicos de la Defensa Civil, policía ambiental y de tránsito, etc.
- Información adicional del informe:
 - Descripción del accidente o incidente, incluidos los tipos de error humano y otros datos para su mejor comprensión;
 - Disposiciones / consecuencias, informando brevemente las acciones tomadas para neutralizar el daño a la seguridad y al medio ambiente;
 - Información sobre la divulgación del accidente / incidente (si fue de conocimiento público);
 - Medidas preventivas necesarias para prevenir incidentes similares.
- Información sobre el responsable del informe.

El IIA será preparado por la Gerencia Ambiental del contratista y enviado al equipo de Supervisión de MITUR durante la construcción.

En la fase de operación, dependiendo de la emergencia y de la instalación involucrada, el AII debe ser preparado por el organismo operador (MOPT, ANDA, etc.) y enviado al MITUR.

9.0

Participación de las Partes Interesadas

En este Capítulo se describen las principales etapas del proceso de compromiso con las partes interesadas durante las fases de planificación, construcción y operación de los proyectos del Programa ES-L1151. Este proceso es necesario para garantizar que todos los interesados estén debidamente informados y consultados sobre los proyectos, que sus intereses se consideren de manera equilibrada y que se establezca un canal continuo de intercambio de información.

El proceso de participación de las partes interesadas los requisitos de la Ley del Medio Ambiente de El Salvador, y a la NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información del BID.

Las medidas a ser implementadas se describen en las siguientes secciones.

9.1

Mapeo y Análisis de las Partes Interesadas del Proyecto

Las partes interesadas de los proyectos que formarán parte del Programa deberán ser mapeadas, incluyendo las personas o grupos que son impactados directa o indirectamente por los proyectos; personas que podrán influir en los resultados de los proyectos; personas con interés o afectadas de alguna manera por los proyectos.

Para esta primera etapa se realizó un mapeo previo considerando actores estratégicos como instituciones intervinientes (ANDA, MOPT, MARN) y organismos y empresas de los distintos sectores que abarcan las obras de infraestructura a ejecutar como parte del Programa.

El análisis de las partes interesadas estratégicas será un elemento clave del proceso de consulta. El análisis inicial de cuáles son las categorías relevantes de partes interesadas afectadas deberá ser verificado y actualizado en fase posterior según sea necesario sobre la base de las conversaciones con las comunidades locales y otras personas familiarizadas con el contexto del proyecto.

9.2

Actividades de Participación de las Partes Interesadas

9.2.1

Consultas significativas con las partes interesadas del Programa

Como se establece en el Marco de Participación de las Partes Interesadas del **Anexo 4-6**, se debe realizar una consulta significativa con las partes afectadas y otras partes interesadas de los proyectos del Programa. Como parte del Programa se van a financiar proyectos Categoría B y Categoría C, siendo requerida la consulta sólo para los proyectos de la Categoría B.

En esta primera fase se realizará una consulta pública en formato virtual, con la participación de las partes interesadas únicamente y sin involucrar aún a las partes afectadas de los potenciales proyectos, para la presentación de los documentos desarrollados para el Programa, en este caso, la Evaluación Ambiental y Social Global (EAS-G) y los marcos específicos del MGAS.

La consulta con partes interesadas estratégicas del Programa tendrá lugar en junio, tras la publicación de las versiones *fit for disclosure* de la EAS-G y del MGAS en el sitio web del BID.

Por otro lado, las consultas con las partes afectadas de cada proyecto deberán realizarse una vez que se hayan definido los proyectos que se ejecutarán como parte del Programa.

La consulta deberá estar precedida por un análisis de cada uno de los proyectos, de su contexto y de sus impactos potenciales, y por una identificación de las partes interesadas relevantes; a estos pasos debería seguirles una consideración genuina de las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas en relación con la planificación y la implementación del proyecto.

Adicionalmente a la necesidad de análisis previo y posterior seguimiento, una consulta significativa con las partes interesadas debe reflejar los siguientes diez principios:

1. El proceso de consulta con las partes interesadas tiene que ser continuo e iterativo a lo largo del ciclo del proyecto, y comenzar lo más temprano posible.
1. Debe asegurar que las diferentes categorías de partes interesadas estén representadas y participen. Esto puede incluir individuos y grupos, así como instituciones locales formales e informales.
2. Tiene que contar con suficientes recursos. Esto abarca tanto los presupuestos, el personal, la
3. capacidad y la voluntad de las autoridades del proyecto para tomar en serio las opiniones de las partes interesadas.
4. Debe ser transparente y basarse en información objetiva, incluyendo sobre el alcance de la consulta y la capacidad de las partes interesadas para influir en las decisiones del proyecto.
5. Debe ser equitativa y no discriminatoria, y garantizar que las partes interesadas afectadas más pobres o más vulnerables tengan voz.
6. Las partes interesadas deben tener información previa sobre aspectos relevantes del proyecto, en el formato y la manera que sean apropiados para ellos.
7. Los eventos de consulta y los demás foros o medios para involucrarse con las partes interesadas deben ser respetuosos y estar exentos de coerción. Es preciso proteger de represalias a las partes interesadas que expresen su preocupación o sus críticas contra el proyecto o las autoridades.
8. La confidencialidad de la información y las partes interesadas debe estar asegurada cuando sea apropiado.
9. Evitar la consulta sin un objetivo claro o las discusiones excesivas que no conducen a ninguna parte.
10. El proceso debe ser documentado sistemáticamente y sus aspectos relevantes tienen que ser divulgados de manera pública.

Para eventuales proyectos que puedan ofrecer riesgos o impactos a la población indígena o afrodescendiente, o a los recursos por ellas utilizados, se debe realizar una consulta específica a estas poblaciones tradicionales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (**Anexo 4-11**). Este proceso de consulta y participación informada debe ser culturalmente apropiado para cada tipo de población tradicional, y en el caso de la población indígena, en ciertos casos requerirá la obtención de su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (párrafo 35 de la NDAS 1).

Invitación al proceso de Consulta

Utilizando la información de contacto obtenida en el mapeo previo de actores, se enviará invitación por correo, WhatsApp o personalmente a las autoridades y representantes de las empresas y de la sociedad civil organizada en los municipios y departamentos en los que está prevista la ejecución de los proyectos del Programa.

Las instituciones/empresas serán contactadas por teléfono antes del envío de las invitaciones para verificar si desean sugerir contactos adicionales para ser invitados a participar en la consulta.

A continuación se presenta un borrador del texto de la invitación, que debe contener información sobre la consulta, como la fecha, la hora y el lugar.

MODELO DE TEXTO PARA LA INVITACIÓN
<p>Al Señor</p> <p>_____</p> <p>Función: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Asunto: Consulta Pública – PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL SALVADOR (ES-L1151)</p> <p>Estimada/o,</p> <p>Reciba nuestros cordiales saludos. Le escribimos para informarle que MITUR llevará a cabo un Programa con inversión del Banco Interamericano de Desarrollo - BID para aumentar la productividad del sector turismo y la generación de empleo e inversión en El Salvador.</p> <p>Como parte del programa, estamos llevando a cabo un proceso de consulta pública en las que presentaremos los documentos de gestión ambiental y social elaborados para el Programa, en cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID.</p> <p>Por lo tanto, invito a usted a asistir a la consulta pública virtual, que tendrá lugar en la siguiente fecha:</p> <p>Día: _____</p> <p>Horario: _____</p> <p>Plataforma: _____</p> <p>Enlace para acceso: _____</p>

Las invitaciones comenzarán a enviarse al menos quince (15) días antes de la fecha de la consulta.

Se incentivará la participación de mujeres en la consulta, enviando invitaciones especialmente para ellas. Existen algunas ONGs centradas en el desarrollo de la mujer que se han identificado en el mapeo previo de actores. También se fomentará la participación de otros grupos potencialmente vulnerables, como personas con discapacidades, minorías étnicas, personas en situación de pobreza, etc.

Otra estrategia de difusión es la producción de material informativo (folder), con más detalles sobre el Programa ES-L1151, incluidos los proyectos de inversión planeados en los municipios, los impactos identificados en el marco de la EAS-G y la estrategia de gestión ambiental y social propuesta en el MGAS.

Este *folder* se enviará a las autoridades y otras instituciones, junto con la invitación para la consulta.

También se publicarán avisos en periódicos regionales y en estaciones de radio con la invitación a la consulta, incluyendo información sobre fecha, hora y forma de acceso; e información del canal de contacto con el MITUR (número de teléfono y correo electrónico).

La difusión en periódicos regionales comenzará al menos dos (2) semanas antes de la fecha de la consulta, y se realizarán tres (3) publicaciones durante este período. La transmisión de noticias en radios regionales ocurrirá en tres (3) días, no necesariamente consecutivamente, al menos diez (10) días antes de la fecha de la consulta.

9.2.2

Divulgación Continua de Información

Divulgación continua de información a las partes interesadas locales y afectados

La divulgación de los proyectos del Programa debe comenzar ya en la fase de diseño, cuando el MITUR establecerá canales de comunicación con las partes interesadas para informar sobre el proyecto, sobre los impactos potenciales previstos y las medidas a implementar, sobre plazos de construcción y datos de contratación de mano de obra, y para recoger opiniones de la población que puedan contribuir a la mejora del proyecto y a la eficacia de las medidas de mitigación de los impactos.

La divulgación debe continuar de forma continua durante la fase de construcción, cuando el MITUR y los Contratistas trabajarán estrechamente para mantener la comunicación con la población local, garantizando que se brinde información sobre temas clave como prácticas de contratación, capacitación de trabajadores locales, campamentos de construcción, Código de Conducta y progreso de las actividades de construcción.

El MITUR seguirá a cargo del proceso de comunicación y relación con las partes interesadas durante la construcción. Sin embargo, los Contratistas deberán emplear profesionales ambientales y sociales calificados para llevar a cabo actividades de relación con las partes interesadas bajo su responsabilidad.

La divulgación de materiales informativos será una parte importante del proceso de relación durante la construcción. La divulgación se centrará en las comunidades más cercanas a los

frentes de construcción y en los directamente afectados en viviendas, mejoras o negocios, pero se puede ampliar a otras áreas y partes interesadas para problemas más específicos.

El principal material informativo que se elaborará durante los trabajos consiste en un Boletín, preparado por el Contratista y presentado para la aprobación del MITUR. El Boletín debe estar preparado utilizando términos no técnicos para facilitar la comprensión de la población. Los contactos regulares con las autoridades locales y las organizaciones sociales ayudarán a garantizar que la información se difunda a la población local.

El Boletín se distribuirá a las comunidades locales durante la fase de construcción, trimestralmente, para brindar información sobre temas ambientales y sociales de interés específico para las comunidades, tales como:

- Actividades de construcción;
- Políticas de contratación y oportunidades de empleo;
- Oportunidades para proveedores de bienes y servicios para las obras;
- Transporte y tráfico en el área del proyecto, incluidas restricciones de acceso y cambios en carreteras y avenidas;
- Riesgos para la salud y la seguridad de la población que vive más cerca de los frentes de construcción;
- Programas de concientización sobre salud y seguridad;
- Cuestiones ambientales y sociales;
- Capacitación de trabajadores locales;
- Expectativas de comportamiento de los trabajadores, incluyendo prohibición de actos de acoso o abuso sexual contra mujeres, niños, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales de la comunidad;
- Regulaciones del campamento de construcción para trabajadores, incluido el Código de Conducta;
- Mecanismo de manejo de reclamos.

Estos boletines se enviarán por correo a los afectados catastrados mediante el censo socioeconómico (ver Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida), o mediante puntos de distribución (sedes de asociación de vecinos, establecimientos comerciales en las comunidades, escuelas y puestos de salud, otros lugares) apropiadamente anunciados.

El gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR será responsable de mantener una base de datos integral de materiales de difusión preparados y difundidos por cada proyecto del Programa.

Divulgación complementaria de los compromisos ambientales y sociales de la etapa de construcción de los proyectos

Como se menciona en la **Sección 9.2.1**, tras la definición de los proyectos del Programa, cuando sea necesario, se llevarán a cabo consultas específicas con las partes interesadas y afectadas por estos proyectos. En estas consultas, el MITUR presentará los impactos identificados para cada proyecto en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social a

realizar, así como los compromisos de prevención, mitigación y compensación que asumirá durante las fases de construcción y operación.

Posteriormente, durante la construcción, se implementarán medidas para difundir continuamente estos compromisos para garantizar que todas las partes que puedan verse directamente afectadas por las actividades de construcción conozcan los requisitos ambientales y sociales aplicables y, por lo tanto, puedan responder si consideran que se están cumpliendo o no.

El medio preferido de divulgación escrita será a través de folletos, que se prepararán secuencialmente a medida que avance la construcción, y describirán el progreso en la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS del proyecto, así como las actividades principales que se desarrollarán en todos los frentes nuevos de trabajo. Los folletos se distribuirán a todos los interesados potencialmente afectados.

Además de la difusión a través de folletos, se realizará al menos una reunión trimestral en la que participarán grupos de comunidades más cercanas a las obras, para informar el progreso de la construcción, para describir las actividades planificadas para los próximos meses, para informar acerca de la implementación de medidas del PGAS, para responder preguntas y cuestionamientos de los interesados participantes.

La divulgación específica para cada frente de trabajo debe centrarse en lo siguiente:

- Divulgación previa de los impactos de las obras, tales como:
 - Previsión de inicio del uso local de carreteras o calles, y cambios significativos (aumento o disminución) en la intensidad del tráfico debido a las obras;
 - Transporte de cargas especiales;
 - Otros impactos considerados significativos.
- Divulgación previa de las necesidades de mano de obra local calificada;
- Divulgación de los procedimientos de mitigación del impacto de la construcción, que pueden incluir, por ejemplo:
 - Períodos de humectación de los caminos de tierra para el control del polvo;
 - Rutas alternativas para el tráfico de construcción;
 - Restricciones de ruido en frentes de trabajo específicos;
 - Restricciones al trabajo nocturno;
 - Otros.
- Información sobre el mecanismo de manejo de consultas y quejas relacionadas con la construcción.

Comunicación entre el MITUR y los Contratistas y subcontratistas

Durante la construcción de los proyectos, el equipo de relaciones sociales y comunitarias del MITUR y el equipo de construcción (Contratistas) interactuarán de manera regular y formal para garantizar que las políticas y procedimientos para la comunicación y las relaciones con las partes interesadas se implementen adecuadamente.

Los Contratistas prepararán informes mensuales para informar al MITUR de las actividades del Plan de Participación de las Partes Interesadas bajo su responsabilidad y los resultados de las mismas.

Además de los informes mensuales, en caso de incidentes críticos, incumplimientos, accidentes de construcción y/o eventos inesperados, se contará con procedimientos para identificar y abordar estos problemas a medida que ocurren, en lugar de esperar al informe mensual. Algunos ejemplos de estos problemas son:

- Derrames de contaminantes;
- Muerte o lesiones graves de los trabajadores o las personas que viven cerca de las zonas de construcción o instalaciones;
- Demandas relacionadas con problemas socioambientales.

Además de los informes, se llevarán a cabo reuniones periódicas con la participación del MITUR y de los Contratistas y subcontratistas, en las cuales se tratarán las relaciones desarrolladas con las comunidades y cualquier problema que pueda surgir de las actividades de construcción.

Como los Contratistas tendrán un contacto más cercano con las comunidades, los principales temas de discusión durante las reuniones deberían ser:

- Cambios en la opinión o actitud de la población hacia el proyecto;
- Actividades e impactos de construcción y lo que se debe comunicar a las comunidades;
- Revisión de las quejas recibidas y el estado de las actividades realizadas para resolverlas;
- Número estimado de empleos, obtenido a través de informes de monitoreo o de *feedback* de la comunidad;
- Selección y contratación de trabajadores;
- Capacitación para trabajadores locales;
- Campamentos de obra y alojamientos para trabajadores y relaciones entre trabajadores y la población local;
- Conflictos manejados por equipos de construcción y comunidades;
- Problemas ambientales;
- Salud y seguridad de la comunidad;
- Otros.

A lo largo de la fase de construcción, el primer punto de contacto con las partes interesadas/afectadas será un miembro del equipo de relaciones comunitarias del Contratista, que debe estar preparado para proporcionar información correcta y apropiada para las personas afectadas. Esta gestión debe ser demostrada al MITUR a través de los informes mensuales y las reuniones mencionadas anteriormente.

De acuerdo con las disposiciones de la **Sección 9.3.1**, las consultas o quejas más serias hechas por grupos colectivos serán comunicadas de inmediato al MITUR por el Contratista, sin esperar reuniones periódicas o la emisión de informes mensuales. Asimismo, el Contratista debe notificar inmediatamente al MITUR sobre la recepción de multas y demandas, entre otros asuntos más urgentes que no puedan esperar la frecuencia de los informes y las reuniones.

Comunicación entre la empresa Contratista y los trabajadores

Las comunicaciones con las partes interesadas internas durante la construcción serán en gran parte responsabilidad de los Contratistas, pero se notificarán al MITUR en los informes mensuales a ser producidos por las empresas.

En estos informes, el MITUR recibirá información con respecto a la divulgación de los siguientes asuntos a los empleados:

- Compromisos ambientales y sociales del proyecto;
- Código de conducta del trabajador y acciones para garantizar su cumplimiento.

También son responsabilidades del Contratista:

- Instalar buzones de sugerencias y/u otros medios para recibir quejas o sugerencias de los trabajadores en los campamentos de construcción u otras áreas de apoyo (ver **Sección 9.3.2**);
- Establecer procedimientos, plazos y responsabilidades para responder a las quejas y sugerencias de manera estructurada y transparente;
- Mantener reuniones periódicas con representantes de los trabajadores (incluida la fuerza laboral de subcontratistas) para discutir problemas y formas de mejorar las condiciones laborales y las relaciones laborales.

9.3

Mecanismo de Manejo de Reclamos

9.3.1

Mecanismo de Manejo de Reclamos de Partes Interesadas Externas

El MITUR implementará un Mecanismo de Manejo de consultas, quejas y sugerencias de las comunidades afectadas y las partes interesadas sobre el desempeño ambiental y social de los proyectos del Programa ES-L1151 durante su ciclo de vida, es decir, desde la fase de planificación del proyecto, extendiéndose a través de las fases de construcción y operación.

El mecanismo de manejo de reclamos debe:

- Ser un mecanismo transparente, justo y efectivo, que pueda actuar con independencia del proyecto;
- Estar adaptado a los riesgos e impactos negativos de los proyectos;
- Estar diseñado para responder rápidamente a las inquietudes de la población utilizando un proceso comprensible, transparente y culturalmente apropiado que sea fácilmente accesible para todos los segmentos de las comunidades afectadas, de forma gratuita y sin retribución;
- No impida el acceso a recursos judiciales o administrativos.

El MITUR informará a las comunidades afectadas sobre el mecanismo de reclamos a lo largo de su proceso de comunicación y relación con ellas. Para esto, se emplearán dos mecanismos de manejo de reclamos:

- Mecanismo de manejo de reclamos relacionados con indemnización y reasentamiento;
- Mecanismo de manejo de reclamos del proyecto y relacionados con problemas de seguridad de la población.

El mecanismo de manejo de reclamos relacionados con indemnización y reasentamiento es parte del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida.

Cada mecanismo de reclamos tendrá su propio Comité de Reclamos.

El Comité de Reclamos de indemnización y reasentamiento funcionará según lo establecido en el Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida.

El Comité de Reclamos del proyecto y relacionados con problemas de seguridad de la población operará bajo el Plan de Participación de las Partes Interesadas y estará compuesto por un representante del MITUR, un representante del Contratista, representantes de las comunidades locales más cercanas a las obras y de los afectados, cuya imparcialidad se reconozca, para actuar como una parte neutral.

Comité de Reclamos del proyecto y relacionados con problemas de seguridad de la población

A través de este Plan de Participación de las Partes Interesadas, el MITUR establecerá un mecanismo para manejar las quejas relacionadas con los problemas ambientales y sociales que puedan ocurrir durante las fases de construcción y operación de los proyectos del Programa.

Las quejas dirigidas a los Contratistas serán tratadas de acuerdo con el procedimiento específico que se describe a continuación.

Los canales para responder preguntas, quejas y sugerencias al MITUR serán ampliamente publicitados e incluirán:

- Registro directo en la frente de trabajo al comunicador social del MITUR;
- A través del Contratista;
- Por correo electrónico;
- A través de centros de información al público;
- A través del sitio web del MITUR;
- Por teléfono.

En el comienzo de la construcción, se colgarán carteles en ubicaciones visibles y accesibles de las comunidades cerca de las obras y en locales de gran circulación, con la siguiente información:

- Número de teléfono local de la empresa Contratista para consultas y quejas;
- Número de teléfono local del MITUR para consultas y quejas;
- Sitio web del MITUR;
- Dirección de correo electrónico del MITUR;
- Ubicación de los centros de información al público;
- Nombre del responsable de la construcción (ingeniero residente del Contratista).

Las quejas presentadas por otros medios (a través de las autoridades locales u otras) también se incluirán en el mecanismo de manejo de reclamos y se tratarán de acuerdo con el procedimiento. Cualquier queja o solicitud de información sobre asuntos simples que puedan ser respondidas de inmediato serán resueltas por los relacionistas comunitarios del MITUR y se registrarán en el Sistema de Manejo de Reclamos.

Todas las quejas y solicitudes recibidas se clasificarán de inmediato, separando aquellas que no involucren problemas ambientales, sociales o de salud y seguridad, para su direccionamiento a los sectores responsables.

El sistema de registro de reclamos contendrá al menos la siguiente información:

- La fecha de recepción;
- La categoría de la consulta o queja;
- Una lista de todos los involucrados en la preparación de la respuesta;
- La fecha en que se envió la respuesta;
- La posición del MITUR;
- La posición del Comité de Reclamos;
- El resultado final.

Como mínimo, se considerarán las siguientes categorías para registrar preguntas o quejas:

- Solicitudes de información;
- Quejas en nombre de la comunidad relacionadas con actividades de construcción;
- Quejas en nombre de la comunidad relacionadas con la operación del proyecto;
- Quejas de los trabajadores del Contratista y de los subcontratistas;
- Quejas de trabajadores del MITUR (o de la institución de operación – ANDA, MOPT, etc.) involucrados en el Proyecto;
- Quejas de otros interesados relacionadas con actividades de construcción;
- Quejas de otros interesados relacionadas con la operación del proyecto;
- Sugerencias de mejora;
- Otros.

Las solicitudes de empleo no se considerarán consultas o quejas y, por lo tanto, se enviarán directamente al departamento de recursos humanos del Contratista.

Todas las consultas serán respondidas dentro de los diez (10) días, excepto cuando haya una razón justa para un tiempo de respuesta más largo. La negativa a proporcionar información solo se considerará en los casos en que se requiera confidencialidad y dicha negativa esté legalmente justificada. La respuesta seguirá el siguiente procedimiento:

- Las consultas y quejas se distribuirán al departamento correspondiente del MITUR, al Contratista y subcontratistas, según corresponda. Este proceso estará acompañado por el gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR;
- La respuesta inicial será revisada por el gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR en todos los casos en que la solicitud del demandante no se haya cumplido por completo;

- Cuando la respuesta es favorable, el registro se realizará en el sistema de registro y el reclamo se considerará cerrado. Se debe prever la elaboración de un plan de acción, incluyendo el cronograma y los resultados esperados, y la presentación de pruebas / documentación del cumplimiento total de las acciones propuestas al reclamante;
- Cuando la respuesta no es favorable (total o parcialmente), debe contener una justificación adecuada;
- El demandante será informado de su derecho a insistir en la consulta o queja a través del Comité de Reclamos, que actúa como una segunda instancia en la resolución de quejas. En este caso, el gerente de relaciones sociales y comunitarias lo ayudará a realizar una solicitud por escrito;
- El Comité de Reclamos se reunirá al menos una vez al mes, o cada vez que haya más de tres quejas no resueltas por atender;
- En el Comité de Reclamos, la decisión sobre la respuesta a la queja será por mayoría simple. La decisión se entregará por escrito en todos los casos. Si la respuesta no cumple totalmente con las solicitudes del demandante, la posición de cada miembro del Comité se registrará en la decisión por escrito;
- Las decisiones del Comité de Reclamos se entregarán dentro de los cinco (5) días hábiles de la reunión de miembros;
- El demandante será informado de la posibilidad de llevar su reclamo a la corte si así lo desea.

9.3.2

Mecanismo Específico para Reclamos Dirigidos al Contratista

Los datos de contacto del ingeniero residente del Contratista y del gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR responsable del Plan de Participación de las Partes Interesadas estarán disponibles en los campamentos de construcción.

Dado que el Contratista tendrá un contacto más frecuente e intenso con la población en el Área de Influencia Directa del proyecto, se espera que gran parte de los reclamos sean recibidos por sus funcionarios/representantes en los frentes de obra.

El Contratista pondrá a disposición y divulgará un número de teléfono local para consultas y quejas relacionadas a la construcción. También se registrarán todas las quejas de los trabajadores y otras partes interesadas internas, junto con las medidas tomadas para responder a ellas.

El ingeniero o jefe de frente de obra responsable por cada frente recibirá entrenamiento específico sobre el Mecanismo de Reclamos del proyecto. Deberá proporcionar una respuesta inicial a cualquier queja direccionada al Contratista.

Cada Contratista deberá contar con un Jefe de Relaciones Comunitarias asignado a las obras de forma permanente.

Los Jefes de Relaciones Comunitarias mantendrán libros de registro consolidado de reclamos recibidos en los campamentos de construcción, que serán enviados semanalmente al MITUR para consolidación en el Registro Único de Reclamos del Programa.

El Contratista informará al equipo de Relaciones Sociales y Comunitarias del MITUR lo más rápido posible sobre cualquier reclamo relativo a aspectos no directamente relacionados con las obras bajo su responsabilidad y también sobre aquellos que, aunque se traten de aspectos de responsabilidad del Contratista, son considerados de mayor gravedad conforme criterios a ser establecidos por el MITUR al inicio de las obras y actualizados periódicamente durante la construcción. También se informará sobre cualquier actitud hostil de las partes interesadas, incluso si no hay una queja formalizada.

Todas las quejas relacionadas con la construcción serán evaluadas y respondidas por el Contratista. Los subcontratistas que reciban quejas deberán, por contrato, pasarlas al Contratista dentro de las 24 horas. Las quejas contra subcontratistas también se registrarán en el Registro de Reclamos.

En todos los casos, el Contratista responderá a las quejas en un plazo de 10 (diez) días, con plazos más largos siempre que haya justificación.

El gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR mantendrá reuniones semanales con los Contratistas para verificar las entradas en el Libro de registro de reclamos y sus respuestas. El MITUR revisará y aprobará previamente la respuesta de los Contratistas en los siguientes casos:

- Quejas recibidas de autoridades locales;
- Quejas en las que se copian las autoridades o cualquier esfera del gobierno o los fiscales, así como las remitidas por abogados;
- Quejas presentadas por organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones de la sociedad civil de interés público u organizaciones similares;
- Quejas sobre temas de interés colectivo para las comunidades vecinas;
- Quejas que involucren algún tipo de incumplimiento legal por parte del Contratista;
- Quejas por daños a bienes de terceros;
- Quejas contra la conducta de cualquier trabajador involucrado en los trabajos de construcción, incluyendo quejas relativas a casos de acoso o abuso sexual;
- Quejas con las cuales el Contratista no está de acuerdo y tiene la intención de negarse a tomar las medidas correctivas solicitadas por el demandante.

Se consultará al MITUR en los casos en que la información se rechace por confidencialidad u otros motivos.

Además del procedimiento para recibir consultas y quejas, el Contratista estará contractualmente obligado a mantener una relación cordial y abierta con la población afectada cerca de los frentes de construcción, de modo que esté disponible para reuniones de aclaración, si así se solicita.

Las quejas recibidas por el Contratista, pero dirigidas al MITUR, se enviarán al MITUR dentro de las 24 horas, para su derivación al sector responsable de su cumplimiento.

En caso de que las obras se paraliquen por cualquier motivo, el MITUR y el Contratista planificarán e implementarán un plan de comunicación para la población. Las partes

interesadas serán informadas del motivo del paro, los procedimientos adoptados y la fecha prevista para reinicio del trabajo.

El MITUR monitoreará la implementación de las acciones propuestas y acordadas por las dos empresas para abordar los problemas ambientales o sociales.

Para la fase de operación de los proyectos del Programa, las empresas operadoras (MITUR, ANDA, MOPT, otras) adaptarán el mecanismo de manejo de reclamos basado en la experiencia durante la fase de construcción. El Comité de Reclamos se mantendrá durante la fase de operación.

Los Contratistas también establecerán mecanismos de manejo de reclamos para sus trabajadores y para los empleados de sus subcontratistas, para que puedan plantear sus preocupaciones y problemas. Se debe informar a todos los trabajadores sobre la existencia de este mecanismo y los procedimientos a adoptar, y se les debe alentar a que lo utilicen.

Las dos empresas mantendrán una política de "puertas abiertas", proporcionando un trato confidencial y justo a todos los empleados y subcontratados. Los trabajadores recibirán información sobre canales viables para expresar sus quejas sin tener que discutirlos directamente con su supervisor inmediato.

Los canales para recibir quejas y sugerencias de los trabajadores pueden ser buzones de sugerencias que se distribuirán en los campamentos de construcción y otras áreas de apoyo, que deben sellarse y garantizar la confidencialidad del demandante. Estos canales deben divulgarse a los trabajadores durante la capacitación de inducción y en los entrenamientos ambientales para trabajadores bajo el Plan de Control Ambiental de la Construcción.

Los Contratistas también deben informar, en un lugar visible de los campamentos de construcción y otras áreas de apoyo, los datos de contacto de las personas responsables de las relaciones con la comunidad.

El mecanismo de reclamos específico de los trabajadores también debe indicar un plazo para responder a las quejas, permitiendo la extensión del plazo si está justificado.

Las reuniones periódicas entre el gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR y los Contratista, ya mencionadas, además de discutir las quejas recibidas de la población, también discutirán el manejo de las quejas de los trabajadores. En caso de consultas o quejas más serias hechas por grupos colectivos, las dos empresas informarán inmediatamente al MITUR, sin esperar reuniones periódicas o informes mensuales.

Entre los canales de contacto que se divulgarán a los trabajadores, se informará un contacto directo con el MITUR. Es decir, el MITUR debe poder recibir directamente consultas y quejas de los trabajadores y subcontratados de los Contratistas, y de los trabajadores de empresas que proveen equipos, suministros y servicios para cada proyecto.

La apertura de un canal para recibir consultas y quejas de los trabajadores y subcontratados de los Contratistas, así como de los proveedores, no implica que el MITUR asumirá la responsabilidad de las relaciones laborales o contractuales establecidas. Esto simplemente

tendrá la función de permitir que el MITUR supervise la gestión adecuada de las relaciones laborales y contractuales por parte de los Contratistas y sus subcontratistas, y solicitar que se consideren acciones correctivas cuando se considere que dicha gestión es inapropiada o puede implicar un riesgo para los proyectos del Programa.

9.4

Monitoreo

El MITUR establecerá un programa formal de monitoreo de las relaciones con las partes interesadas para los proyectos del Programa. Con el inicio de las actividades de construcción, será necesario asegurar que las actividades de relación comunitaria estén bien estructuradas y sean continuas. El monitoreo se centrará en evaluar la implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas mediante el monitoreo de las actividades realizadas, los métodos y herramientas utilizados, los comentarios de las partes interesadas y el apoyo de la comunidad para cada proyecto. El monitoreo del Plan implicará la evaluación de las siguientes áreas:

- Procesos de relación y comentarios de las partes interesadas: incluida la consulta pública, la revisión de los comentarios de las partes interesadas y el *feedback* que se les proporcionan;
- Métodos y materiales de divulgación: tipos, frecuencia y ubicación de la divulgación de información del proyecto;
- Gestión de expectativas: particularmente con respecto al acceso a ofertas de trabajo y otras oportunidades potenciales;
- Actitudes y percepciones de la comunidad sobre el proyecto;
- Mecanismo para manejo de consultas y reclamos;
- Ajustes de implementación, incluida la adecuación del personal y los métodos;
- Informes internos y externos del Plan.

El monitoreo se llevará a cabo a través de una serie de actividades que incluyen observaciones directas hechas por los relacionistas comunitarios; a través de encuestas y cuestionarios aplicados a las partes interesadas; mediante el análisis de los comentarios recibidos de las partes interesadas; a través de los resultados de las encuestas de percepción; y con la revisión de las quejas recibidas.

El plan de monitoreo se desarrollará antes del inicio de la fase de construcción y se llevará a cabo a través de indicadores, cuantitativa y cualitativamente claros, que reflejarán la efectividad de las actividades durante el desarrollo del proyecto.

Las medidas de monitoreo propuestas se utilizarán de acuerdo con los requisitos de cada fase del proyecto. El MITUR recopilará periódicamente estadísticas relevantes de indicadores. Se preparará un Informe de seguimiento anual y se pondrá a disposición del público.

El monitoreo se realizará internamente, bajo la responsabilidad del gerente de relaciones sociales y comunitarias del MITUR. Las autoridades locales y los representantes de la comunidad desempeñarán un papel clave en el seguimiento del progreso del proyecto en relación con las actividades de divulgación.

Evaluación de conformidad del Plan de Participación de las Partes Interesadas

El MITUR se asegurará de que se lleve a cabo una revisión periódica de la implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas durante la construcción y operación de los proyectos del Programa. El alcance general y la metodología para la evaluación se acordarán conjuntamente con un auditor externo, que debe tener experiencia en la relación con las partes interesadas y su implementación en la práctica. Los criterios de evaluación se compararán con los resultados de las medidas de comunicación y relación con las partes interesadas durante el período de construcción y operación.

La evaluación se centrará en la implementación efectiva del Plan y considerará su implementación en función de los requisitos de la legislación salvadoreña y las NDAS del Marco de Política Ambiental y Social del BID. También se evaluará si el Plan cumple o no con sus objetivos.

En particular, se evaluará el mecanismo de manejo de reclamos, teniendo en cuenta la perspectiva del MITUR y una muestra de los reclamantes.

Mejora continua de contenido

Los resultados de todas las actividades y/o eventos de comunicación serán analizados críticamente para verificar su efectividad. Con este fin, el MITUR puede realizar encuestas de opinión cuantitativas (cuestionarios) y encuestas cualitativas (grupos de discusión) con las partes interesadas.

Con base en los resultados de las encuestas de opinión, se buscará identificar las necesidades de ajuste y proponer cambios y estrategias para mejorar la calidad de la información.

Además de las encuestas de opinión, buzones de sugerencias estarán disponibles para todos los participantes de los eventos de comunicación. Del mismo modo, las consultas y quejas recibidas serán evaluadas para identificar problemas de información errónea que necesiten ser abordados.

Requisitos de revisión interna

El Plan de Participación de las Partes Interesadas se revisará al menos una vez cada seis (6) meses para verificar continuamente la relevancia y precisión de las medidas. En el caso de que se consideren necesarios cambios significativos en las políticas y/o procedimientos, el MITUR utilizará:

- Los centros de información del proyecto y otros canales de información disponibles para guiar a las comunidades locales sobre posibles cambios en ciertos aspectos de políticas o procedimientos;
- Reuniones públicas para explicar el cambio propuesto y su justificación;
- Publicación de cambios definitivos en políticas y/o procedimientos que han ocurrido, incluida la difusión a través de los centros de información del proyecto y otros lugares relevantes.

Cualquier cambio significativo en los procesos de relación con las partes interesadas conducirá a revisiones del Plan de Participación de las Partes Interesadas.

10.0

Seguimiento y Evaluación

En este capítulo se describen las herramientas a ser utilizadas para supervisión y monitoreo de la implementación del PGAS y del desempeño ambiental y social de los proyectos que forman parte del Programa. El seguimiento y evaluación es responsabilidad de la Entidad Ejecutora del Programa (EEP)/MITUR, a través del equipo ambiental y social (Unidad Ambiental) y de empresas o profesionales contratados para la supervisión.

El proceso de seguimiento y evaluación tiene los siguientes objetivos:

- Asegurar que todos los servicios de construcción se realicen de acuerdo con las mejores prácticas de control ambiental;
- Asegurar que los nuevos frentes de trabajo se abran solo después de que se hayan obtenido todas las licencias y permisos relevantes;
- Monitorear el progreso de todos los Planes y Programas del PGAS;
- Asegurar la divulgación y la comprensión correcta de todos los compromisos y/o medidas de control ambiental relevantes con los responsables directos e indirectos del proceso de implementación;
- Monitorear y gestionar los impactos y/o riesgos ambientales y controlar sus acciones o actividades;
- Coordinar el proceso de interacción con el MARN y otras agencias con respecto a los aspectos ambientales y sociales del proyecto y con la sociedad civil en general;
- Garantizar el pleno cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el MARN.

A continuación se presentan las herramientas a utilizar:

10.1

Supervisión de la Construcción de los Proyectos

La supervisión de las obras de construcción de los proyectos del Programa incluirá inspecciones de rutina, que se centrarán en:

- Verificación del cumplimiento de todos los componentes del Plan de Control Ambiental de la Construcción del PGAS.
- Verificación del alcance e intensidad de los impactos ambientales y sociales inducidos por el proyecto.
- Verificación de los cambios causados por el proyecto en las comunidades locales.

Preparación de listas de verificación

Para garantizar la precisión de la verificación, el equipo ambiental y social del MITUR preparará listas de verificación de inspección detalladas de acuerdo con cada tipo de sitio o actividad del

proyecto. Las listas de verificación de abandono se desarrollarán durante las etapas finales de construcción. Los aspectos clave de la gestión ambiental de la construcción que serán verificados rutinariamente incluirán:

- Principales procesos constructivos:
 - Supresión de vegetación;
 - Movimientos de tierra;
 - Excavaciones;
 - Cruces de ríos;
 - Trabajos de hormigón y cemento;
 - Aplicación de asfalto (para las obras de infraestructura de transporte);
 - Desmovilización y recuperación.

- Pautas generales para el control y gestión ambiental:
 - Limpieza y organización general y prevención de la contaminación;
 - Control de la erosión;
 - Manejo de materiales peligrosos;
 - Gestión de residuos sólidos;
 - Gestión de aguas y efluentes;
 - Gestión de la calidad del aire;
 - Gestión del ruido.

- Pautas de salud y seguridad:
 - Uso adecuado del equipo de protección personal (EPP);
 - Seguridad de las actividades de movimiento de tierras;
 - Seguridad de las excavaciones;
 - Control de tráfico;
 - Señales de seguridad;
 - Procedimiento de respuesta a accidentes laborales.

Las acciones correctivas y preventivas y los principales impactos ambientales a ser monitoreados incluirán:

- Gestión del área ocupada por el proyecto;
- Daño a los bosques adyacentes;
- Accidentes con fauna silvestre;
- Erosión y escorrentía;
- Calidad del agua de ríos y arroyos;
- Sedimentación en ríos y arroyos;
- Derrames y otros tipos de contaminación.

Las acciones correctivas y preventivas de impactos sociales a ser monitoreadas incluirán:

- Tráfico en vías públicas;
- Generación y control de polvo;
- Daños a las propiedades de terceros;
- Conflicto entre trabajadores y comunidad;

- No cumplimiento con las expectativas de la comunidad (contratación de trabajadores y proveedores locales);
- Otros problemas que generan quejas de la comunidad.

Las condiciones de referencia socioambientales se documentarán adecuadamente para proporcionar una referencia para la evaluación de los impactos de la construcción.

Supervisión del monitoreo de parámetros de calidad ambiental

El equipo ambiental y social del MITUR, o la empresa de consultoría/profesional contratado para la supervisión ambiental de las obras, verificará si el monitoreo a ser llevado a cabo por el Contratista (como parte del Plan de Control Ambiental de la Construcción del PGAS) cumple con los estándares aplicables del proyecto y / o los niveles de impacto esperados.

Los aspectos clave a ser supervisados por el equipo del MITUR en relación con las actividades de monitoreo del contratista incluirán:

- Calidad del aire

Supervisión de la implementación correcta del monitoreo de material particulado, emisiones atmosféricas y humo negro realizado por el contratista, para verificar que las medidas de control de emisiones atmosféricas se hayan aplicado correctamente y solicitar acciones correctivas, si es necesario.

- Cuerpos de agua

El equipo del MITUR puede emitir solicitudes de monitoreo complementario si considera que actividades específicas de alto riesgo o sitios vulnerables del proyecto justifican una inspección más pormenorizada que el monitoreo estándar. Las solicitudes pueden incluir, por ejemplo, muestreo de calidad del agua más frecuente, implementación de registros fotográficos secuenciales de actividades clave y otros procedimientos similares para mejorar el control de estas actividades clave.

- Ruido

Verificación de la implementación correcta del monitoreo de ruido y solicitud de acciones correctivas, si es necesario. Emisión de solicitudes de monitoreo complementario si hay reclamos relacionados con ruido en puntos no monitoreados.

Procedimiento de garantía de conformidad

Todas las infracciones cometidas por el Contratista con respecto a los compromisos del Plan de Control Ambiental de la Construcción del PGAS se documentarán y desencadenarán una solicitud de acción correctiva. MITUR emitirá dos niveles de solicitudes de acciones correctivas:

- Observaciones sobre asuntos ambientales, sociales y de salud y seguridad
- Notificación de no conformidad (NNC)

Las observaciones sobre asuntos ambientales, sociales y de salud y seguridad se emitirán para problemas menores que no resultan en ningún impacto material y pueden resolverse fácilmente. Las observaciones se consolidarán en una tabla de seguimiento, que contendrá especificaciones claras sobre el aspecto que falta, la ubicación del problema, las acciones correctivas recomendadas, la fecha límite de implementación y la persona responsable.

Las observaciones que ocurren repetidamente conducirán a la emisión de una Notificación de no conformidad (NNC). Lo mismo se aplica a las observaciones no resueltas dentro del tiempo estipulado. Se emitirán NNC también por infracciones más significativas o aquellas que requieren una serie de acciones más complejas para resolver.

Las NNC se emitirán en un formato estándar y, cuando sea posible, incluirán documentación fotográfica. En todos los casos, indicará los elementos que faltan en la Lista de verificación de inspección y la ubicación correspondiente en el proyecto. La codificación de NNC se basará en esta información. Las NNC que no tienen una ubicación específica recibirán un código especial.

Cuando sea relevante, las NNC diferenciarán dos tipos de acciones requeridas: acción inmediata y acción correctiva. La acción inmediata puede ser una solicitud de interrupción del trabajo o una limpieza de emergencia. La acción correctiva en algunos casos puede ser la presentación de un Plan de Acción Correctiva. Sin embargo, se anticipa que la mayoría de las NNC no requerirán la preparación del Plan de Acción Correctiva, con las medidas correctivas necesarias definidas en el momento de la acción. Como regla general, la NNC debe apuntar a problemas en lugar de soluciones, ya que la responsabilidad de la efectividad de la acción correctiva recae completamente en el contratista. La NNC también registrará los plazos para implementar las acciones correctivas solicitadas.

Los Planes de Acción Correctiva serán enviados por el Contratista cuando la NNC indique su necesidad. Como ya se indicó, el Plan de Acción Correctiva se solicita de manera selectiva y debe incluir una descripción detallada de cualquier acción correctiva propuesta y el cronograma de implementación consistente con la fecha límite general establecida en la NNC. Esto también incluirá una descripción de la documentación que se presentará para demostrar el cumplimiento. Los Planes de Acción Correctiva serán aprobados por el equipo de supervisión y seguimiento del MITUR, que puede solicitar modificaciones o más detalles según corresponda.

Los formularios de cierre de NNC serán preparados por el equipo del MITUR para formalizar la aceptación de la acción correctiva tomada por el Contratista (o subcontratistas) para remediar la NNC. Estos se basarán en la inspección de las acciones correctivas implementadas, que se activarán cuando el Contratista notifique que la NNC se ha resuelto. Si se confirma el cierre, la fecha de la notificación de finalización del contratista se registrará en el formulario de cierre de la NNC.

10.2

Coordinación de Planes y Programas Ambientales y Sociales del PGAS

Para asegurar la correcta implementación de los Planes y Programas Ambientales y Sociales propuestos en el PGAS de cada proyecto del Programa, con calidad técnica, el equipo

ambiental y social del MITUR, con el apoyo de empresas de consultoría contratadas, si es el caso, debe desarrollar una amplia gama de actividades.

El equipo gestionará la implementación de todos los Planes y Programas del PGAS, excepto el Plan de Control Ambiental de la Construcción y el Programa de Salud y Seguridad Ocupacional, que serán responsabilidad del Contratista.

Las actividades de coordinación de los Planes y Programas del PGAS se implementarán durante las fases de planificación, construcción y operación de los proyectos.

Las actividades principales serán las siguientes:

Planificación para la implementación de planes y programas ambientales y sociales

La implementación de los Planes y Programas del PGAS requerirá una planificación integral centrada en su conjunto en lugar de en cada plan o programa individual.

Las siguientes pautas básicas se definirán para planificar la implementación de los Planes y Programas:

- Estrategias para contratar empresas o profesionales especializados, estableciendo un tipo de subdivisión de los Planes y Programas en "bloques de contrato".
- Definición de criterios para la selección de ejecutores responsables.
- Gestión de acuerdos de cooperación técnica con instituciones.

Estructurar equipos especializados

Para cada "bloque de contrato", se debe organizar un equipo de expertos que se mantendrá durante el cronograma de implementación del Plan o Programa y se designarán los recursos materiales necesarios. Estos equipos deben satisfacer las necesidades de recursos humanos y materiales especificadas para cada Plan o Programa ambiental y social incluido en cada contrato.

Los equipos de expertos dependerán de la infraestructura local que proporcionará el MITUR, quien brindará el apoyo logístico necesario para las campañas de monitoreo sistemático, eventos en comunidades vecinas u otras actividades planificadas.

Los equipos de expertos serán técnicamente responsables de realizar actividades de campo y también de analizar los resultados.

Para realizar este análisis, los equipos de expertos contratados deben interactuar con el equipo ambiental y social del MITUR. Si se observan relaciones causales entre las acciones de construcción u operación del proyecto y cambios negativos en cualquier parámetro ambiental o social mayor que los previstos en el proceso de evaluación de impactos, el equipo del MITUR realizará los ajustes necesarios a los Planes y Programas y respectivas medidas de control y mitigación de impacto.

Supervisar la implementación de planes y programas ambientales y sociales

De manera continua durante el cronograma de implementación de los Planes y Programas del PGAS, el equipo ambiental y social del MITUR supervisará sistemáticamente el trabajo contratado con los equipos de expertos. Esta actividad requerirá:

- Control de calidad ("garantía") de cada Plan o Programa, gestionando plazos y entregables, verificando la asignación de recursos humanos y materiales según lo planeado, solicitando acciones correctivas y monitoreando su implementación.
- Compromiso técnico con los responsables de cada Plan o Programa, promoviendo ajustes cuando sea necesario.
- Coordinación con otras empresas que realizan estudios / proyectos ambientales.
- Monitoreo selectivo del desempeño de campañas de campo de los Planes y Programas o medidas de monitoreo sistemáticas.
- Monitoreo sistemático del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida (para los proyectos en que el mismo se aplica).
- Revisión detallada de todos los informes generados para cada Plan o Programa.
- Evaluación sistemática del cumplimiento de cada Plan o Programa con el contenido de este documento y / o el contenido del contrato del ejecutor responsable.
- Evaluación sistemática de los resultados obtenidos en cada Plan o Programa y comparación con los objetivos / resultados deseados cuando se formula.
- Identificación, basada en el análisis de los resultados del Plan o Programa, de impactos y riesgos imprevistos y / o de diferente intensidad de lo esperado, y discusión de estrategias de gestión / mitigación.
- Organización de toda la documentación relacionada con el proceso de implementación de los Planes y Programas del PGAS.

Análisis de los resultados de los planes y programas del PGAS

Como ya se mencionó, todos los resultados de las actividades realizadas dentro de los Planes y Programas ambientales y sociales del PGAS estarán sujetos a una evaluación sistemática por parte del equipo ambiental y social del MITUR, junto con los equipos de expertos responsables.

Esto incluirá revisar y evaluar las desviaciones de los estándares de desempeño establecidos por la legislación o según lo previsto en el Plan o Programa. Por ejemplo, algún parámetro de calidad del agua que excedió el límite, entre otros.

Los programas de monitoreo sistemático (periódicos) también incluirán la identificación de cambios desde la línea base desarrollada en los estudios de impacto ambiental (EIAS o AAS), y basados en la evolución de las actividades de construcción, limpieza de vegetación y otras actividades durante cada período de monitoreo bajo revisión, buscando establecer relaciones causales. En los programas de monitoreo sistemático, el análisis tendrá en cuenta los datos de recolección anteriores, buscando comprender los cambios observados en el contexto acumulativo y estacional, e identificar sus causas con mayor precisión.

Con base en la evaluación de los resultados, se identificarán posibles mejoras en la implementación del Plan o Programa. Las evaluaciones también pueden identificar la

irrelevancia de las acciones incluidas en cualquiera de los programas ambientales y sociales, y recomendar su exclusión informando al MARN según corresponda.

El equipo del MITUR garantizará el intercambio de información entre los ejecutores de Planes y Programas que tengan relaciones sinérgicas. Con este fin, debe promover reuniones de coordinación.

Gestión de acciones correctivas

Cuando los resultados obtenidos en cualquiera de los Planes o Programas indican la necesidad de medidas correctivas con respecto a las actividades de construcción del proyecto (como la necesidad de mejorar los procedimientos de control de la erosión, por ejemplo), el equipo ambiental y social del MITUR promoverá la interacción necesaria con los sectores correspondientes del MITUR e del Contratista.

Cuando sea necesario, debido a la complejidad de la acción requerida, el equipo del MITUR preparará un Plan de Acción Correctiva, que contendrá como mínimo:

- Relación con las acciones a realizar;
- Principales resultados / indicadores esperados;
- Distribución de responsabilidades;
- Cronograma;
- Informes y documentación.

Mejora de los planes y programas

Con base en la evaluación de los resultados, el equipo del MITUR puede, cuando lo considere apropiado, proponer ajustes para mejorar los Planes y Programas del PGAS. Estos ajustes pueden incluir:

- Suficiencia de la malla de muestreo, si alguno de los sitios de muestreo es inadecuado o se deben considerar sitios adicionales;
- Adecuación de los parámetros de medición, según las variaciones observadas;
- Cambio de público objetivo (en programas que implican trabajar con la población local);
- Cambios en otros aspectos específicos de las metodologías propuestas.

Cierre de planes y programas

Una vez finalizados, según los plazos establecidos para los Planes y Programas, estos estarán sujetos a un procedimiento de cierre que se estipulará en los contratos que se firmarán con las empresas contratadas para su ejecución. Esto incluirá:

- Emisión del Informe Final del Plan o Programa y su aprobación por parte del equipo del MITUR;
- Presentación al equipo ambiental y social del MITUR u otro organismo responsable de la gestión de la operación del proyecto (ANDA o MOPT), los principales resultados y / o conclusiones de los Planes o Programas que continuarán en la operación;
- Otras actividades de cierre específicas para cada Plan o Programa;

- Envío de una copia del Informe final del Plan o Programa al MARN.

10.3

Auditorías de Evaluación Ambiental

Además de las herramientas ya descritas en las Secciones anteriores, también se llevarán a cabo auditorías de evaluación ambiental para verificar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental emitido por el MARN para el proyecto.

La realización de esta auditoría es una de las atribuciones del MARN, según el Art. 14, letra i, del Decreto N° 17/2000 (Reglamento de la Ley del Medio Ambiente) y ocurrirá de forma periódica o aleatoria (Art. 27, letra a, del Decreto N° 233/1998 - Ley del Medio Ambiente).

Según el Art. 36 del Decreto N° 17/2000, las Auditorías de Evaluación Ambiental podrán ser realizadas por personal del MARN o por Prestadores de Servicios en Auditoría de Evaluación Ambiental debidamente certificados y registrados. El procedimiento para realizar dicha Auditoría está en el Art. 37 del Decreto N° 17/2000, e incluye las siguientes etapas:

- a) Elaboración del Plan de Auditoría
- b) Reunión inicial, con participación del titular o su representante
- c) Análisis de documentación, inspección del sitio, entrevistas
- d) Reunión final, con participación del titular o su representante
- e) Levantamiento de Acta Preliminar de la Auditoría de Evaluación Ambiental
- f) Elaboración del Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental
- g) Aprobación del Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental
- h) Emisión de la Resolución respectiva
- i) Notificación de la Resolución
- j) Presentación de los Programas de Manejo o Adecuación Ambiental ajustados
- k) Evaluación de lo presentado
- l) Resolución de los Programas de Manejo o Adecuación Ambiental
- m) Seguimiento del cumplimiento de los Programas de Manejo o Adecuación Ambiental, aprobados por el MARN y ajustados mediante Auditorías de Evaluación Ambiental



11.0

Equipo Técnico

Directores Responsables

Juan Piazza

Ana Maria Iversson

Socio Director

Socióloga

Coordinación General:

Renata Moretti

Ingeniera Civil

Coordinación Adjunta

Bruno Del Grossi Michelotto

Geógrafo

Equipo Técnico:

Maurício Zamboim

Renata Moretti

Bruno Del Grossi Michelotto

Juliana Peixoto

Ing. Ambiental

Ingeniera Civil

Geógrafo

Bióloga



ANEXOS



Anexo 1 – Marco Legal y Normativo

Marco Legal y Normativo

A continuación, se presenta una lista exhaustiva de las principales leyes y reglamentos salvadoreños, relevantes desde el punto de vista ambiental y social para la ejecución del Programa. Cabe señalar que la evaluación detallada de la pertinencia específica de cada proyecto del Programa debe llevarse a cabo en el ámbito de la elaboración de los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social aplicables a cada proyecto.

Gestión Socioambiental y Licenciamiento Ambiental

- Constitución de la República de El Salvador;
- Decreto Legislativo N° 544/1995. Ley de Minería y sus reformas;
- Decreto Ejecutivo N° 27/1997. Crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Decreto Ejecutivo N° 30/1997. Define las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000 y reformas. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Ejecutivo N° 50/2004. Reglamento Especial para la Compensación Ambiental;
- Decreto N° 17/2007. Reformas al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 39/2009. Reformas al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Política Nacional del Medio Ambiente (2012);
- Decreto N° 158/2012. Reformas a la Ley del Medio Ambiente;
- MARN. Términos de referencia generales para elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- MARN. Manual técnico de Evaluación de Impacto Ambiental.

Compensación Ambiental

- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000 y reformas. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Ejecutivo N° 50/2004. Reglamento Especial para la Compensación Ambiental;
- MARN. Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental.

Control de la Contaminación

Residuos sólidos

- Decreto N° 955/1988 y sus reformas. Código de Salud;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000 y reformas. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 40/2000. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental;
- Decreto Ejecutivo N° 42/2000. Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos;
- Decreto N° 274/2007. Código municipal;
- Decreto N° 527/2020. Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje.

Productos peligrosos

- Decreto N° 315/1973. Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para uso Agropecuario;
- Decreto N° 955/1988 y sus reformas. Código de Salud;
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, ratificado por El Salvador en 1991;
- Acuerdo Regional sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos, ratificado por El Salvador en 1992;
- Decreto N° 477/1995. Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;
- Decreto N° 61/1996. Reglamento General de Transito y Seguridad Vial;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. Ratificado por El Salvador en 1999;
- Decreto N° 408/1998. Ley para el control de la comercialización de las sustancias y productos de uso industrial o artesanal que contengan solventes líquidos e inhalantes;
- Decreto N° 17/2000. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 40/2000. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental;
- Decreto N° 41/2000. Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos;
- Decreto Ejecutivo N° 42/2000. Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos;
- Decreto N° 23/2003. Transporte Terrestre de Carga;
- Decreto N° 274/2007. Código municipal;
- NSO 13.04.10:03. Manejo del aceite usado;
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado por El Salvador en 2008;
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio, ratificado por El Salvador en 2017. Tiene el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

Protección de recursos hídricos superficiales y subterráneos

- Decreto Ley N° 886/1981. Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;
- DECRETO N° 144/1982. Reglamento de la Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;
- Decreto Ejecutivo N° 50/1987. Reglamento sobre la Calidad del Agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección;
- Decreto N° 955/1988 y sus reformas. Código de Salud;
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en Los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África, ratificado por El Salvador en 1997;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 39/2000. Reglamento Especial de Aguas Residuales;
- Decreto N° 40/2000. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental;

- Decreto N° 29/2019. Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales;
- Ley General de Recursos Hídricos, 2021;
- NSO 13.49.01:09. Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor;
- RTS 13.05.01:18. Agua. Aguas residuales. Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales.

Calidad del aire

- Decreto N° 955/1988 y sus reformas. Código de Salud;
- Protocolo de Montreal Relativo a Las Sustancias Que Agotan La Capa De Ozono, ratificado por El Salvador en 1992;
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, ratificado por El Salvador en 1992;
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificada por El Salvador en 1995;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Protocolo de Kyoto [de la Convención Marco sobre el Cambio Climático], ratificado por El Salvador en 1998;
- Decreto N° 17/2000. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Ejecutivo N° 38/2000. Reglamento especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono;
- Decreto N° 40/2000. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental;
- NSO 13.11.01:01. Calidad del aire ambiental. Inmisiones Atmosféricas;
- NSO 13.11.03:01. Emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles;
- Acuerdo de París [de la Convención Marco sobre el Cambio Climático], ratificado por El Salvador en 2017.

Control de ruido

- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 40/2000. Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental;
- NSO 13.11.02:01. Ruido Ambiental. Fuentes Fijas.

Protección de la Biodiversidad

Flora y Fauna

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, ratificada por El Salvador en 1987;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por El Salvador en 1994;
- Decreto Legislativo N° 844/1994, reformada por el Decreto Legislativo N° 441/2001. Ley de Conservación de Vida Silvestre;
- Decreto N° 23/1994. Del Fondo Ambiental de El Salvador;
- Decreto N° 524/1995, reformada por el Decreto N° 472/2013. Ley de Sanidad Vegetal y Animal;

- Decreto Nº 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Nº 17/2000 y reformas. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Legislativo Nº 852/2002. Ley Forestal;
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica, ratificado por El Salvador en 2003;
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, ratificado por El Salvador en 2003;
- Decreto Nº 57/2003. Reglamento para el Establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de especies de vida silvestre;
- Decreto Nº 53/2004. Reglamento de la Ley Forestal;
- Decreto Ejecutivo Nº 78/2008. Reglamento Especial para el Manejo Seguro de los Organismos Modificados Genéticamente;
- Decreto Nº 35/2009. Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- MARN. Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental.

Áreas Naturales Protegidas

- Decreto Nº 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto Nº 17/2000 y reformas. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente;
- Política de Áreas Naturales Protegidas (2004);
- Decreto Legislativo Nº 579/2005. Ley de Áreas Naturales Protegidas;
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR).

Pueblos indígenas y Afrodescendientes

- Decreto Nº 183/1992. Ley de la procuraduría para la defensa de los derechos humanos;
- Constitución de la Republica de El Salvador, reforma de 2014;
- Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, 2015;
- Propuesta de Ley sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador, 2021.

Patrimonio histórico, cultural y arqueológico y Patrimonio paleontológico

- Constitución de la Republica de El Salvador, reforma de 2014;
- Decreto Nº 513/1993. Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador;
- Decreto Nº 29/1996. Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador;
- Decreto Nº 442/2016. Ley de Cultura.
- Resolución Nº 0070/2006. Autorización para la aplicación de la normativa de regulación de investigaciones arqueológicas en El Salvador.

Procesos de Expropiación y Reasentamiento y Compra de Tierras

- Código Civil de El Salvador, 1859, que establece los lineamientos para el manejo de la propiedad privada;

- Constitución de la Republica de El Salvador;
- Decreto Nº 74/1936. Ley sobre el bien de familia;
- Decreto Nº 33/1939 y sus reformas. Ley de expropiación y de ocupación de bienes por el Estado;
- Decreto Nº 60/1942 y sus reformas. Ley Agraria;
- Decreto Nº 604/1974. Ley de Catastro;
- Decreto Nº 747/1991. Ley del régimen especial del dominio de la tierra comprendida en la reforma agraria;
- Decreto Nº 719/1996 y modificaciones de 2000, 2001, 2003 y 2014. Ley del régimen especial de la tierra en propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria;
- Decreto Nº 103/1996. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 719/1996;
- Decreto Nº 463/2007. Ley especial para la legalización de los derechos de propiedad, posesión y tenencia de la tierra, en las zonas delimitadas por sentencia de la corte internacional de justicia del 11 de septiembre de 1992;
- Decreto Nº 23/2009. Ley de Posesión de Inmuebles;
- Decreto Nº 647/2014. Ley de Desarrollo y Protección Social;
- Marco de Política de Reasentamiento.

Uso y Ocupación del Suelo

- Decreto Nº 232/1951. Ley de Urbanismo y Construcción;
- Decreto Nº 69/1973. Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción;
- Decreto Nº 732/1993. Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños;
- Decreto Nº 54/2010. Crea los Gabinetes de Gestión Departamental;
- Decreto Nº 644/ 2011. Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

Legislación Laboral

- Decreto Nº 17/1940 y reformas. Ley de Vacaciones, Asuetos y Aguinaldos;
- Constitución de la Republica de El Salvador;
- Decreto Nº 1263/1953. Ley del seguro social;
- Decreto Nº 15/1972 y reformas. Código de Trabajo de la República de El Salvador;
- Decreto Nº 682/1996. Ley de organización y funciones del sector trabajo y previsión social;
- Decreto Nº 839/2009. Ley de protección integral de la niñez y adolescencia;
- Decreto Nº 888/2000. Ley de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;
- Código de Trabajo de la República de El Salvador. Edición rubricada y concordada con las Normas Internacionales del Trabajo, Versión actualizada. 2010;
- Decreto Nº 520/2011. Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres;
- Decreto Nº 645/2011. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres;
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 2013.

Seguridad del Trabajo y Salud Ocupacional

- Código de Trabajo de la República de El Salvador;
- Decreto N° 2117/1956. Ley sobre seguridad e higiene del trabajo;
- Decreto N° 7/1971. Reglamento general sobre seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- Decreto N° 955/1988 y sus reformas. Código de Salud;
- Decreto N° 254/2010. Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo;
- Decreto N° 86/2012. Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo;
- Decreto N° 89/2012. Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo;
- NSO.13.07.01:08. Agua potable.

Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias

- Decreto N° 777/2005. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto Legislativo N° 778/2005. Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto Ejecutivo N° 55/2006. Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Decreto N° 254/2010. Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Igualdad de Género

- Código de Trabajo de la República de El Salvador;
- Decreto N° 902/1996. Ley Contra la Violencia Intrafamiliar;
- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 839/2009. Ley de protección integral de la niñez y adolescencia;
- Decreto N° 520/2011. Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres;
- Decreto N° 645/2011. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Normativa de Turismo

- Decreto N° 469/1961 y sus reformas. Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo;
- Decreto N° 1053/1982. Ley de Creación Del Instituto Salvadoreño de Artesanías;
- Decreto N° 294/1995. Ley de Protección y Desarrollo Turístico de la Isla Tasajera y Zonas Aledañas;
- Decreto Legislativo N° 779/1996. Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo - CORSATUR;
- Decreto N° 994/2002. Ley General Marítimo Portuaria;
- Decreto N° 899/2005. Ley de Turismo;
- Decreto Ejecutivo N° 108/2012. Reglamento General de la Ley de Turismo;
- Decreto N° 33/2013. Reglamento de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo.
- Decreto N° 85/2013. Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.



- Política Nacional de Turismo de El Salvador, 2013.
- Plan Nacional de Turismo, 2030.

Normativa Aplicable a las Tipologías y a las Obras de Implementación de los Proyectos del Programa

- Decreto N° 1904/1955. Ley de Planes Reguladores;
- Decreto Legislativo N° 463/1969 y sus reformas. Ley de Carreteras y Caminos Vecinales;
- Decreto N° 70/1991. Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción;
- Decreto N° 477/1995. Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;
- Decreto N° 61/1996. Reglamento General de Transito y Seguridad Vial;
- Decreto Ejecutivo N° 42/2000. Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos;
- Decreto N° 29/2019. Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales;
- RTS 13.05.01:18. Agua. Aguas residuales. Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales;
- Procedimiento para Habilitación de Proyectos de Acueductos y/o Alcantarillados de ANDA, 2007;
- Procedimiento para Recepciones Parciales o Finales de Proyectos de Acueducto y/o Alcantarillados de ANDA, 2007;
- Procedimiento para Revisión y Aprobación de Planos y Memoria Técnica de Proyectos de Introducción de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario a Partir de Sistemas de ANDA, 2007;
- Norma Técnica para la Perforación de Pozos Profundos en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, 2009;
- Norma Técnica para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario. ANDA, 2009;
- Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Aguas Negras. ANDA, 1998 y versiones posteriores;
- SO-091097-XX. Aprobación de las Normas Técnicas para Proyectos Abastecimiento de Agua Potable, de Alcantarillado y Presentación de Proyectos;
- Especificaciones Técnicas Para Alcantarillado Sanitario;
- NSO 13.49.01:09. Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor;
- Decreto Legislativo N° 521/2013. Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción;
- Política Nacional de Vivienda y Hábitat de El Salvador, 2014.



Anexo 2 – Lista de Exclusiones del BID

Lista de exclusión del BID: operaciones sin garantía soberana

El BID no financia empresas ni proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias y las actividades mencionados a continuación:

- Aquellos que son ilegales según las leyes y normas locales o acuerdos y convenciones internacionales ratificados
- Armas y municiones
- Tabaco¹
- Apuestas, casinos y actividades similares²
- Flora y fauna silvestres o productos relacionados con ellas regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por las siglas en inglés)³
- Materiales radioactivos⁴
- Fibras de amianto sueltas⁵
- Proyectos u operaciones forestales que no son compatibles con la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias del Banco
- Compuestos de bifenilos policlorados (PCB)
- Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional⁶
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional⁷
- Sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional⁸
- Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud
- Movimientos transfronterizos de desechos o productos de desecho⁹, salvo los desechos inocuos destinados al reciclaje
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP)¹⁰
- Falta de cumplimiento de principios y derechos laborales fundamentales¹¹

1 Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

2 Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

3 www.cites.org.

4 Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

5 Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

6 Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas *Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos* (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

7 Pesticidas y herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

8 Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

9 Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

10 Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

11 El término "principios y derechos laborales fundamentales" significa (i) libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo de menores, lo que incluye, entre otras cosas, la prohibición del trabajo de personas menores de 18 años en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), la prohibición del trabajo nocturno de personas menores de 18 años, y la certificación de la aptitud física para el trabajo de las personas menores de 18 años mediante un examen médico; (iv) eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, para lo cual el término "discriminación" se define como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org).

Lista de exclusión del BID: operaciones de financiación de comercio exterior

No se aceptan las operaciones de financiación de comercio exterior relacionadas con la producción directa, el comercio o el uso final (incluso en proyectos) de los productos, las sustancias y las actividades mencionados a continuación, ni la financiación a empresas relacionadas con estos productos, sustancias o actividades.

- Aquellos que son ilegales según las leyes y normas locales o acuerdos y convenciones internacionales, incluidos, entre otros, los requisitos de dicho país en materia de medio ambiente, seguridad e higiene, y empleo
- Armas y municiones
- Bebidas alcohólicas (salvo vino y cerveza)¹²
- Tabaco¹³
- Apuestas, casinos y actividades similares¹⁴
- Flora y fauna silvestres o productos relacionados con ellas regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por las siglas en inglés)¹⁵
- Materiales radioactivos¹⁶
- Fibras de amianto sueltas¹⁷
- Operaciones comerciales de tala de árboles o compra de equipos de tala para uso en bosques o selvas tropicales húmedos vírgenes¹⁸
- Proyectos u operaciones forestales que no se gestionen de manera sostenible, y proyectos forestales en zonas de gran valor ecológico, salvo las tareas de preservación y el uso moderado y no extractivo de recursos forestales
- Proyectos de plantaciones que implicarían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados
- Compuestos de bifenilos policlorados (PCB)
- Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional¹⁹
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional²⁰
- Sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional²¹

12 Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

13 Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

14 Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

15 www.cites.org.

16 Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

17 Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

18 El término "bosques o selvas vírgenes" hace referencia a bosques o selvas relativamente intactos que no han sido modificados por la actividad humana de forma considerable en el transcurso de los últimos 60 a 80 años, y el término "bosques o selvas tropicales húmedos" en general se refiere a bosques o selvas ubicados en áreas que reciben por lo menos 100 mm de precipitaciones mensuales en dos de cada tres años y tienen una temperatura media anual de 24 °C o superior.

19 Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas *Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos* (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

20 Pesticidas y herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

- Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud
- Movimientos transfronterizos de desechos o productos de desecho²², salvo los desechos inocuos destinados al reciclaje
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP)²³
- Falta de cumplimiento de principios y derechos laborales fundamentales²⁴
- Reasentamiento involuntario²⁵
- Degradación considerable de un parque nacional u otra área protegida similar²⁶
- Impactos negativos sin mitigar de importancia considerable en el medio ambiente o en grupos sociales vulnerables (personas de bajos recursos, poblaciones indígenas, etc.)
- Empresas que soliciten financiación para actividades de comercio exterior y a las que se les haya impuesto alguna medida a raíz de cuestiones medioambientales (multas, sanciones, costos de limpieza o saneamiento, costos de la respuesta gubernamental, pagos por daños, encarcelación de altos ejecutivos de la empresa, disminución del valor de la garantía como consecuencia de daños u obligaciones en materia medioambiental, etc.) que tenga un efecto adverso considerable respecto de la capacidad de la empresa de cumplir las obligaciones del acuerdo de financiación

-
- 21 Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).
- 22 Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).
- 23 Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).
- 24 El término "principios y derechos laborales fundamentales" significa (i) libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo de menores, lo que incluye, entre otras cosas, la prohibición del trabajo de personas menores de 18 años en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), la prohibición del trabajo nocturno de personas menores de 18 años, y la certificación de la aptitud física para el trabajo de las personas menores de 18 años mediante un examen médico; (iv) eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, para lo cual el término "discriminación" se define como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org).
- 25 Salvo que se pueda demostrar fehacientemente que el reasentamiento involuntario respeta por completo la Política de reasentamiento involuntario del BID (OP-710).
- 26 Además de las áreas designadas por cada país, esto incluye, entre otros: los sitios naturales de patrimonio mundial (definidos en la Convención del Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm>), la Lista de parques nacionales y reservas protegidas de las Naciones Unidas, los humedales declarados de importancia internacional (definidos en la Convención de Ramsar: www.ramsar.org), o determinadas áreas (por ejemplo, reservas naturales integrales o zonas silvestres, parques naturales, monumentos naturales o zonas de gestión de hábitats o especies) definidas por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: www.iucn.org).



Anexo 3 – Modelo de Ficha de Elegibilidad y Categorización Ambiental y Social

Ficha de Elegibilidad y Categorización Ambiental y Social

[Este formulario será utilizado durante la etapa de evaluación de cada proyecto del Programa ES-L1151 para la detección inicial de los impactos ambientales y sociales previstos durante sus actividades. Su objetivo es facilitar la determinación del instrumento de salvaguardias ambientales y sociales basado en las Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este formulario de selección inicial debe ser llenado por el personal ambiental y social de la EEP/MITUR para cada proyecto. El formulario llenado se enviará al BID para su aprobación.]

Programa	PROGRAMA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL SALVADOR (ES-L1151)
Verificación de exclusión de financiación	¿El tipo de proyecto seleccionado está listado en la Lista de Exclusión del BID - Anexo 2 del MGAS? [] Sí [] No
Proyecto	[Nombre del proyecto a ser evaluado]
Ubicación del Proyecto	[Datos básicos de la ubicación (ubicación por división político-administrativa, información sobre cómo acceder a la ubicación de los componentes, coordenadas UTM o geográficas, etc.). Informar las características más relevantes de la zona de emplazamiento del proyecto en cuanto aspectos de los medios físico (clima, hidrografía, relevos, suelos), biótico (bioma, zonas de vida, especies de interés para conservación) e socioeconómico (si es está en zona urbana o rural, si se encuentra inserido en territorio de comunidad indígena o afrodescendiente, si afecta personas o negocios). Se debe adjuntar mapas / fotografías del área.]
Descripción del Proyecto	[Describir los objetivos principales y alcances del proyecto, los beneficios esperados y los beneficiarios directos e indirectos, la descripción de los componentes principales y la delimitación de la huella asociada a cada uno de ellos (área impactada por el componente principal). Se requiere una descripción básica del proceso constructivo asociado a la instalación de los componentes principales. Se requiere incluir información sobre duración estimada de la fase de construcción, estimaciones de la cantidad de mano de obra necesaria y porcentuales esperados de mano de obra no local y disponibilidad de locales de campamento de construcción y alojamiento en la zona del proyecto].
Sensibilidad de los receptores ambientales que pueden sufrir interferencias	[] Menos Sensible (Áreas Urbanas) [] Más Sensible (Áreas Rurales) [] Los Más Sensibles (Ríos y Hábitats Naturales)

Lista de Chequeo de Evaluación Ambiental y Social

Preguntas	Respuesta		En caso afirmativo, describa brevemente
	Sí	No	
1. Aspectos Generales			
¿El proyecto tendrá alta probabilidad de provocar impactos ambientales negativos importantes y los consiguientes impactos sociales relacionados (también aplicable a las instalaciones conexas del proyecto)?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿Los impactos negativos del proyecto podrán se extender por una vasta área geográfica?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿Los impactos negativos del proyecto podrán ser permanentes o se producirán durante un tiempo prolongado?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿Los impactos negativos del proyecto podrán ser de gran intensidad y/o gran magnitud?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿Los impactos ambientales y sociales negativos del proyecto serán localizados?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría B].
¿Los impactos ambientales y sociales negativos del proyecto serán de corto plazo?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría B].
¿Los impactos ambientales y sociales previstos del proyecto disponen de medidas de mitigación efectivas? (Considerar proyectos del mismo tipo y la existencia de medidas de mitigación de referencias técnicas, <i>benchmarking</i> y Buenas Prácticas Internacionales de la Industria – BPII)			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría B].
¿Los impactos ambientales y sociales del proyecto serán de magnitud e intensidad moderadas en términos de impactos directos, indirectos, regionales y acumulativos?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría B].
¿Los procedimientos, conocimientos técnicos y aptitudes para el diseño de las medidas de mitigación podrán obtenerse y ponerse en marcha fácilmente? (Considerar los resultados del análisis de capacidades institucionales de EASE y MGAS.)			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría B].
¿El proyecto producirá impactos ambientales y sociales mínimos o no negativos?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría C].
¿El proyecto no implicará en obras de construcción ni provocará la modificación física del entorno?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría C].
¿El proyecto está claramente diseñado para generar resultados ambientales positivos (a menos que incluyan obras físicas)?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría C].

Preguntas	Respuesta		En caso afirmativo, describa brevemente
	Sí	No	
2. Aspectos relacionados al Medio Ambiente			
A. Zonificación y Planificación del Uso del Suelo			
¿El proyecto afectará la zonificación y planificación del uso del suelo o entrará en conflicto con los estándares predominantes de uso de la tierra?			
¿El proyecto implicará una perturbación significativa de los terrenos o la limpieza del sitio?			
¿El terreno del proyecto estará sujeto a posibles invasiones por uso urbano o industrial?			
¿El terreno del proyecto estará ubicado en un área destinada al desarrollo urbano o industrial?			
¿El proyecto interceptará áreas densamente pobladas?			
¿El proyecto está ubicado en el plan urbano de la ciudad?			
¿El proyecto está ubicado en tierras agrícolas de primera categoría?			
¿Se encuentra el proyecto lejos (1-2 km) de caminos accesibles?			
B. Contaminación del Agua y Suelo			
¿El proyecto requerirá grandes cantidades de materias primas o materiales de construcción?			
¿El proyecto generará grandes cantidades de desechos residuales, desechos de materiales de construcción o causará erosión del suelo?			
¿El proyecto resultará en una posible contaminación del suelo o agua (por ejemplo, por petróleo, grasa y el combustible de los patios de equipos)?			
¿El proyecto provocará la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales mediante el uso de herbicidas para el control de la vegetación y otros productos químicos?			
¿El proyecto causará disminución de la calidad del agua o la sedimentación de arroyos por el transporte de material aguas abajo resultante de erosiones?			
¿El proyecto involucrará el uso de químicos o solventes?			
¿Implicará el proyecto a la supresión de la vegetación y la compactación del suelo en la servidumbre, en áreas de préstamo y depósitos de material excedente (si necesarios), los depósitos de residuos y los patios de equipos?			

Preguntas	Respuesta		En caso afirmativo, describa brevemente
	Sí	No	
¿El proyecto contribuirá a la formación de zonas con acumulación de agua en las áreas de préstamo y depósitos de material excedente (si necesarios) y otras áreas de las obras, contribuyendo para la reproducción de mosquitos y otros vectores de enfermedades?			
¿El proyecto podrá generar sobrecarga temporal de los sitios de eliminación de residuos?			
¿El proyecto está ubicado cerca de fuentes de agua subterránea, cuerpos de agua superficiales, cursos de agua o humedales?			
¿El proyecto se encuentra en un área contaminada?			
¿El proyecto está ubicado en un área susceptible a deslizamientos de tierra o erosión?			
¿El proyecto está ubicado en un área de fallas sísmicas?			
C. Ruido y Contaminación del Aire por Sustancias Peligrosas			
¿El proyecto aumentará los niveles de contaminación del aire?			
¿El proyecto aumentará los niveles de ruido ambiental?			
¿El proyecto generará incomodidades por el aumento de los niveles de vibraciones?			
¿El proyecto involucrará el almacenamiento, manejo o transporte de sustancias peligrosas?			
¿El proyecto generará efectos inducidos por campos electromagnéticos durante la operación?			
D. Biodiversidad			
¿El proyecto implicará la alteración o modificación de canales de drenaje existentes (ríos, arroyos) o cuerpos de agua superficiales (humedales, pantanos)?			
¿El proyecto aumentará el riesgo de perturbación/ destrucción de la vida silvestre a través de la afectación de rutas migratorias, perturbación de los hábitats y problemas relacionados con el ruido?			
¿El proyecto causará afectación/degradación de hábitats naturales (críticos o no)?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto está ubicado en región con áreas legalmente protegidas, u otras áreas de importancia para la biodiversidad (sitios Ramsar reconocidos internacionalmente, áreas de importancia para aves, áreas clave			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].

Preguntas	Respuesta		En caso afirmativo, describa brevemente
	Sí	No	
de biodiversidad, otras)?			
¿Está el proyecto ubicado en un área con ecosistemas, fauna o flora en peligro de extinción o de conservación?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto está ubicado en áreas cerca de sitios de importancia histórica o cultural?			
¿El proyecto está ubicado en áreas de alta calidad visual y paisajística?			
E. Destrucción/Perturbación del Suelo y la Vegetación			
¿El proyecto llevará a la interrupción de los patrones de drenaje del subsuelo y del terreno (en áreas de cortes y rellenos)?			
¿El proyecto conducirá a deslizamientos de tierra, derrumbes, desprendimientos y otros movimientos masivos de tierra?			
¿El proyecto conducirá a la erosión de las tierras debajo de la superficie que reciben un flujo de salida concentrado transportado por drenajes cubiertos o abiertos?			
¿El proyecto generará interferencia en el crecimiento de la vegetación adyacente?			
3. Aspectos Sociales			
A. Expropiación y Disturbios Sociales			
¿El proyecto implicará la expropiación de tierras, pérdidas de áreas de cultivo o la demolición de estructuras existentes?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto necesitará de campamentos de obra o alojamientos para trabajadores y otras personas involucradas en la construcción que causen trastornos sociales y económicos?			
¿El proyecto requerirá la adquisición de tierras?			
¿El proyecto tendrá impactos temporales/permanentes en los medios de vida?			
¿Las actividades del proyecto causarán algún cambio temporal o permanente en el uso del suelo?			
¿El proyecto causará una reducción de las oportunidades de subsistencia de los hogares?			
¿Podrá el proyecto afectar directamente a las comunidades indígenas o tradicionales?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿Las actividades del proyecto afectarán a los recursos que la comunidad extraiga del entorno natural? (Principalmente comunidades indígenas o afrodescendientes)			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto requerirá algún reasentamiento involuntario de la población?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto requerirá medidas de compensación de los residentes, incluidos los			

Preguntas	Respuesta		En caso afirmativo, describa brevemente
	Sí	No	
poseedores y ocupantes de tierras?			
¿El proyecto generará afectación de las condiciones del tráfico en las carreteras locales y riesgo de accidentes?			
¿El proyecto provocará aumento del riesgo de propagación de enfermedades transmitidas por vectores o contagiosas durante la construcción?			
B. Servicios Públicos e Instalaciones			
¿El proyecto provocará impactos adversos en las comunidades locales por la afluencia de trabajadores de otras regiones durante la fase de construcción?			
¿El proyecto requerirá la implantación de instalaciones auxiliares de producción (campamentos de obra, patios de acopio, etc.)?			
¿El proyecto requerirá niveles significativos de alojamiento o servicios para apoyar a la fuerza laboral durante la construcción?			
¿El proyecto está ubicado en un área con disponibilidad de redes de agua, alcantarillado, energía, y recolección de basura?			
C. Bienes Culturales			
¿Tendrá el proyecto un impacto en sitios arqueológicos o históricos, incluidas las zonas urbanas históricas?			[En caso afirmativo, posible inclusión en la Categoría A].
¿El proyecto impactará monumentos, estructuras y/o cementerios religiosos?			
¿Se han previsto procedimientos / medidas para casos de Hallazgos Fortuitos durante la construcción del proyecto?			
¿Se encuentra el proyecto en una zona de importancia turística?			

Los criterios generales para la categorización ambiental y social de los proyectos de acuerdo a los lineamientos y directrices del BID se presentan en la **Tabla 4.2.a** del texto principal del MGAS. A continuación, se presentan los criterios específicos que se aplicarán a los proyectos del Programa:

Criterios Específicos del Programa

Los subproyectos **Categoría A** son aquellos que podrán generar:

- Afectación significativa de áreas de Hábitat Natural (supresión de la vegetación superior a 30 hectáreas).
- Afectación de Hábitats Naturales con presencia de valores de Hábitats Naturales Críticos.
- Necesidad de reasentamiento de más de 20 familias, predominantemente en condiciones de vulnerabilidad.
- Afectación material (superior al 30%) de los recursos y medios de subsistencia de más de 20 familias predominantemente en condiciones de vulnerabilidad.
- Afectación directa de territorios indígenas titulados o actualmente en proceso de reivindicación.
- Afectación directa a áreas naturales protegidas legalmente establecidas o a sitios Ramsar reconocidos internacionalmente.
- Afectación material de los recursos naturales que son utilizados por poblaciones indígenas o comunidades afrodescendientes, incluso cuando están fuera de sus territorios titulados.
- Afectación del patrimonio cultural crítico, histórico o arqueológico, incluidos los elementos paisajísticos significativos.

Proyectos que no caen dentro de la Categoría A, pero que exceden en más de un 100% cualquiera de los gatillos numéricos establecidos para los proyectos de Categoría A, deberán ser objeto de consulta específica con el BID para la verificación de elegibilidad dentro del Programa.

Proyectos de Categoría C:

- Obras y actividades que no generan residuos sólidos peligrosos en cantidades superiores a 10 toneladas.
- Obras y actividades que no generan impactos en las redes de servicios urbanos, zonas históricas, zonas predominantemente residenciales y arborización urbana significativa.

Los proyectos que no cumplan los criterios de ninguna de las categorías anteriores deberán pertenecer a la **Categoría B**.



Conclusión e Instrumentos de Salvaguardias Requeridos

El proyecto evaluado está clasificado como un proyecto de Categoría _____ como se define en el MGAS del Programa ES-L1151, y los siguientes instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social serán preparados con base en las Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Evaluación Ambiental & Social Inicial realizada por el personal ambiental y social de la UEP / Consultoría Independiente (CI)	
Nombre y Cargo:	
Fecha:	
Firma:	

Revisado por la EEP/MITUR	
Nombre y Cargo:	
Fecha:	
Firma:	



Anexo 4 – Marcos Especificos que Integran el MGAS



Anexo 4-1 – Marco de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

Marco de Evaluación de Impacto Ambiental y Social

La elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social tiene como objetivo cumplir con los requisitos de protección ambiental y social de los proyectos de Categorías A y B, de acuerdo con la clasificación de riesgo ambiental y social del BID.

El objetivo del esquema indicativo a continuación es presentar el contenido básico necesario para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) a fin de cumplir con los requisitos exigidos por las Normas de Desempeño del BID y el Marco Legal salvadoreño pertinente al tema.

Como se prevé que el Programa ES-L1151 no incluya proyectos de Categoría A, se destaca que este documento también puede ser utilizado como base para la preparación de un Análisis Ambiental y Social (AAS) para los proyectos clasificados en la Categoría B. La diferencia básica de este instrumento en relación con el EIAS completo es que el alcance del AAS tiene un ámbito de evaluación más dirigido al proyecto, y su análisis puede ser más específico, al no tener la necesidad de la recolección de datos primarios en el campo para la línea de base socio-ambiental y una evaluación extensiva como en los casos del EIAS.

Presentación

El informe de evaluación ambiental deberá incluir información relativa a los siguientes temas, según corresponda, con relación a proyectos específicos: evaluación de las condiciones básicas de referencia ambiental y social; requisitos derivados de la legislación y normas del país; tratados y acuerdos internacionales aplicables; uso sostenible de los recursos naturales; protección de la salud humana, bienes culturales, especies amenazadas y ecosistemas vulnerables; uso de sustancias peligrosas; peligros graves; salud y seguridad ocupacionales; impactos socioeconómicos; adquisición y uso de tierras; reasentamiento involuntario; impactos en los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes; impactos acumulativos de proyectos anteriores y del proyecto propuesto; consulta con las partes afectadas sobre el diseño, revisión e implementación del proyecto; consideración de alternativas social y ambientalmente preferibles; producción, suministro y uso eficiente de energía; prevención de la contaminación y minimización de los desechos; y control de contaminación (efluentes líquidos y emisiones atmosféricas) y manejo de desechos.

El informe de evaluación del impacto ambiental deberá ofrecer información detallada y suficiente según las secciones que se listan a continuación:

- 1 – Resumen Ejecutivo
- 2 – Objetivos y Descripción del Proyecto
- 3 – Marco de Políticas, Jurídico y Normativo
- 4 – Condiciones Ambientales y Sociales Asociadas
- 5 – Impactos Ambientales
- 6 – Análisis de Alternativas
- 7 – Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
- 8 – Consulta Pública y Disponibilidad de Información

Contenido del informe de evaluación del impacto ambiental

1. Resumen Ejecutivo

El resumen, diseñado para servir de documento de consulta, debe estar disponible en el idioma más utilizado por las partes involucradas en el proyecto, y en el idioma nacional. Consta de una breve declaración de los objetivos del proyecto, una descripción concisa del mismo y un detalle de los principales resultados y recomendaciones del proyecto en materia de gestión ambiental.

2. Objetivos y Descripción del Proyecto

En esta sección se deberá describir la necesidad del proyecto en el contexto de la situación y estrategia local y nacional, así como el efecto que se generará en los objetivos de desarrollo económico y social de la localidad, región y país. Si el proyecto forma parte de un programa de desarrollo global en el área, se deberá incluir también la descripción de los demás elementos del programa. Igualmente, se deberá incluir una descripción técnica del proyecto, centrada en los componentes y/o acciones del mismo que presentan mayor probabilidad de generar impactos ambientales y sociales.

La descripción del proyecto deberá comprender el tipo de obra o naturaleza de la actividad proyectada, con mención de sus propietarios y responsables; su localización; su magnitud; su proceso de instalación, operación y mantenimiento; tipos de materia prima e insumos a utilizar; las etapas y el cronograma de ejecución; número y caracterización de la fuerza de trabajo a emplear.

3. Marco de Políticas, Jurídico y Normativo

Esta sección deberá describir y analizar los requerimientos de evaluación de impacto ambiental del país, incluida una breve descripción de los procedimientos relativos a permisos y licencias. Asimismo, deberán detallarse en esta sección los resúmenes de los requerimientos de las instituciones de cofinanciamiento que participarán, así como los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

Esta sección deberá también comprender una estimación de la significación socioeconómica del proyecto, su vinculación con las políticas de gobierno y su adecuación a una política de desarrollo sustentable, así como a las regulaciones territoriales, urbanísticas y técnicas.

4. Análisis de Alternativas

Esta sección deberá ofrecer una descripción de las posibles alternativas técnicas y de localización del proyecto (incluida la opción de “no implantación”). Las alternativas pueden referirse a ubicación, plano del lugar, tecnologías, diseño y sistemas de gestión. Se deberán documentar las razones por las cuales se rechazaron las demás alternativas. En la medida de lo pertinente y práctico, podrá usarse un análisis económico para ofrecer una mejor comprensión de estas opciones.

Incluir en el conjunto de restricciones ambientales y sociales a considerar en la comparación de las diferentes alternativas, las áreas naturales protegidas y/o de importancia para la biodiversidad, las tierras indígenas y comunidades afrodescendientes, la cantidad de vegetación nativa (principalmente bosque) interferida, las áreas que puedan ser consideradas como hábitats críticos, la interferencia con población que requiere reasentamiento, el impacto en patrimonio cultural registrado y en áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, entre otras.

5. Condiciones Ambientales y Sociales Asociadas

Esta sección deberá presentar los límites del área geográfica a ser afectada por los impactos directos e indirectos del proyecto, con una descripción física, biológica, socioeconómica y cultural, detallada tanto cuantitativa como cualitativamente. Eso consistirá en un inventario ambiental y social de las áreas de influencia indirecta, directa y directamente afectada por las obras o actividades, de tal modo a caracterizar su estado previo a las transformaciones proyectadas, con especial atención en la determinación de las cuencas hidrográficas para los medios físico y biótico.

Los datos presentados en esta sección deberán ser pertinentes para la toma de decisiones relativas a la ubicación, el diseño, la operación y las medidas de mitigación frente a impactos adversos del proyecto.

No siempre resultará sencillo recopilar información de base, por lo cual a veces es necesario iniciar un programa de monitoreo para fines de recopilación de datos de base antes de dar inicio al estudio formal de evaluación ambiental o como parte de éste. De requerirse información más detallada (por ejemplo, si se prevén efectos significativos sobre recursos naturales o de importancia cultural), con frecuencia se podrá recurrir a estudios previos de las condiciones locales realizados para organismos internacionales, información de organismos gubernamentales, universidades y tesis de doctorado.

6. Impactos Ambientales y Sociales

Se debe prever los cambios en el medio ambiente y en las comunidades de las áreas de influencia como resultado de la planificación, construcción y operación del proyecto, y presentar una evaluación del efecto generado sobre los sistemas físico, biótico y socioeconómico. Hay que poner énfasis en la cuantificación y mapeo de los impactos significativos. También es necesario analizar la interferencia del proyecto con hábitats críticos y servicios ecosistémicos.

Cuando no sea posible realizar una cuantificación, podrá aceptarse una descripción cualitativa detallada. En esta sección también se deberá identificar las incertidumbres relacionadas con las predicciones, y los temas específicos que no requerirán de mayor atención según la magnitud y calidad de los datos disponibles.

Esta sección deberá presentar los análisis indispensables para determinación de los posibles impactos y los riesgos de las obras o actividades durante cada etapa del proyecto; sus efectos positivos y negativos, directos o indirectos, permanentes o temporales, reversibles o

irreversibles, continuos o discontinuos, regulares o irregulares, acumulativos, sinérgicos, de corto, mediano o largo plazo.

Considerar:

- (i) riesgo de impactos negativos a vulnerables;
- (ii) prejuicio o discriminación contra personas o grupos en el suministro de acceso a recursos de desarrollo o beneficios de un proyecto;
- (iii) los impactos y riesgos definidos en las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad;
- (iv) los relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de las comunidades afectadas por el proyecto;
- (v) las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos e impactos asociados con amenazas naturales y el cambio climático;
- (vi) los relacionados con la seguridad de la comunidad;
- (vii) impactos económicos y sociales adversos relacionados con la enajenación involuntaria de tierras o las restricciones al uso del suelo;
- (viii) riesgos e impactos relacionados con la tenencia y el uso de las tierras y los recursos naturales;
- (ix) impactos y riesgos a los hábitats naturales y a los hábitats modificados que incluyen un valor importante para la biodiversidad;
- (x) impactos adversos sobre las comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes, incluyendo posibles impactos en comunidades de pueblos indígenas en aislamiento;
- (xi) riesgos para el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural crítico;
- (xii) riesgos relacionados con el género (violencia sexual, de género, de explotación sexual), discriminación y abuso de menores;
- (xiii) riesgos para hábitats naturales críticos;
- (xiv) los impactos y riesgos para los servicios ecosistémicos;
- (xv) los relacionados con los derechos humanos.

Considerar:

- La zona de influencia del proyecto;
- Las instalaciones conexas, es decir, obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un proyecto pueda funcionar;
- Los impactos acumulativos.

En caso de ser identificados impactos y riesgos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género, se deberá efectuar un análisis de género como parte del proceso de diligencia debida en materia ambiental y social.

7. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Esta sección deberá incluir detalles de las iniciativas de gestión que se implementarán durante las etapas planificación, construcción y operación del proyecto. El PGAS deberá describir las medidas de prevención, control y mitigación de impactos negativos, las compensaciones e indemnizaciones previstas y los requerimientos de seguimiento y monitoreo acordados durante el proceso de evaluación ambiental y establecerá el marco para su aplicación en las

etapas posteriores del proyecto. También describirá la organización institucional, cuando es necesario, y la formación de capacidad necesaria para llevar a cabo las medidas requeridas de mitigación y refuerzo y establecerá los programas de seguimiento necesarios. El PGAS deberá detallar las responsabilidades de consulta pública y difusión de información, y describir mecanismos para obtención de retroinformación y aplicación de medidas correctivas. Asimismo, indicar los costos estimados de estas actividades.

8. Consulta Pública y Disponibilidad de Información

Esta sección deberá presentar la descripción detallada de:

- (i) proceso y metodología utilizados para consultar a las partes interesadas durante la etapa de diseño del proyecto y para los procesos de consulta pública;
- (ii) comentarios y retroinformación (formal por escrito, en reuniones, presentaciones, etc.);
- (iii) documentos, programas en medios de comunicación, volantes y otra información destinada a promover la consulta pública, y ;
- (iv) posturas y respuestas significativas de las partes interesadas respecto del proyecto.



Anexo 4-2 – Marco de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Presentación

En este documento se presentan los contenidos mínimos y directrices para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los proyectos que conforman el Programa ES-L1151.

De acuerdo a la NDAS 1 del Marco de Política Ambiental y Social del BID, el PGAS describirá las medidas y acciones de mitigación y mejora de desempeño destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en el proyecto.

En ese contexto, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es una herramienta que busca establecer principios y procedimientos de gestión para asegurar que todas las actividades del proyecto cumplan tanto la legislación salvadoreña sobre ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, como el Marco de Política Ambiental y Social del BID y de sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

El propósito del presente documento es orientar a los responsables de los proyectos en la preparación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), presentando una estructura básica y un resumen de su contenido.

En el caso de la Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS o AAS) identificar impactos y riesgos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género, y que sea necesario efectuar un análisis de género como parte del proceso de debida diligencia en materia ambiental y social, se debe garantizar que el PGAS incluya medidas para evitar, minimizar o mitigar estos impactos y riesgos de género.

Contenido Mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

1. Introducción

Esta sección debe describir los antecedentes del proyecto que forma parte del Programa, sus características principales específicas, con énfasis en los impactos ambientales y sociales que fueron identificados como parte de la Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS o AAS).

2. Objetivos

En esta Sección se definirán los objetivos generales y específicos del PGAS.

3. Plan de Gestión Ambiental y Social

Las medidas de prevención, mitigación, control y monitoreo y la compensación por los impactos ambientales y sociales propuestos para los proyectos del Programa y sus instalaciones asociadas se reunirán en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que se subdivide en diversos Planes y Programas temáticos para facilitar su implementación y gestión a lo largo de las etapas de planificación (pre construcción), construcción y operación del

proyecto. Los Planes y Programas que componen el PGAS son aquellos cuya necesidad ha sido verificada para satisfacer el conjunto de impactos evaluados en la Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS o AAS).

Los Planes y Programas del PGAS, y las medidas relacionadas, aseguran que todos los impactos directos e indirectos de las diferentes fases de implementación de los proyectos sean atacados, mitigados y/o compensados.

Estos Planes y Programas deben corresponder a cada uno de los impactos negativos y positivos (estos últimos con medidas de potenciación) que fueron identificados en el EIAS o AAS y deben contener como mínimo las siguientes secciones a ser detalladas:

1. Justificación del Plan / Programa
2. Objetivos principales
3. Legislación aplicable
4. Responsabilidades
5. Metodología de implementación
6. Indicadores de efectividad
7. Reportes y documentación
8. Cronograma de ejecución
9. Presupuesto estimado

El Plan de Gestión Ambiental y Social deberá estar conformado, entre otros, por los siguientes Planes y Programas:

3.1. Plan de Control Ambiental de la Construcción

El Plan de Control Ambiental de la Construcción deberá presentar las pautas y procedimientos ambientales a ser seguidos por el Contratista principal y los subcontratistas para los trabajos de construcción de los proyectos y sus instalaciones asociadas. El Marco para elaboración del Plan de Control Ambiental de la Construcción está presentado en el **Anexo 4-3**.

3.2. Programa de Gestión Ambiental y Social

El Programa de Gestión Ambiental y Social deberá ser una herramienta para que la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) tenga control total sobre las actividades realizadas por el Contratista principal y los subcontratistas, siguiendo el cronograma de construcción y la implementación de medidas de prevención, mitigación, control y compensación preestablecidas en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto.

Este Programa incluirá las medidas para supervisión de las actividades del Contratista y de los subcontratistas para verificar el cumplimiento de las medidas del Plan de Control Ambiental de la Construcción y del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional (Marco en el **Anexo 4-8**), además de gestionar la implementación de los demás Planes y Programas del PGAS.

El Marco para elaboración del Programa de Gestión Ambiental está presentado en el **Anexo 4-4**.

3.3. Programa de Gestión del Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico y Paleontológico

El Programa de Gestión del Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico y Paleontológico deberá establecer los procedimientos para prevenir o minimizar el riesgo de interferencia con bienes históricos, culturales o arqueológicos, o con fósiles, durante las actividades de construcción, principalmente durante la supresión de la vegetación y los movimientos de tierras para la implementación de los proyectos del Programa.

El Marco para elaboración del Programa de Gestión del Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico y Paleontológico está presentado en el **Anexo 4-5**.

3.4. Plan de Participación de las Partes Interesadas

El Plan de Participación de las Partes Interesadas deberá describir las principales medidas del proceso de información e interacción con la población, que se deberá llevar a cabo durante las fases de planificación, construcción y operación de los proyectos. El Plan deberá incluir mecanismos para garantizar que todas las personas afectadas y demás interesados estarán debidamente informados y consultados sobre el proyecto, que sus intereses se considerarán de manera equilibrada y que se establecerá un canal continuo de intercambio de información. El Plan deberá prever las consultas para cumplimiento de la legislación salvadoreña, además de lo previsto en las normas de desempeño del BID.

El Plan deberá garantizar que cualquier disputa relacionada con los impactos del proyecto se gestione adecuadamente y proporcionar un mecanismo de manejo de reclamos a disposición de la población.

El Marco para elaboración del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria está presentado en el **Anexo 4-6**.

3.5. Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida

El Plan deberá prever medidas de indemnización o compensación por afectación de terrenos, mejoras o negocios por el proyecto. También deberá incluir medidas en caso de necesidad de trasladar a personas afectadas por el proyecto.

El Marco para elaboración del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida está presentado en el **Anexo 4-7**.

3.6. Programa de Salud y Seguridad Ocupacional

El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional deberá establecer reglas y procedimientos a ser seguidos por el Contratista principal y subcontratistas, destinados a mantener condiciones adecuadas para la salud y la seguridad de todos los trabajadores directa e indirectamente involucrados en la construcción del proyecto.

El Marco para elaboración del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional está presentado en el **Anexo 4-8**.

3.7. Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá prever medidas de identificación y caracterización de hábitats y de verificación de interferencia en hábitats críticos, medidas apropiadas para la mitigación y compensación de los impactos ambientales causados por los proyectos en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y de no causar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos. Además, el Plan deberá incluir medidas para la identificación, evaluación y gestión de servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia de cada proyecto.

El Marco para elaboración del Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos está presentado en el **Anexo 4-9**.

3.8. Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias

El Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá establecer procedimientos para prevenir o mitigar impactos derivados de desastres naturales y accidentes ambientales durante las fases de construcción y operación del proyecto. El Plan deberá minimizar las consecuencias ambientales de cualquier escenario accidental a través de una acción de emergencia rápida y efectiva.

El Marco para elaboración del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias está presentado en el **Anexo 4-10**.

3.9. Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

El Plan deberá comprender el conjunto de medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación de posibles impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos, y sus recursos, que deberán ser incorporadas para asegurar la viabilidad sociocultural del proyecto.

El Marco para elaboración del Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes está presentado en el **Anexo 4-11**.

3.10. Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales

El Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales deberá incluir medidas para la gestión laboral y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores involucrados en las obras de construcción de los proyectos del Programa, a ser cumplidas por el Contratista principal, subcontratistas, proveedores y demás empresas.

Se incluirán procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral, de condiciones de trabajo y de empleo y un Código de Conducta, además de un Mecanismo de Manejo de reclamos para los trabajadores.

El Marco del Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales se presenta en el **Anexo 4-13**.

3.11. Plan de Gestión de Igualdad de Género

El Plan de Gestión de Igualdad de Género debe incluir medidas garantizar que se está tomando en cuenta la cuestión sexual y de género en todos los aspectos y etapas del proyecto, incluyendo la evaluación de impactos y riesgos, la preparación de los procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral, y en el proceso de avalúo, indemnización/compensación y reasentamiento.

El Marco para preparación del Plan de Gestión de Igualdad de Género se presenta en el **Anexo 4-14**.

4. Cronograma y Presupuesto

Se deberá incluir el cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación establecidas en el PGAS.



Anexo 4-3 – Marco de Control Ambiental de la Construcción

Marco de Control Ambiental de la Construcción

El Marco de Control Ambiental de la Construcción presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración de un Plan de Control Ambiental de la Construcción, que incluirá las pautas y procedimientos de prevención, control y mitigación a ser adoptado por el Contratista principal y los subcontratistas durante los trabajos de construcción de los proyectos de infraestructura (y sus instalaciones asociadas) que formarán parte del Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

El Plan de Control Ambiental de la Construcción que se elaborará sobre la base de este Marco se deberá aplicar a lo largo de la fase de construcción de cada proyecto, centrándose en las obras civiles para implementación de infraestructuras de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, de transporte, de seguridad, y otras estructuras de apoyo a las actividades turísticas, como parte de Programa ES-L1151. Se aplicará también a la implantación y operación de campamentos de construcción y otras áreas de apoyo (áreas de préstamo y depósitos de materiales excedentes).

Las medidas de supervisión ambiental de la construcción, es decir, las medidas para inspeccionar la correcta implementación del Plan de Control Ambiental de la Construcción por parte del Contratista principal y subcontratistas están contempladas en el Programa de Gestión Ambiental (Marco en el **Anexo 4-4**).

Los procedimientos de control ambiental durante la construcción deberán incluir una amplia gama de medidas de prevención, mitigación y control para todas las actividades de construcción y/o las instalaciones que impliquen riesgos o impactos ambientales específicos durante las obras. También deberán incluir pautas para acciones correctivas según sea aplicable. Las medidas listadas en el Plan deberán constituir requisitos contractuales vinculantes y el Contratista principal y todos los subcontratistas deberán cumplirlos de forma continua durante todo el ciclo de construcción de las infraestructuras. El cumplimiento deberá ser garantizado no sólo por el equipo de gestión ambiental y social del Contratista, sino también a través de la Supervisión Ambiental a ser implementada por el MITUR.

2. Objetivos Principales

El Plan de Control Ambiental de la Construcción deberá tener como objetivo general proporcionar orientación técnica para minimizar los impactos ambientales negativos de la construcción de cada proyecto del Programa y sus instalaciones asociadas. Para este fin, se definirán los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar orientación técnica para minimizar los impactos ambientales negativos de la construcción;
- Asegurar que los campamentos de construcción y otras áreas de apoyo se implementen y operen de acuerdo con los procedimientos de control ambiental que aseguren la minimización efectiva de los impactos negativos;
- Asegurar que los campamentos de construcción y otras áreas de apoyo tengan todas las licencias necesarias para su instalación y operación;

- Estandarizar los procedimientos ambientales a ser adoptados por el Contratista principal y los subcontratistas;
- Estandarizar los criterios para la conducta de los trabajadores en el trato con las comunidades vecinas a las obras y áreas de apoyo, así como las normas de comportamiento destinadas a prevenir y controlar la contaminación y preservar los recursos naturales, incluida la protección de la flora y la fauna durante la ejecución de las obras;
- Asegurar la capacitación técnica y ambiental de los trabajadores;
- Garantizar buenas condiciones de tráfico para los vehículos que prestan servicios en las obras, así como para otros vehículos que utilizan las mismas carreteras;
- Beneficiar a la población de las comunidades vecinas al proyecto, especialmente aquellas en las que se instalarán los campamentos de construcción, dando prioridad a la contratación de mano de obra local en actividades de construcción;
- Prevenir cualquier impacto que pueda ocurrir como resultado de la migración de personas de otras regiones.

El Plan será implementado por el Contratista principal y los subcontratistas bajo la supervisión del MITUR, que contratará una empresa o profesional para que realice esta función.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño sobre *Control de la Contaminación* del **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 2 - Trabajo y Condiciones Laborales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4. Responsabilidades

El Contratista principal deberá ser responsable de llevar a cabo las actividades de acuerdo con las medidas de prevención, control y mitigación previstas en cada sección del Plan de Control Ambiental de la Construcción, bajo la supervisión del MITUR, a través de la empresa o profesional contratado para la inspección de obras.

El Contratista principal será responsable de la contratación y capacitación de los trabajadores, y deberá comprometerse a contratar el mayor número posible de trabajadores locales. El Contratista también será responsable, con el apoyo de un equipo especializado, de aplicar la capacitación ambiental a todos sus trabajadores y los de los subcontratistas.

5. Metodología de Implementación

El Plan deberá detallar por lo mínimo las medidas de prevención, control y mitigación relacionadas a los impactos y riesgos ambientales y sociales de los proyectos del Programa ES-L1151 e instalaciones asociadas. Por lo mínimo, medidas aplicables a los siguientes temas

deberán ser contempladas en el Plan de Control Ambiental de la Construcción:

- Prevención y control de procesos erosivos
- Control de procedimientos constructivos en áreas inundables
- Protección contra la contaminación del suelo
- Gestión de agua y efluentes
- Control de calidad del aire y emisión de ruido y vibraciones
- Control de las actividades de supresión de vegetación
- Gestión de campamentos de construcción
- Gestión de residuos sólidos
- Manejo de materiales peligrosos
- Control del tráfico de construcción
- Contratación y capacitación laboral
- Capacitación ambiental de trabajadores

Además de estas, se debe detallar un Código de Conducta para los trabajadores, a ser adoptado por los todos los trabajadores del Contratista e de los subcontratistas. El Código de Conducta debe incluir restricciones de comportamiento con respecto a la preservación del medio ambiente, a las condiciones de salud e higiene de los trabajadores, a la calidad de las relaciones con las comunidades vecinas, al respeto a la legislación ambiental, disciplina, consumo de bebidas y drogas, y violencia sexual y de género.

Las medidas de Contratación y capacitación laboral deben incluir procedimientos para la fase de reducción de la fuerza laboral.

El Plan también deberá incluir los procedimientos de Recuperación de Áreas Degradadas por las Obras y el Monitoreo de Parámetros de Calidad Ambiental Afectados por la Construcción (calidad del agua, calidad del aire, emisiones atmosféricas y de ruido, patrones de emisión de efluentes tratados, otros) a ser implementado por el Contratista.

Las medidas de supervisión ambiental a ser implementadas por el MITUR se presentan como parte del Programa de Gestión Ambiental (Marco en el **Anexo 4-4**).

6. Indicadores de Efectividad

Por lo mínimo, el Plan deberá presentar indicadores que describan los siguientes aspectos a ser monitoreados:

- Demostración de la regularidad ambiental de proveedores de interés ambiental;
- Demostración de la regularidad ambiental de los campamentos de construcción y otras áreas de apoyo;
- Demostración del conocimiento del Código de Conducta por parte de todos los trabajadores de la construcción;
- Tasa de trabajadores locales contratados en relación con el número total de trabajadores de la construcción;
- Hectáreas de vegetación suprimidas en relación con el total de la supresión autorizada;
- Cantidad de residuos sólidos destinados en relación con el total de residuos generados;

- Número de no conformidades (NC) registradas a través de la inspección de obras en el ámbito del Programa de Gestión Ambiental;
- Número de no conformidades (NC) corregidas dentro del plazo establecido;
- Número de quejas de los residentes debido a incomodidades o daños relacionados con la construcción (emisiones de polvo, ruido, vibraciones);
- Número de accidentes relacionados con vehículos de construcción.

7. Reportes y Documentación

El Contratista principal deberá organizar en informes mensuales los documentos, la información y las evidencias de adopción de todas las medidas y procedimientos de control ambiental contenidos en el Plan. Estos informes serán enviados a la UEP.

El informe deberá estar orientado a incluir la información que se presenta a continuación. Sin embargo, se deberá analizar la pertinencia y adaptar el contenido y el nivel de información de estos informes a la tipología de cada proyecto. Tal como se presenta en la Sección 5 de este documento, se espera que los proyectos del Programa presenten impactos y riesgos ambientales específicos, característicos de cada tipo de obra y de su ubicación.

Cuadro 7.0.a
Contenido propuesto de los informes mensuales

Tema	Descripción
Contaminación del aire	Control de la contaminación del aire: <ul style="list-style-type: none"> • cuantificación y evidencia del control de emisión de polvo; • pruebas de medición de emisiones de humo negro de vehículos diésel; • evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo para reducir la emisión de humo negro; • resultados del monitoreo de nivel de polvo (incluyendo PM₁₀ y PM_{2.5}); • resultados del monitoreo de emisiones de fuentes fijas (materiales particulados, NO_x, SO₂ y CO).
Contaminación del suelo y el agua	Control de la contaminación del suelo y del agua: <ul style="list-style-type: none"> • cuantificación y evidencia de la implementación y mantenimiento de equipos de control de la contaminación del suelo y del agua, tales como tanques sépticos, inodoros con tanques químicos, sistemas de separación de agua y aceite, caja de separación de grasa; • evidencia de medidas tomadas en caso de derrames con contaminación del suelo; • resultados del monitoreo de la calidad del agua en cuerpos de agua que reciban efluentes.
Gestión de residuos sólidos e efluentes sanitarios	Gestión de residuos sólidos e efluentes sanitarios: <ul style="list-style-type: none"> • inventarios de residuos y efluentes generados y tratados; • cuantificación y pruebas de recolección, segregación, almacenamiento temporal y descarte final de residuos; • resultados del monitoreo de efluentes descargados en cuerpos de agua (si hay).
Calificación de proveedores	Calificación de proveedores: <ul style="list-style-type: none"> • lista de proveedores de interés ambiental y evidencia de su regularidad ambiental.
Regularidad ambiental	Regularidad ambiental: <ul style="list-style-type: none"> • permisos de operación, licencias ambientales, otorgas de uso de agua y

Cuadro 7.0.a
Contenido propuesto de los informes mensuales

Tema	Descripción
	permisos ambientales de áreas de apoyo bajo la responsabilidad del Contratista no reportadas en la Evaluación de Impacto Ambiental que llevó a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para el proyecto.
Plan de Respuesta a Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> ● Registros de respuesta de emergencia bajo el Plan de Respuesta a Emergencias.
Progreso de la construcción	<ul style="list-style-type: none"> ● Resumen del progreso de las actividades de construcción, destacando las actividades de mayor interés para el control ambiental.
Contratación de trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Datos relacionados con la contratación de trabajadores, indicando: <ul style="list-style-type: none"> – Número de trabajadores contratados, especificando el porcentaje de contratación de trabajadores locales y desmovilización en el período; – Registros y evidencia de capacitación brindada a los trabajadores contratados (lista de presencia, registro fotográfico, entre otros).
Recuperación de áreas degradadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Registros de implementación de actividades de proyectos de recuperación de áreas degradadas.
Supresión de vegetación	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de medidas de control de supresión de vegetación, indicando: <ul style="list-style-type: none"> – Licencias de motosierras; – Registros y evidencia de capacitación de operadores de motosierra; – Informes de contenido de madera talada; – Términos de donación de madera a los propietarios; – Resumen del progreso de las actividades de supresión de vegetación, contenidos y donación de madera a los propietarios.
Acciones de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de acciones de mantenimiento tomadas en los accesos e información sobre el estado de conservación de las carreteras secundarias / calles utilizadas por los vehículos de obra, hasta el término efectivo de su uso.

8. Cronograma de Ejecución

Las medidas del Plan de Control Ambiental de la Construcción deben aplicarse durante toda la fase de implementación de los proyectos del Programa.

La capacitación ambiental de los trabajadores se aplicará después de la formación de los equipos del Contratista principal, antes del comienzo de las obras y cada cuatro meses durante la construcción, en un módulo estándar de una (1) hora de duración.

Las medidas de contratación de trabajadores deberán tener inicio en la etapa de planificación y podrán extenderse a gran parte de la fase de construcción mientras las obras civiles aún están en progreso.

9. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.



Anexo 4-4 – Marco de Gestión Ambiental y Social

Marco de Gestión Ambiental y Social

El Marco de Gestión Ambiental y Social presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para las actividades de la UEP en la gestión de la implementación de los Planes y Programas del PGAS, y para la rutina de inspección ambiental de la construcción, con enfoque en la verificación de la correcta ejecución de todas las medidas de prevención, control y mitigación previstas en el Plan de Control Ambiental de la Construcción (véase el Marco en el **Anexo 4-3**) para los impactos relacionados con las obras de construcción de los proyectos del Programa ES-L1151.

La correcta implementación de las medidas de inspección de obras y de gestión ambiental y social durante la construcción y operación serán principalmente de responsabilidad de la EEP/MITUR controladas a través de los indicadores contenidos en los diversos Planes y Programas del PGAS.

1. Justificación del Programa

La ejecución de obras civiles, como es el caso de la construcción de las infraestructuras de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, de transporte, de seguridad, y otras estructuras de apoyo a las actividades turísticas previstas en los proyectos del Programa ES-L1151, deberán requerir la implementación de medidas para prevenir, controlar y/o minimizar los posibles impactos en componentes de los medios físicos, bióticos y socioeconómicos en su área de influencia.

El Programa de Gestión Ambiental y Social que se elaborará sobre la base de este Marco deberá ser una herramienta para que el la EEP/MITUR tenga control total sobre las actividades realizadas por el Contratista principal y los subcontratistas, siguiendo el cronograma de construcción y la implementación de medidas de prevención, mitigación y control preestablecidas en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto, además del control de la correcta implementación de las medidas que forman parte de los demás Planes y Programas del PGAS.

El Programa también se justifica por la necesidad de promover la integración entre diferentes agentes, contratistas y subcontratistas, consultores e instituciones públicas y privadas, garantizando la seguridad necesaria para cumplir con los estándares ambientales y sociales vigentes aplicables a la implementación de los proyectos del Programa.

2. Objetivos Principales

El objetivo principal del Programa de Gestión Ambiental y Social deberá ser garantizar la calidad ambiental y social del área de inserción del proyecto, a través de la gestión integrada de todos los Planes y Programas del PGAS y la inspección de obras para garantizar la correcta implementación de las medidas de prevención, mitigación y control durante la construcción.

El Programa deberá tener los siguientes objetivos específicos:

- Preparar los términos de referencia y contratar a las empresas o formar el equipo necesario para implementar los Planes y Programas del PGAS;

- Monitorear el progreso de todos los Planes y Programas del PGAS;
- Asegurar que todos los servicios de construcción se realicen de acuerdo con las mejores prácticas de control ambiental y con lo previsto en el Plan de Control Ambiental de la Construcción;
- Asegurar que los nuevos frentes de trabajo se abran solo después de que se hayan obtenido todas las licencias y permisos necesarios;
- Asegurar la divulgación y la comprensión correcta de todos los compromisos y/o medidas de control ambiental relevantes con los responsables directos e indirectos del proceso de implementación;
- Monitorear y gestionar los impactos y/o riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad laboral y controlar las acciones o actividades que están relacionadas con los mismos;
- Coordinar el proceso de interacción con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) con respecto a los aspectos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo el pleno cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el ministerio y las obtenciones de permisos, y de interacción con la sociedad civil en general;
- Establecer los procedimientos necesarios para evitar conflictos entre la actividad de construcción y operación del proyecto y otras actividades en las áreas directamente afectadas por él.

3. Legislación Aplicable

Legislación Nacional y Provincial

Véase el marco legal salvadoreño aplicable a los diferentes aspectos de los proyectos del Programa en el **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4. Responsabilidades

El Programa de Gestión Ambiental y Social deberá ser responsabilidad del equipo ambiental y social de la UEP, en conjunto con las empresas o profesionales contratados para la inspección de obras y con eventual apoyo de empresas de consultoría independientes especializadas (CI) contratadas.

5. Metodología de Implementación

El equipo ambiental y social de la UEP, apoyado por las empresas o profesionales contratados para la inspección de obras y eventualmente también por consultorías independientes, deberá supervisar el cumplimiento de todos los compromisos del Contratista y subcontratistas contenidos en el Plan de Control Ambiental de la Construcción y en el Programa de Salud y

Seguridad Ocupacional, además de los compromisos asumidos en los demás Planes y Programas del PGAS.

Las empresas o profesionales contratados para supervisión de obras deberán realizar inspecciones sistemáticas y auditorías de las actividades de construcción, además de producir y revisar la documentación ambiental, social, laboral y de salud y seguridad asociada. El objeto de esa inspección incluye no solo el trabajo del Contratista principal, sino también aquel dentro del alcance contractual de subcontratistas y proveedores clave.

También debe incluirse como parte de la supervisión la verificación de los contratos laborales de los subcontratistas y proveedores para garantizar que no practican el trabajo infantil, el trabajo forzado, la discriminación y otras cuestiones.

La UEP también deberá garantizar que el Contratista principal y los subcontratistas están monitoreando los parámetros ambientales clave (emisiones atmosféricas, ruido, vibraciones, otros), enfocándose en los impactos en los receptores y verificando que se cumplan con los estándares aplicables del proyecto y/o los niveles esperados.

El Programa de Gestión Ambiental y Social también deberá tener como objetivo coordinar la ejecución adecuada de todos los demás Planes y Programas propuestos en el PGAS.

Los siguientes aspectos clave deberán ser detallados en el Programa de Gestión Ambiental y Social:

- Organización y equipo para implementar la gestión / supervisión ambiental, social y de salud y seguridad en la construcción;
- Aspectos clave de supervisión ambiental y social de la construcción:
 - Procesos de construcción inspeccionados;
 - Pautas para el control y gestión ambiental;
 - Pautas de salud y seguridad;
 - Acciones preventivas y correctivas;
 - Impactos ambientales y sociales a ser monitoreados.
- Monitoreo de parámetros de calidad ambiental y social:
 - Los aspectos clave a ser monitoreados por el Contratista y los subcontralista, bajo la supervisión de la UEP, deberán incluir por lo mínimo: i) Emisiones atmosféricas y calidad del aire; ii) Emisiones de efluentes y calidad del agua en cuerpos de agua; iii) Ruido y vibraciones.
- Procedimiento de garantía de conformidad;
- Actividades involucradas en la Coordinación de Planes y Programas Ambientales y Sociales del PGAS;
- Gestión de interferencias con actividades mineras o servicios públicos urbanos (suministro de energía, agua, servicios de alcantarillado).

6. Indicadores de Efectividad

Para monitorear la implementación de este Programa, se deberán considerar por lo mínimo los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del cronograma de obras de implementación de los proyecto;
- Número de informes de Planes y Programas del PGAS emitidos dentro del cronograma de implementación;
- Número de no conformidades (NNC) registradas en las inspecciones de obra;
- Número de no conformidades (NNC) corregidas dentro del plazo establecido;
- Frecuencia de reuniones de coordinación de Planes y Programas;
- Interferencias inesperadas;
- Consolidación de evidencia e información de progreso de todos los Planes y Programas del PGAS.

7. Reportes y Documentación

El seguimiento de los Planes y Programas y de sus respectivas medidas se realizará mediante registros e informes estandarizados y sistemáticos, que deben producirse a lo largo del proceso de ejecución de los proyectos del Programa. El Programa de Gestión Ambiental deberá establecer los documentos aplicables para informe de progreso de Planes y Programas del PGAS, su contenido mínimo, responsabilidad de elaboración y respectiva frecuencia de reporte.

La supervisión y seguimiento ambiental y social de las obras se documentará a través de Informes periódicos de supervisión y seguimiento ambiental a ser producidos por el equipo ambiental y social de la UEP.

8. Cronograma de Ejecución

Este Programa se deberá llevar a cabo durante las fases de implementación y desactivación de las obras.

9. Presupuesto Estimado

El Programa deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

**Anexo 4-5 – Marco de Gestión de los Patrimonios Arqueológico,
Histórico y Cultural y Paleontológico**

Marco de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración de un Programa de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico para los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Programa

El Programa de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico será aplicable a los proyectos a ser implementados en región de alto y muy alto potencial arqueológico y/o paleontológico, o sea, para los proyectos en los que es muy probable que se produzcan hallazgos fortuitos de restos arqueológicos o fósiles durante las actividades de supresión de la vegetación y de movimiento de tierras.

2. Objetivos Principales

El Programa deberá establecer los procedimientos para prevenir o mitigar los posibles impactos en el Patrimonio Paleontológico, incluidos los depósitos fósiles, los sitios paleontológicos (paleobiológicos o fosilíferos) y los fósiles que tienen valores científico, educativo o cultural, posiblemente existentes en el área donde se implementará el proyecto.

También incluirá medidas para salvaguardar bienes arqueológicos, históricos y culturales potencialmente presentes en el área de implementación del proyecto.

3. Legislación Aplicable

Legislación Nacional y Provincial

Véase la sección del marco legal salvadoreño sobre *Patrimonio histórico, cultural y arqueológico y Patrimonio paleontológico* del **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL 8 - Patrimonio Cultural

4. Responsabilidades

El MITUR será el responsable de implementar este Programa.

5. Metodología de Implementación

La implementación del Programa de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico deberá establecer las medidas adecuadas para manejo de los aspectos presentados a continuación.

5.1. Entrenamiento Técnico en Arqueología y Paleontología

El Programa deberá prever acciones de capacitación de los trabajadores y técnicos / gerentes de producción directamente involucrados en actividades de limpieza de vegetación y movimientos de tierras sobre los tipos de fósiles de ocurrencia posible en la región del proyecto, y donde existe el mayor potencial para este tipo de hallazgo durante las obras. Asimismo, deben recibir capacitación para reconocer los restos arqueológicos que puedan encontrarse durante sus actividades.

Además del entrenamiento, deberá ser prevista la elaboración de material de divulgación con información pertinente para poner a disposición de todos los trabajadores involucrados en las obras.

5.2. Procedimientos en caso de Hallazgos Fortuitos

Como parte del Programa se deben establecer procedimientos a seguir por los trabajadores que realizan las actividades de supresión de vegetación y limpieza de los terrenos y de movimientos de tierras, al identificar hallazgos fortuitos de fósiles y de restos arqueológicos.

Deberán preverse medidas adecuadas para la suspensión de las actividades, la demarcación de la zona, la comunicación al equipo ambiental y social del Contratista principal y a la UEP, que a su vez activará a consultores especializados.

5.3. Prospección y Rescate Paleontológicos

La protección del patrimonio paleontológico debe basarse en una jerarquía de mitigación, es decir, en un primer momento se adoptan medidas preventivas y sólo si no es posible evitar el impacto se adoptan medidas de minimización, mitigación y por fin compensación.

El Programa deberá prever acciones para la prospección por muestreo en áreas donde se identifique un alto o muy alto potencial paleontológico, así como las acciones a realizar para la identificación de vestigios, de acuerdo con la legislación salvadoreña aplicable.

Si se identifican fósiles, estos deben ser rescatados o protegidos y señalados para evitar su destrucción, mediante autorización del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte - CONCULTURA.

5.4. Prospección y Rescate Arqueológicos

La protección del patrimonio arqueológico debe basarse en una jerarquía de mitigación, es decir, en un primer momento se adoptan medidas preventivas y sólo si no es posible evitar el impacto se adoptan medidas de minimización, mitigación y por fin compensación.

Para proyectos en áreas de alto y muy alto potencial arqueológico deberá ser realizada prospección por muestreo en áreas directamente afectadas por el proyecto. Esos estudios arqueológicos, con el objetivo de reconocer posibles sitios arqueológicos, se realizarán antes del comienzo de los servicios de limpieza del terreno y excavación y movimiento de tierras.

Si se identifican sitios arqueológicos, estos deben ser rescatados o protegidos y señalados para evitar su destrucción, mediante autorización del Departamento de Arqueología de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del CONCULTURA.

En caso de que se identifique un riesgo de impacto sobre el patrimonio cultural que sea importante para la comunidad o sobre patrimonio cultural crítico, debe llevarse a cabo un proceso de consulta y participación con la comunidad.

6. Indicadores de efectividad

El Programa deberá comprender por lo mínimo los siguientes indicadores:

- Ocurrencia de paralizaciones en las obras debido a hallazgos fortuitos de fósiles o de restos arqueológicos;
- Retraso en el cronograma de obras debido al rescate paleontológico o arqueológico (si lo hay);
- Número de cursos de capacitación en arqueología y paleontología y personas capacitadas;
- Número de folletos de divulgación elaborados y distribuidos a los trabajadores.

7. Reportes y Documentación

El Programa deberá prever los reportes adecuados a la gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico del proyecto. Se deberán elaborar por lo mínimo los siguientes informes:

- Informe específico con los registros y resultados de los cursos de capacitación;
- Informe de actividad al final de la fase de prospección y rescate paleontológico, cuyos resultados se incorporarán al Informe de seguimiento de la implementación del PGAS;
- Informe de actividad al final de la fase de prospección y rescate arqueológico, cuyos resultados se incorporarán al Informe de seguimiento de la implementación del PGAS.

8. Cronograma de Ejecución

El Programa de Gestión de los Patrimonios Arqueológico, Histórico y Cultural y Paleontológico deberá integrar la evaluación preliminar de las potencialidades paleontológicas y arqueológicas y culturales a ser realizada como parte de los estudios de impacto ambiental de los proyectos (EIAS o AAS).

Las actividades de prospección y rescate arqueológico y paleontológico, así como la capacitación de los trabajadores, deberán llevarse a cabo antes del inicio de las actividades de supresión de vegetación y limpieza de los terrenos y movimientos de tierra. Los procedimientos en caso de hallazgos fortuitos se deberán elaborar en el comienzo de las obras y ser adoptados hasta el final de las actividades de movimiento de tierras.

10. Presupuesto Estimado

En el caso de los proyectos que interceptan zonas de alto y muy alto potencial arqueológico y/o paleontológico, debe incluirse en el Programa el presupuesto estimado para las actividades de prospección en los tramos correspondientes.

Aunque el Programa incluya una actividad muy condicionada a los hallazgos que se puedan identificar para cada proyecto, en la medida de lo posible, se debe presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.



Anexo 4-6 – Marco de Relaciones y Participación Comunitaria

Marco de Participación del Partes Interesadas

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la implementación de un Plan de Participación de las Partes Interesadas para los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

El Plan de Participación de las Partes Interesadas deberá describir las principales etapas del proceso de interacción con la población afectada y demás partes interesadas, que se llevará a cabo durante las fases de planificación, construcción y operación de los proyectos del Programa. El Plan deberá incluir mecanismos para garantizar que todos los interesados estarán debidamente informados y consultados sobre el proyecto, que sus intereses serán considerados de manera equilibrada y que se establecerá un canal continuo de intercambio de información. El Plan deberá garantizar que cualquier disputa relacionada con los impactos del proyecto se gestione adecuadamente.

Las actividades de comunicación y consulta con la población deberán mantenerse como actividades permanentes del proyecto. Los principios adoptados en el Plan deberán ser:

- Transparencia, asegurando que todas las partes interesadas tengan acceso a información relevante, y facilitando la comprensión completa de su papel en el proceso de comunicación;
- Alcance, para que todas las necesidades de información de las partes interesadas se conozcan y se cumplan siempre que sea posible;
- Claridad y compatibilidad del lenguaje y los medios utilizados con las características de cada tipo de público;
- Objetividad de la información transmitida, que nunca debe ser ambigua, enfocándose en temas estrictamente relevantes;
- Precisión de la información transmitida, que siempre debe ser una representación fiel de las realidades fácticas con las que se relacionan;
- Rastreabilidad, para asegurar que toda la información divulgada pueda ser verificada por las partes interesadas;
- Participación, para que las comunidades y los grupos de interés puedan participar activamente en la identificación de problemas y la construcción de soluciones.

2. Objetivos Principales

Los objetivos principales del Plan de Participación de las Partes Interesadas deberán ser:

- Mapear las partes interesadas del proyecto;
- Realizar las consultas públicas requeridas por la legislación salvadoreña (establecidas en el Art. 32 del Decreto Nº 17/2000, el reglamento de la Ley del Medio Ambiente) y por las Normas de Desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID, para asegurar la participación pública en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS o AAS), en el Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida y en el Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (si es el caso);
- Informar a la población, empresas y otras partes interesadas en el área de influencia del

proyecto sobre los compromisos y responsabilidades de Contratista principal y del MITUR con respecto a los aspectos ambientales y sociales;

- Identificar sistemáticamente las percepciones de las partes afectadas y demás partes interesadas en relación con el proyecto y sus impactos, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación y planes de control, para que, cuando sea posible, puedan adaptarse y revisarse para responder adecuadamente a las demandas locales;
- Establecer un canal formal para recibir consultas y quejas de los interesados, así como desarrollar procedimientos de revisión específicos y un mecanismo de respuesta formal;
- Monitorear y evaluar las actividades de comunicación y relación con partes interesadas y elaborar informes.

3. Legislación Aplicable

- Decreto N° 233/1998. Ley del Medio Ambiente;
- Decreto N° 17/2000. Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Instrumentos Internacionales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario
- NDAS 7 - Pueblos Indígenas
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

4. Responsabilidades

La responsabilidad de implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas será del equipo social de la UEP. El coordinador del Plan deberá contar con relacionistas comunitarios, profesionales calificados que serán responsables de las visitas, consultas y otras actividades de comunicación con las partes afectadas e interesadas de cada proyecto. El número de personal de relaciones comunitarias que se contratará dependerá de las demandas durante las diversas fases del proyecto.

La UEP también deberá tener un profesional dedicado específicamente a administrar el mecanismo de manejo de quejas y consultas a ser implementado para la comunidad.

5. Metodología de Implementación

Las medidas que se aplicarán en el ámbito del Plan de Participación de las Partes Interesadas deberán considerar la incorporación y desarrollo de los aspectos presentados a continuación.

5.1. Mapeo y Análisis de las Partes Interesadas del Proyecto

Las partes interesadas del proyecto deberán ser mapeadas, incluyendo las personas o grupos que son impactados directa o indirectamente por el proyecto; personas que podrán influir en los resultados del proyecto o en las operaciones del MITUR; personas con interés o afectadas

de alguna manera por el proyecto. Los grupos de partes afectadas/interesadas a considerar deberán incluir al menos:

- Autoridades de los departamentos y municipios con responsabilidades directa o indirectamente relacionadas con el proyecto;
- Organizaciones locales y organizaciones con influencia en el área del proyecto;
- ONGs ambientales y sociales activas en el área de influencia del proyecto;
- Académicos, incluidos especialistas en fauna y flora local, entre otros;
- Propietarios, poseedores, ocupantes, arrendatarios, co-propietarios/co-poseedores/co-ocupantes de tierras rurales y de terrenos urbanos directamente afectados por el proyecto;
- Propietarios, inquilinos y trabajadores de negocios en el área directamente afectada por el proyecto;
- Grupos religiosos;
- Población indígena o afrodescendiente ubicada en el área de influencia directa o directamente afectada por el proyecto;
- Entidades sociales y ambientales en el sector público;
- Proveedores locales potenciales;
- Medios de información;
- Entidades que representan a los trabajadores;
- Trabajadores de construcción contratados localmente;
- Trabajadores de construcción provenientes de áreas fuera de la región;
- Equipo de gestión de la construcción;
- Equipo del MITUR;
- Equipo de la ANDA;
- Equipo del MOPT;
- Equipo del BID.

5.2. Actividades de Participación de las Partes Interesadas

Consultas significativas con las partes afectadas y otras partes interesadas del proyecto

Según lo requerido por el Marco de Política Ambiental y Social del BID, el Plan de Participación de las Partes Interesadas debe incluir consultas significativas con las partes afectadas y otras partes interesadas del proyecto, valiéndose de formatos accesibles, y cuyos resultados y participación deben ser registrados de manera documentada, incluyendo una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de la retroalimentación recibida y una breve explicación de cómo, o por qué no, se tuvo en cuenta.

Como establecido en la NDAS 1, la consulta significativa debe ser realizada de manera continua conforme vayan evolucionando las cuestiones, los impactos, las oportunidades potenciales y los beneficios de desarrollo del proyecto. El alcance y grado de participación necesarios para el proceso de consulta deberán ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a las preocupaciones que hayan manifestado tanto las personas afectadas como otras.

En esas consultas debe participar la mayor cantidad posible de las partes interesadas mencionadas anteriormente, especialmente aquellas directamente afectadas por el proyecto y los residentes en las partes del área de influencia directa (AID) más cerca de los frentes de

construcción.

Estas consultas deben planificarse de tal manera que los lugares elegidos correspondan a las áreas de los proyectos donde hay la mayor cantidad de personas afectadas. Sin perjuicio de esto, cada consulta tendrá un área de influencia, y el MITUR debe garantizar transporte gratuito para las personas que residen un poco más alejadas de los locales donde se realizarán los eventos.

Entre las partes interesadas a ser consultadas, destacase la necesidad de garantizar la participación de comunidades indígenas o afrodescendientes más cercanas al proyecto, si hay, para brindar información y recoger de sus opiniones. Si el proyecto afecta directamente territorio indígena, es necesario llevar a cabo un proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas, según especificado en el Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (**Anexo 4-11**).

También se debe garantizar la participación de las mujeres, creando condiciones para que tengan la oportunidad de participar y manifestarse.

Una vez que las partes interesadas han sido mapeadas y se definen las ubicaciones y fechas de las consultas, se debe planificar un proceso de divulgación, teniendo en cuenta los medios de comunicación y los recursos disponibles en las regiones de influencia de cada consulta, a fin de alcanzar la mayor cantidad posible de partes interesadas y garantizar la participación de un número significativo de personas. Los medios sugeridos de divulgación incluyen:

- Distribución de Invitaciones (personalmente, por WhatsApp o correo);
- Distribución de Material Informativo (*folder*);
- Instalación de Afiches en lugares de gran visibilidad, como paradas de autobús y taxi, centros de salud, escuelas, sedes de asociación de moradores, estaciones de policía, iglesias u otras instituciones religiosas, ferias y establecimientos comerciales, etc.;
- Comunicados a través de la Prensa Regional (periódicos y radio);
- Servicio de Divulgación a través de coche o motocicleta.

Para las zonas donde se hablan otros idiomas o dialectos locales, se debe divulgar la información en español y también en estos idiomas.

Es necesario contar con un intérprete/traductor para las consultas, preguntas y respuestas para la gente que tiene problemas con el español.

Actividades de comunicación con partes directamente afectadas y partes interesadas del AID durante la fase de construcción

- Divulgación continua a las partes interesadas locales, a través de un boletín, de información sobre actividades de construcción, contratación y oportunidades de empleo, restricciones de acceso y cambios temporales del tráfico en carreteras y caminos locales, riesgos del proyecto para la salud y seguridad de la población, mecanismo de reclamos, entre otras;
- Divulgación complementaria a la información ya brindada en las consultas, de los compromisos ambientales y sociales asumidos en el PGAS (a través de distribución de

- folletos y realización de reuniones/talleres con la población);
- Consulta específica en caso de impacto en patrimonio cultural de importancia para la comunidad o patrimonio cultural crítico;
- Comunicación entre la UEP y el Contratista principal y subcontratistas;
- Comunicación entre el Contratista principal y subcontratistas y los trabajadores.

Actividades de comunicación con partes directamente afectadas y partes interesadas del AID durante la fase de operación

- Consulta continua con actores sociales y partes interesadas locales;
- Distribución de material informativo o boletín a las comunidades.

En la fase de operación, las actividades serán no solo de responsabilidad de MITUR, sino también de la ANDA y del MOPT, que explotarán algunas de las infraestructuras a ser implantadas como parte de los proyectos del Programa.

Actividades de comunicación con la sociedad civil

- Divulgación continua de las actividades del proyecto a través de las páginas web del MITUR, ANDA y MOPT, y publicación en periódicos.

5.3. Mecanismo de Manejo de Reclamos

Se debe implementar un Mecanismo de Manejo de consultas, reclamos y sugerencias de las comunidades afectadas y las partes interesadas, que será gestionado por el MITUR durante la fase de construcción de las obras, y por el MITUR, ANDA y el MOPT durante la fase de operación de los proyectos.

A través del Mecanismo se gestionarán principalmente los siguientes aspectos de los proyectos:

- Reclamos relacionados con indemnización, compensación y reasentamiento (manejado en el marco del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida);
- Reclamos del proyecto relacionados con problemas de salud y seguridad de la población;
- Consultas, quejas y sugerencias sobre el desempeño ambiental y social del proyecto durante su ciclo de vida.

La existencia de este Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos y los canales disponibles de contacto se divulgarán a la población en las consultas iniciales y por medio de las demás actividades de comunicación previstas (ver **Secciones 5.2 y 5.3**), inclusive a través de los relacionistas comunitarios que desarrollarán las actividades de divulgación continua del proyecto.

Es necesario prever un formulario para el registro de la consulta o reclamo, incluyendo por lo menos la siguiente información:

- Datos de identificación del reclamante y de su localización;
- Descripción del reclamo o consulta;

- Descripción de las informaciones recibidas hasta la fecha del reclamo;
- Nombre del representante del equipo social con quién ha tenido contacto;
- Lista de documentación de sustentación del reclamo que debe ser presentada en anexo.

El Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos será coordinado por un Coordinador de Reclamos, que formará parte del equipo social de la UEP.

Las respuestas a los reclamos deben presentarse en un plazo máximo de 15 días.

Se debe establecer un Comité de Atención a Reclamos, que actuará como una segunda instancia en el análisis y respuesta a los reclamos. El Comité contará mínimamente con la participación de un representante del equipo social de la UEP, un representante del equipo social del Contratista Principal, un perito evaluador independiente (si el reclamo está relacionado con el proceso de avalúo e indemnización), y un representante del Ministerio Público o entidad con función similar.

Las consultas y reclamos quedarán registrados en una base de datos, donde constará la siguiente información:

- Datos del reclamante / consultante;
- Localización;
- Tipo de reclamo / consulta (múltiple opción);
- Nombre del evaluador / tasador (cuando pertinente);
- Fecha de entrada;
- Fecha de respuesta inicial y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Fecha(s) del análisis por el Comité de Atención a Reclamos;
- Fecha de respuesta final y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Indicación de cambios entre la posición inicial y final.

La base de datos será sujeta a análisis estadística con periodicidad mensual.

Dado que el Contratista principal tendrá un contacto más frecuente e intenso con la población y propietarios de tierras en el Área de Influencia Directa del proyecto, también se implementará un Mecanismo específico para reclamos dirigidos al Contratista en la fase de construcción.

El Contratista pondrá a disposición y divulgará un número de teléfono local para consultas y quejas relacionadas a la construcción, y también registrará todas las quejas de los trabajadores y otras partes interesadas internas, incluidos los trabajadores contratados por terceros.

El ingeniero o jefe de frente de obra responsable por cada frente recibirá entrenamiento específico sobre el Mecanismo de Reclamos del proyecto. Deberá proporcionar una respuesta inicial a cualquier queja.

El Contratista deberá mantener un libro de registro para consolidación en el Registro Único de Reclamos del proyecto. Los canales de acceso del mecanismo del Contratista deben ofrecer la posibilidad de enviar una reclamación directamente al MITUR.

Todas las quejas relacionadas con la construcción serán evaluadas y respondidas por el Contratista principal. Los subcontratistas que reciban quejas deberán, por contrato, pasarlas al Contratista principal dentro de las 24 horas. Las quejas contra subcontratistas también se registrarán en el Registro de Reclamos.

En todos los casos, el Contratista principal responderá a las quejas en un plazo de 10 (diez) días, con plazos más largos siempre que haya justificación.

Además, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID ofrece un mecanismo y proceso para dar respuesta a las denuncias de daños provocados por los proyectos como resultado del incumplimiento por el Banco de una o varias de sus políticas operativas, incluido el Marco de Política Ambiental y Social.

Los canales de acceso al MICI deben darse a conocer a los afectados y a otras partes interesadas en el proyecto, dejando claro que se puede acceder a esta instancia en cualquier momento, incluso antes de que se hayan agotado los recursos ofrecidos por el mecanismo de manejo de reclamos establecido por MITUR o Contratista.

5.4. Monitoreo

El Plan de Participación de las Partes Interesadas deberá establecer los procedimientos y mecanismos para monitoreo y evaluación constante de sus componentes clave y objetivos propuestos.

El monitoreo deberá tener como objetivo corregir los métodos de implementación durante el curso del Plan, según corresponda, y garantizar que las actividades se realicen en el momento adecuado y cuando sea necesario. La evaluación deberá estar destinada a proporcionar lecciones aprendidas para corregir estrategias y métodos de implementación con una perspectiva a largo plazo. El seguimiento y la evaluación del Plan de Participación de las Partes Interesadas será responsabilidad del equipo social de la UEP.

6. Indicadores de Efectividad

El Plan deberá monitorear al menos los siguientes indicadores clave:

- Preparación de informes mensuales del Contratista principal dirigidos a la UEP;
- Número de boletines preparados y distribuidos a la población de comunidades cercanas al proyecto, ya sea por correo o en puntos de distribución (campamentos de construcción, oficinas de las municipalidades, establecimientos comerciales, otros lugares);
- Número de folletos elaborados y distribuidos a las partes interesadas;
- Tasa de manejo de quejas y respuestas dentro del plazo especificado;
- Número de reclamaciones que requieren la convocatoria del Comité de Atención a Reclamos.

8. Reportes y Documentación

El Plan de Participación de las Partes Interesadas deberá establecer los informes de seguimiento y monitoreo en el marco de su implementación. Se deberá establecer las necesidades específicas de reporte, el contenido de los informes, periodicidad y responsabilidades de elaboración.

9. Cronograma de Ejecución

El Plan debe comenzar ya en la etapa de planificación de los proyectos, con los eventos de comunicación y consulta pública. Las actividades del Plan deberán mantenerse a lo largo de las fases de implementación y operación de los proyectos.

10. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

Anexo 4-7 – Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida

Marco de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la implementación de un Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida para los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

El Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida se justifica por la necesidad de indemnizar o compensar a la población cuyos terrenos y/o mejoras son afectados por las infraestructuras a ser implantadas como parte de los proyectos del Programa.

Además, en la fase de operación de algunos proyectos, como los de carreteras, hay que indemnizar por las restricciones de uso en el derecho de vía, establecidas en el Art. 27 del Decreto N° 463/1979 – Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.

Por lo tanto, el Plan deberá prever medidas de indemnización y compensación por afectación de terrenos, mejoras y medios de vida por las áreas a ser desocupadas o por las actividades de construcción y operación de los proyectos del Programa.

Para definición de las medidas se debe seguir la legislación salvadoreña aplicable y la NDAS 5 del BID, principalmente en el caso de situaciones de reasentamiento que puedan ser necesarias durante el desarrollo de los proyectos.

2. Objetivos Principales

El objetivo principal del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida deberá ser reducir los impactos en la calidad de vida de la población afectada por la construcción y operación de la infraestructura de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, de transporte, de seguridad, y otras estructuras de apoyo a las actividades turísticas, como parte de los proyectos del Programa ES-L1151.

El Plan deberá asegurar que todas las personas cuyas tierras, mejoras y medios de vida afectados por componentes del proyecto o por actividades de obra y de operación, sean propietarios, poseedores y/u ocupantes de tierras; arrendatarios, copropietarios o coposeedores de tierras comunales; y propietarios, inquilinos o empleados de negocios, recibirán una indemnización o compensación íntegra y justa. También se procurará evitar o disminuir la necesidad de desplazamiento físico, asegurando que, en todos los casos de necesidad de desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

Los lineamientos y principios que deberán ser seguidos en la elaboración e implementación del Plan serán:

Lineamientos

- Las personas afectadas deberán ser los actores principales dentro del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida;
- Las personas afectadas deberán mantener o mejorar sus condiciones de vida luego de la implementación del proyecto;
- Las medidas de indemnización y compensación diseñadas deberán atender a las condiciones socioeconómicas de cada afectado;
- Se deberá desarrollar relacionamiento efectivo con los afectados.

Principios

- Prevención o minimización del reasentamiento involuntario;
- Restablecimiento de condiciones socioeconómicas;
- Inclusión;
- Equidad;
- Respeto a las diferencias;
- Derecho a la información;
- Transparencia;
- Celeridad.

Definiciones aplicables al Marco

Afectado: La persona física o jurídica, cuyo terreno, mejora o medio de vida es interferido por componentes del proyecto o por las actividades de construcción u operación del mismo.

Área Urbana: Es el área que pertenece a una localidad, la que se calcula independientemente del total de población.

Área Rural: Área fuera de la localidad, es decir, se trata de la definición standard de campo abierto, el sistema de ordenación y explotación del terrazgo agrario.

Avaluación: Es el proceso que, por medio de técnicas y metodologías, permite estimar el valor de la afectación a un bien inmueble y sus mejoras por el proyecto, a una fecha determinada y bajo características específicas, tomando en cuenta los factores: físicos, económicos y sociales.

Bienes: Todo objeto inmaterial o material susceptible de valor, así como también las cosas que pueden clasificarse en muebles o inmuebles (mejoras, cultivos, terrenos, etc.).

Compensación: Resarcimiento no monetario por el uso o daño de una heredad sirviente, ocasionado por la realización de trabajos inherentes a la construcción del proyecto (ej. accesos, puentes, cercas, asfaltados, etc.) y por la constitución del derecho de vía de las carreteras.

Precios de los Cultivos: Costos y márgenes brutos de los principales cultivos publicados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Derecho de vía: El área destinada al uso de una vía pública comprendida entre los límites que le sirven de linderos o con las propiedades adyacentes. Según el Art. 15 del Decreto N° 463/1979, “el derecho de vía y la zona de retiro serán fijados en los respectivos proyectos elaborados por la oficina respectiva, o en su defecto, se establecerán por lo que señalen las normas de construcción que la citada oficina aplique regularmente y aun por el uso normal que se ejerza sobre el terreno”.

Desplazamiento o Reasentamiento Involuntario: Situación en que una persona, familia, grupo o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es legalmente impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita o donde ejerce la actividad económica.

Diagnóstico Socioeconómico: Consiste en la elaboración de un censo detallado de las familias/personas presentes en el área afectada por las obras.

Expropiación: Desposeimiento o privación de los derechos de propiedad por la vía legislativa, por causa de utilidad pública o de interés social, legalmente comprobados, y previa una justa indemnización, como establece el Art. 106 de la Constitución Nacional salvadoreña.

Inmueble: Es aquel bien, así considerado, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligado al suelo, unido de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno y a los efectos del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida, el bien directamente afectado por la implementación del proyecto.

Inventario: Es el levantamiento de las mejoras afectadas por el proyecto. El resultado del inventario queda registrado en una Planilla de Evaluación.

Fecha de Corte: Fecha en la cual se realiza el inventario de bienes y/o mejoras de las personas afectadas por el proyecto. Después de la fecha de corte no se podrá modificar el inventario realizado por mejoras introducidas posteriormente a este acto, a excepción de errores u omisiones.

Grupos Vulnerables: Son aquellos que, por razones culturales, geográficas y/o económicas dependen de manera muy especial del entorno en el cual residen, y que, se afectados por el proyecto, requerirán una atención complementaria.

Identificación de Impactos: Etapa en la que se identifican y analizan los impactos que enfrentarán los propietarios, residentes u ocupantes de los inmuebles interferidos por el proyecto, para poder definir las medidas de mitigación, indemnización y compensación correspondientes.

Infraestructura: Instalaciones y construcciones que sirven para una determinada producción.

Indemnización: Resarcimiento monetario por el daño ocasionado sobre los bienes o intereses patrimoniales del afectado por la construcción del proyecto, que puede ser fijado administrativamente o por vía judicial.

Medidas de Mitigación: Diseño y ejecución de obras o actividades destinadas a atenuar, minimizar o disminuir los impactos negativos que la construcción del proyecto pueda generar sobre el entorno humano y natural.

Medidas de Prevención: Diseño y ejecución de obras o actividades destinadas a anticipar y prevenir los posibles impactos negativos que la construcción del proyecto pueda generar sobre el entorno humano y natural.

Mejoras: Sembradíos, plantaciones, edificaciones o toda infraestructura que agregue valor al inmueble, verificados al momento del inventario de bienes y/o mejoras.

Mensura: Medición angular y lineal de un terreno para determinar su superficie.

Monitoreo: Obtención espacial y temporal de información específica sobre el estado de las variables ambientales, destinada a alimentar los procesos de seguimiento y fiscalización ambiental.

Precio de mercado: Es el precio real al que se puede vender o comprar un servicio o activo en un mercado abierto, en un momento determinado.

Restricción de Uso o Dominio: Restricción existente para el dueño del predio sirviente quien no podrá construir obras ni hacer plantaciones en el derecho de vía.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño sobre *Procesos de Expropiación y Reasentamiento y Compra de Tierras* del **Anexo 1** del SGAS.

Declaraciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos Vigentes en El Salvador

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969)
- Los Cuatro Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949
- El Protocolo Segundo de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

4. Responsabilidades

El MITUR deberá ser el responsable principal por la ejecución del Plan, asignando los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución. La Reposición de Daños y Perjuicios en la Etapa de Construcción será de responsabilidad del Contratista.

5. Metodología de Implementación

Las medidas que se aplicarán en el ámbito del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida deberán considerar la incorporación de los aspectos presentados a continuación.

5.1 Tipología de las Personas y/o Actividades Afectadas por el Proyecto (PAPs)

Se deberá categorizar las personas afectadas por el proyecto (PAP) basado, por ejemplo, en resultados de levantamientos de campo o entrevistas con la población en el área de influencia del proyecto. Por lo mínimo, se deberán considerar las siguientes tipologías de PAP para los proyectos bajo el Programa:

- Propietario de tierras en zonas rurales, no vulnerable
- Propietario de tierras en zonas rurales, vulnerable
- Poseedor / Ocupante de tierras en zonas rurales, no vulnerable
- Poseedor / Ocupante de tierras en zonas rurales, vulnerable
- Co-Propietario/Co-poseedor de tierras comunales, no vulnerable
- Co-Propietario/Co-poseedor de tierras comunales, vulnerable
- Arrendatario / Inquilino en zonas rurales o urbanas
- Propietario de tierras en zonas urbanas, no vulnerable
- Propietario de tierras en zonas urbanas, vulnerable
- Poseedor / Ocupante de tierras en zonas urbanas, no vulnerable
- Poseedor / Ocupante de tierras en zonas urbanas, vulnerable
- Propietarios de negocios en zonas rurales o urbanas
- Arrendatarios / Inquilinos de negocios en zonas rurales o urbanas
- Empleados de negocios en zonas rurales o urbanas
- Población indígena o afrodescendiente en tierras reconocidas
- Población indígena o afrodescendiente en tierras no reconocidas

El Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida deberá presentar preliminarmente el número estimado de PAPs del proyecto a ser ejecutado, el cual debe ser actualizado y medido a lo largo de la implementación del proyecto y el progreso de las etapas de preparación del Plan.

A los fines del presente Marco, se definen:

Propietario: Persona física o jurídica quien, en base a una adquisición por: a) contrato; b) accesión; c) usucapón; o d) sucesión, en relación a un bien ostenta el derecho pleno y exclusivo de usar, gozar y disponer del mismo, dentro de los límites y con la observación de las obligaciones establecidas en la Ley.

Poseedor: Quien tiene sobre una cosa el poder físico inherente al propietario, o al titular de otro derecho real que lo confiere.

Ocupante: Es quien se sirve y usa circunstancialmente el inmueble con suficiente arraigo, sin título alguno o cuando el que se tenía ha fallecido.

Co-propietario de tierra comunal: Uno de los propietarios que utilizan áreas de pastos o cultivos comunes.

Arrendatario: Es la persona o empresa que arrenda áreas agrícolas en las que se cultivan cultivos permanentes o anuales.

Inquilino: Es la persona que alquila una vivienda/inmueble o parte de ella(o) para habitarla/utilizarla comercialmente.

Grupos en situación de vulnerabilidad: Grupos cuyas condiciones de edad, sexo, etnia y/o estado físico y mental, los hacen más susceptibles a las desigualdades sociales y con mayor probabilidad de sufrir un deterioro de las condiciones de vida.

5.2 Registro Técnico Catastral y Diagnóstico Socioeconómico y Avalúo

5.2.1 Registro Técnico Catastral y Diagnóstico Socioeconómico

El registro catastral y diagnóstico socioeconómico se deberá realizar una vez identificados los inmuebles afectados, y establecida la necesidad de reasentamiento de familias o personas. La información relevada proporcionará datos suficientes para poder cuantificar las pérdidas a indemnizar, caracterizar a las personas afectadas, determinar la escala del reasentamiento necesario, medir los impactos, definir las medidas de compensación y registrar una línea de base para el monitoreo y seguimiento.

La información relevada en las áreas afectadas deberá incluir al menos los siguientes datos:

Registro Catastral

- Descripción de los terrenos y mejoras afectados
- Descripción de las actividades (urbanas o rurales) afectadas
- Forma de tenencia de la propiedad
- Descripción de las viviendas afectadas a reasentar

Diagnóstico Socioeconómico

- Datos de las familias de las viviendas a reasentar
- Utilidades / infraestructura pública de las viviendas afectadas a reasentar (para garantizar como mínimo, el mantenimiento, y de ser posible, la mejora de las condiciones en caso de reasentamiento en otra área)
- Informaciones sobre la renta de las familias afectadas a reasentar
- Informaciones sobre la situación escolar de los miembros de las familias afectadas a reasentar

Una vez finalizado los trabajos de inventario se deberá elaborar la lista de propiedades afectadas, destacándose aquellas en situación de vulnerabilidad.

5.2.2 Avalúo

La evaluación de la afectación para la constitución de la servidumbre de electroducto, para implementación de nuevos accesos fuera de la servidumbre y para construcción de las ETs, se deberá calcular:

5.2.2.1 Evaluación de Terrenos Afectados

Los terrenos y áreas necesarios para implantación de los componentes de los proyecto, incluyendo la infraestructura de agua y saneamiento, de gestión de residuos sólidos, de transporte, de seguridad, y otras estructuras de apoyo a las actividades turísticas, serán adquiridos, con transferencia de dominio, pudiendo ser expropiados en función de utilidad pública, caso necesario.

Para la determinación del monto a pagar se deberá considerar el valor de mercado del terreno (el valor de la tierra en condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado).

5.2.2.2 Evaluación de Mejoras

Se deberá prever la compensación por los cultivos e infraestructuras (viviendas, cercados y cualquier otra mejora) afectados por la constitución de los proyectos.

Viviendas

Las viviendas y otras mejoras deberán ser compensadas según el costo de reposición a nuevo, o sea, costo de reposición sin cualquier descuento por depreciación o estado de mantenimiento.

En estos casos se compensará con una vivienda de patrón constructivo compatible y área por lo menos equivalente a la actual y con las utilidades públicas necesarias o usualmente requeridas para viviendas en área rural, urbana o periurbana o también podrá ser pago a través de una indemnización monetaria el afectado en el caso del mismo ser propietario, conforme detallado en la **Sección 5.3.1.4** a continuación.

Negocios

Para la determinación de monto correspondiente a la afectación de negocios se considerará el tipo de negocio afectado y los ingresos mensuales.

También se considerará en la evaluación si la afectación del negocio es temporal (afectación durante el período de construcción, por ejemplo, por la restricción de acceso) o permanente (en el caso de la construcción donde el negocio se desarrolla estar dentro del área a ser ocupada por el proyecto).

En el caso de afectación temporaria del negocio, se debe evaluar el monto correspondiente al lucro cesante por el período de interrupción de la actividad.

En caso de afectación total del negocio, para cómputo del monto correspondiente a la construcción donde se desarrolla el negocio se aplicará también el costo de reposición a nuevo. Este valor podrá ser pago al propietario a través de una indemnización monetaria o a través de la reposición de la construcción.

Además, en los casos de afectación permanente, si hay periodos de interrupción o de reducción de la actividad comercial durante la fase de transición de la localización actual para la localización futura, también se debe prever pago correspondiente al lucro cesante por ese período de inactividad.

Para el cálculo del lucro cesante, se debe recopilar información sobre la facturación mensual del negocio afectado, basado en la documentación disponible, que puede ser, en el caso de negocios formales, balances y otros documentos fiscales, y en el caso de negocios informales, el libro de caja y volumen de ventas y de compras.

Con el fin de evaluar el grado de afectación del negocio que puede surgir de la interrupción o restricción temporal de la actividad comercial, se recopilará información sobre el número de clientes por mes, la forma de acceso al establecimiento comercial (peatones, vehículos individuales, transporte público, otros), nivel de limitación de acceso aplicable a cada modo de transporte.

Si no hay información contable confiable, se puede calcular el lucro cesante mensual de la siguiente manera:

- Afectación Temporaria con Restricción de Acceso, sin reubicación

$$LC = [FME * (1 - FPRA)] * FLC$$

LC = Lucro Cesante

FME = Facturación Media Estimada (mensual)

FPRA = Factor Ponderado de Restricción de Acceso

FLC = Factor de Lucro Cesante (Estimado en 20% de la facturación)

Para cálculo del lucro cesante en caso de negocios afectados permanentemente, donde ocurran periodos de interrupción o de reducción de la actividad comercial durante la fase de transición de la localización actual para la localización futura, se aplicará la fórmula a continuación:

- Restricción o interrupción de las actividades durante período de transición de la localización actual para la localización futura del negocio a ser reubicado

$$LC = FME * TS * FLC$$

LC = Lucro Cesante

FME = Facturación Media Estimada (mensual)

TS = Tiempo de Suspensión de actividades

FLC = Factor de Lucro Cesante (Estimado en 20% de la facturación)

Cultivos permanentes y anuales

- Cuando los cultivos o plantaciones forestales y frutales se constituyan en la actividad económica principal desarrollada en el inmueble afectado

Los cultivos permanentes y anuales afectados deberán ser valuados con base en su antigüedad, estado, rendimiento y precio promedio de los productos en el mercado. Se tomarán en cuenta los rubros publicados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En el caso de plantaciones permanentes, el perito evaluador deberá considerar la acumulación de gastos incurridos en su formación o alternativamente los costos de producción estimados.

Cuando hay una producción agrícola en curso, dependiendo de su estado de crecimiento, se deberá indemnizar con base en el valor de mercado de la producción esperada en lugar del costo de producción.

Se deberá calcular también el valor de los árboles frutales y especies de árboles forestales afectados.

Si es producción maderera, y el árbol cortado queda con el afectado, si podrá compensar con plantines desde que el corte ocurra cuando el árbol esté maduro para corte comercial. De lo contrario, también se deberá reconocer el equivalente al valor del metraje adicional de madera que se hubiera conseguido si el corte se hiciera en edad de corte comercial.

En el caso de plantaciones frutales permanentes, el evaluador deberá considerar la estimación de gastos de formación y/o los costos de producción, según corresponda. Cuando el árbol está en etapa de producción plena, se considerará la indemnización (pago) en concepto de reposición en plantines, y también la renta estimada que dejaría de ser percibida durante el tiempo típico normal requerido para que el nuevo árbol frutal entre en producción plena. En caso que los árboles frutales aún no se encuentren en etapa productiva, se considerará la indemnización en concepto de reposición de plantines y también la renta estimada que dejaría de ser percibida en un periodo de tiempo igual a la edad actual de los árboles frutales afectados, conforme a lo estimado por el evaluador.

En el caso de afectación de cultivos anuales, la compensación deberá incluir el valor de mercado de la producción en curso perdida menos el costo de cosecharla, y también la renta que dejará de ser percibida durante el tiempo típico normal requerido para que la nueva plantación entre en producción plena.

- Cuando los cultivos o plantaciones forestales y frutales no se constituyan en la actividad económica principal desarrollada en el inmueble afectado

Se tomarán en cuenta los rubros de cultivos anuales y permanentes cotizados a precios de producción publicados por el MAG.

En el caso de árboles frutales y plantaciones madereras, se considerará la indemnización (pago) en concepto de reposición en plantines, y también los costos de producción.

5.2.2.3 Restricción de Uso de Terrenos Afectados

Se indemnizará a los propietarios de terrenos rurales, urbanos y periurbanos titulados por las restricciones a disponer libremente de los terrenos afectados por los derechos de vía de las carreteras a ser construidas o mejoradas como parte del Programa.

Para la determinación del monto de indemnización por restricción de uso correspondiente se deberá considerar el valor de mercado del terreno (el valor de la tierra en condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado) y un coeficiente de restricción que atienda al grado de las limitaciones impuestas por la legislación sobre los derechos de vía (Art. 27 del Decreto N° 463/1979 – Ley de Carreteras y Caminos Vecinales).

5.3 Medidas de de Indemnización, Compensación y Apoyo y Definición de Matriz de Elegibilidad

5.3.1 Medidas de Indemnización, Compensación y Apoyo

En esta Sección se ha previsto un conjunto bastante amplio de medidas de indemnización, compensación y apoyo, tratando de cubrir todo tipo de afectación que pueda producirse con la implantación de los proyectos del Programa. No necesariamente se aplicarán todas, pero en caso de necesidad, la mayoría de ellas son responsabilidad del MITUR. La medida en la **Sección 5.3.1.9**, de responsabilidad del Contratista, debe contar con la supervisión del MITUR.

Cabe resaltar que, en caso que el terreno afectado no cuente con título de propiedad (ocupados por poseedores u ocupantes) y cuente solamente con certificado de ocupación y/o constancia de alguna Institución Pública, solo se considera la evaluación por mejoras (incluyendo cultivos).

En este caso, habrá medidas complementarias, como: orientación legal para la regularización de propiedades; intensificación de los ingresos económicos; indemnización de terrenos a cuenta de regularización de la titulación (para poseedores); y adecuación del proyecto de ingeniería (para reducir la afectación).

Se destaca que cualquier medida de Indemnización o Compensación implementada deberá ser distribuida equitativamente entre la mujer y el hombre.

5.3.1.1 Indemnización Monetaria por Afectación de Terreno, Vivienda o de Área Utilizada para Actividades Comerciales

Esta medida se refiere a la **indemnización monetaria** a ser paga por la afectación de terrenos, viviendas o áreas utilizadas para actividades comerciales, calculada a valor de mercado del terreno y a costo de reposición a nuevo de las mejoras. En los casos de afectación de viviendas, esta medida se aplica a propietarios o a poseedores que prefieren la indemnización monetaria en lugar de la reposición de la casa en terreno con seguridad de tenencia.

Esta opción de indemnización monetaria se aplicará preferentemente a los propietarios, siendo recomendable a los poseedores, ocupantes y vulnerables la reubicación de las viviendas afectadas (medidas en las **Secciones 5.3.1.4 y 5.3.1.5**, a continuación). Sin embargo, la opción de recibir una indemnización monetaria recae en los afectados.

Para la indemnización por reposición de los inmuebles comerciales, se deberá prever el pago anticipado de los recursos de indemnización, a fin de que el afectado pueda garantizar el inicio de sus operaciones comerciales en la nueva ubicación a la brevedad posible.

En caso de afectación permanente del negocio, si hay periodos de interrupción o de reducción de la actividad comercial durante la fase de transición de la localización actual para la localización futura, también se indemnizará por el lucro cesante.

5.3.1.2 Indemnización por Reposición de Mejoras (corrales, establos, galpones, u otras mejoras urbanas o rurales no utilizadas como vivienda)

Esta medida deberá prever la indemnización de mejoras y obras complementarias afectadas permanentemente. Las mejoras incluirán todo lo que le agrega valor al terreno como construcciones, infraestructuras, alambrados, pozos, galpones, caminos, potreros y otros. En caso de mejoras de importancia para el proceso productivo o la economía de familias vulnerables, se priorizará la reposición física de las mejoras.

MITUR pagará una indemnización monetaria conforme avalúo, o reconstruirá las mejoras afectadas en caso de optarse por dicha medida.

5.3.1.3 Indemnización por Restricción de Uso del Terreno

Esta medida se aplicará a propietarios de tierras rurales o urbanas cuyos terrenos serán afectados por los derechos de vía de las carreteras a ser construidas o mejoradas como parte de los proyectos.

La evaluación se realiza de acuerdo con la metodología descrita en la **Sección 5.2.2.3**.

El monto de indemnización por restricción de uso será igual al producto de: i) el coeficiente de restricción; ii) el valor de mercado del terreno afectado, y iii) la superficie del derecho de vía a ser constituido.

MITUR pagará esta indemnización directamente al propietario (vulnerable o no vulnerable), mediante cheque o depósito en cuenta.

5.3.1.4 Reposición de Vivienda o Área de Uso Comercial/Infraestructura en el Mismo Terreno

Esta medida se aplica preferentemente a los poseedores y ocupantes, y también a los propietarios que optaren por reposición de la vivienda en lugar de una indemnización en efectivo. En estos casos, se evaluará el tamaño del terreno, para verificar se dispone de remanente suficiente para construcción de la nueva vivienda. Si no hay área remanente suficiente, se aplica la medida de la **Sección 5.3.1.5** a continuación.

La reposición de la vivienda o área de uso comercial/infraestructura en área remanente del mismo terreno urbano o rural con área construida por lo menos igual a la actual, patrón constructivo compatible con el Código de Obras aplicable y utilidades de servicios públicos esperadas en zona urbana o rural.

Los inmuebles comerciales deberán tener las mismas condiciones de acceso y exposición del negocio que las verificadas anteriormente.

5.3.1.4 Reubicación en otro Terreno, con Reposición de Vivienda o Área de Uso Comercial / Infraestructura

Si la vivienda no tiene como ser repuesta en área remanente de la propiedad, esta deberá ser repuesta en un terreno con seguridad de tenencia. Para tornar esta medida factible, se deberá aplicar en conjunto las medidas de las **Secciones 5.3.1.8** y **5.3.1.9**. MITUR deberá buscar alternativas de cooperación con otras instituciones, como el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros (CNR).

La reposición en otros terrenos también deberá garantizar el área construida por el menos igual a la actual, patrón constructivo compatible con el Código de Obras aplicable y utilidades de servicios públicos esperadas en zona urbana o rural.

Específicamente para los inmuebles comerciales, se deberán garantizar las mismas condiciones de acceso y exposición del negocio que las verificadas anteriormente.

5.3.1.5 Apoyo Logístico para la Mudanza

MITUR deberá brindar el apoyo para la mudanza a las PAPs afectadas que deban relocalizarse en otro sitio, en el mismo terreno o en otro terreno. El apoyo consistirá en el traslado de los bienes de los afectados hasta el lugar de la relocalización, a través de 1 vehículo con conductor y 2 trabajadores.

5.3.1.6 Indemnización de Cultivos Anuales y Permanentes

Deberán ser indemnizados todos los cultivos anuales existentes que se prevé afectar para construcción de los componentes del proyecto, utilizando los métodos de avalúo presentados en la **Sección 5.2.2.2**.

En los casos en que se prevé la reubicación de la vivienda a área remanente de la misma parcela, el área ocupada por la vivienda se computará como una reducción del área cultivable

permanente. Esta reducción deberá ser indemnizada a través de la medida en la **Sección 5.3.1.3**.

Para los cultivos permanentes se deberá considerar la indemnización (pago) en concepto de reposición en plantines y también la renta que dejará de ser percibida durante los años hasta que el nuevo árbol frutal / plantación forestal entre en producción plena.

Esta medida se aplica a todos los tipos de PAPs (propietarios, poseedores, ocupantes, copropietarios de tierras comunales, arrendatarios de tierras rurales y población indígena o afrodescendiente) que tengan cultivos anuales o permanentes con afectación prevista por el proyecto.

MITUR deberá realizar el pago de la indemnización referente a esta medida directamente al propietario, ocupante o poseedor, mediante cheque o depósito en cuenta.

Daños en cultivos no previstos por el proyecto serán indemnizados por el Contratista Principal a través de la medida en la **Sección 5.3.1.9**.

5.3.1.7 Viabilización de la Regularización de Titulación

Específicamente para los casos en los que no exista área remanente en el terreno para la reubicación de viviendas de poseedores u ocupantes (vulnerables o no vulnerables), y que los mismos no puedan obtener titulación de la tierra, MITUR deberá prever el establecimiento de acuerdos de cooperación con otras instituciones para permitir el proceso de reubicación y la regularización de la titulación de propiedad del inmueble.

Para los casos de propietarios con titulación no regularizada, propietarios en trámites de sucesiones, contratos o transferencias y propietarios/ocupantes con o sin certificado de ocupación, se debe ofrecer asesoría jurídica de modo a regularizar la situación de la tenencia y permitir que se concedan las medidas de compensación establecidas en el Plan.

Poseedores que aún no tienen el título de la propiedad porque todavía tienen que pagar una parte del valor de la tierra, pero pueden convertirse en propietarios, tendrán derecho a recibir la indemnización, desde que vinculado a obtener el título de la tierra. En este caso, se pagará la indemnización directamente al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria o a la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, a cuenta de las cuotas remanentes del poseedor, previa presentación de la documentación legal que posibilite el pago de este concepto.

Los propietarios cuyo título de propiedad tenga algún problema de saneamiento legal que impida la indemnización por parte del MITUR, también podrán recibir la indemnización caso se comprometan contractualmente con el saneamiento legal de su propiedad. El MITUR deberá realizar el pago de esta indemnización directamente al propietario, mediante cheque o depósito en cuenta.

5.3.1.8 Reposición de Daños y Perjuicios en la Etapa de Construcción

El Contratista principal deberá compensar el afectado por los daños causados durante la construcción, incluyendo afectación a construcciones, cercas, otras mejoras, cultivos anuales o

permanentes. En estos casos, la afectación es temporal, causada durante la construcción, sea de forma intencional (accesos provisionales, por ejemplo) o accidental, y no deberá permanecer en la fase de operación. Esta medida es aplicable a los casos no contemplados en las medidas anteriores.

En el caso de afectación temporal de negocio, se indemnizará por el lucro cesante correspondiente al período de interrupción de la actividad.

5.3.1.9 Asistencia y Acompañamiento Social de las Familias Reasentadas

MITUR, a través de su especialista social, deberá acompañar y asesorar a los afectados, principalmente a las personas vulnerables y/o que serán reubicadas. El acompañamiento deberá iniciarse en la fase de evaluación y acompañará el proceso de reasentamiento (si hay), atendiendo cada caso según la necesidad.

En los casos de propiedades con restricción de actividades productivas, pérdida de las fuentes de ingresos y/o pérdida parcial o total de los medios de subsistencia, los trabajadores deberán recibir asistencia y acompañamiento.

Se deberán buscar medidas adecuadas para que la afectación no represente un cambio o alteración en su modo de vida y disminución de ingresos. Se buscarán acordar con el afectado las alternativas de solución.

En los casos necesarios, los trabajadores afectados podrán realizar cursos de capacitación breves en áreas afines a su ocupación anterior. Esto podrá realizarse a través de la firma de convenios de apoyo con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional - INSAFORP.

Estos y otros convenios se deberán firmar como parte del proceso de preparo del Plan de Acción de Reasentamiento Involuntario - PARI. La asistencia para el registro de los trabajadores en bolsas de trabajo será parte del acompañamiento social a los afectados.

5.3.1.10 Medida de Intensificación de los Ingresos Económicos

Esta medida será aplicada en los casos de todas las PAPs que pierdan su fuente de ingreso total o parcialmente de forma permanente como consecuencia del proyecto. Se aplicará también en el caso de PAPs que dependan de renta generada por actividad agrícola afectada y de propietarios de negocios cuya continuidad será inviabilizada con la implementación del proyecto.

Las medidas de intensificación de ingresos objetivan la restitución de medios de vida y podrán incluir, de manera ilustrativa y no limitativa:

- Asesoramiento técnico para aumento de la productividad de pastos o áreas de cultivo en áreas remanentes del terreno;
- Asesoramiento técnico en el cambio de pasto por un cultivo de mayor valor, pudiendo incluir culturas permanentes, desde que en conjunto con culturas anuales que aseguren la obtención de una renta anual por lo menos igual a la renta actual durante los años en que las culturas permanentes no generan producción;

- Asesoramiento técnico para la implementación de formas alternativas de uso agrícola del terreno;
- Asesoramiento técnico para la construcción de infraestructuras como pozos, otras;
- Programas de capacitación en actividades alternativas;
- Asesoramiento en la comercialización de la producción;
- Orientación para acceder a programas de micro-crédito o a otros programas gubernamentales, de Agencias Internacionales de Desarrollo o de ONGs, enfocados en viabilizar proyectos de generación de renta para población de zonas rurales y/o para población de baja renta en zonas urbanas.

Para el logro de estas medidas, el MITUR deberá contar con un especialista agrónomo quien será el encargado de prestar el soporte técnico requerido en los ítems señalados precedentemente.

Se entiende que estas medidas podrán compensar reducciones permanentes del área cultivable del afectado hasta 30%. En los casos de PAPS para las que la afectación represente un porcentaje mayor que 30% del área cultivable de la propiedad, se ajustará el proyecto de ingeniería para reducir la afectación.

El registro catastral que se llevará a cabo identificará la existencia de estos casos entre los terrenos afectados por los proyectos, estableciendo su importancia económica (como proporción de los ingresos familiares totales). Deben obtenerse informaciones sobre la actividad y cantidad de producto(s) producido(s) y vendido(s) por unidad de área y las informaciones pertinentes sobre las características del área remanente.

5.3.1.11 Asistencia para Identificar otra Casa para Alquiler

En los casos en que los inquilinos de propiedades residenciales o de áreas comerciales se vean afectados y necesiten retirarse de la propiedad en la que se encuentran, el MITUR deberá avisar al inquilino por lo menos 2 meses antes de la retirada de la vivienda, además de brindar la asistencia necesaria para que estos grupos puedan encontrar nuevas propiedades para alquilar.

5.3.1.12 Facilitación de Información sobre Oportunidades de Empleo y Procesos de Selección de las Obras del Proyecto

En los casos de afectación de negocios de cualquier tipo en los que hay personas trabajando que no son necesariamente los propietarios del negocio, se deberá prever un mecanismo de apoyo a los empleados del negocio afectado. Este mecanismo deberá promover la facilitación de información sobre oportunidades de empleo y procesos de selección de las obras del proyecto.

5.3.1.13 Indemnización por Lucro Cesante

Esta medida se aplica a negocios afectados temporalmente durante los trabajos de construcción, por ejemplo, por la interrupción total o parcial del acceso al negocio durante un cierto período de tiempo para alguna actividad de las obras. También se aplica a negocios afectados permanentemente por el proyecto, pero que tengan sus actividades comerciales

restringidas o interrumpidas por un cierto período de tiempo, en la transición de la localización actual para la localización futura.

El cálculo del lucro cesante en ambas situaciones se basará en la metodología descrita en la **Sección 5.2.2.2.**

5.3.1.14 Indemnización por Costos de Terminación de Contratos de Trabajo

Propietarios de negocios afectados permanentemente por el proyecto, y que elijan no continuar con el negocio en otro lugar, deben rescindir los contratos de trabajo de los empleados y pagar la compensación correspondiente. El objetivo de esta medida es garantizar a estos propietarios una indemnización correspondiente al monto de la indemnización que ellos pagarán a sus trabajadores por la terminación de los contratos.

5.3.2 Matriz de Elegibilidad

El Plan debe prever la preparación de una Matriz de Elegibilidad, que incluya una combinación de tres elementos: tipos de PAPs, tipo y grado de la afectación y medidas aplicables.

Para el grado de la afectación se debe considerar lo siguiente:

Para zona Rural:

- Alto: se genera a partir de aquellas actividades del proyecto que afectan la continuidad en el uso por parte de la PAP con un grado de afectación superior a 50%.
- Bajo: se genera a partir de aquellas actividades del proyecto que afectan la continuidad en el uso por parte de la PAP con un grado de afectación inferior a 50%.

Para Zona Urbana:

- Total: se genera a partir de aquellas actividades del proyecto que no permiten la continuidad en el uso por parte de la PAP.
- Parcial: cuando las afectaciones al bien conllevan la desmejora de parte de su uso y goce por la PAP, o bien cuando no se desmejora el uso y goce del bien pero se utiliza para efectos del proyecto una parte del mismo.

5.4 Divulgación y Consulta

Actividades de comunicación y consulta específicas deberán ser realizadas como parte del Plan, de forma a garantizar que todas las PAPs sean correctamente informadas y consultadas, y que sus respectivos intereses sean considerados de manera equitativa.

Según lo requerido por la NDAS 10 del Marco de Política Ambiental y Social del BID, referente a Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información, deben ser realizadas consultas públicas, para recoger las opiniones y puntos de vista de las partes afectadas por el proyecto.

Las consultas deben planificarse de tal manera que los lugares elegidos correspondan a las áreas de los proyectos donde hay la mayor cantidad de personas afectadas. Sin perjuicio de

esto, cada consulta tendrá un área de influencia, y el MITUR debe garantizar transporte gratuito para las personas que residen un poco más alejadas de los locales donde se realizarán los eventos.

Antes de las consultas, se debe mapear las partes interesadas del proyecto, incluyendo autoridades, representantes de la sociedad civil organizada, organizaciones locales de las comunidades afectadas o más cercanas al proyecto, población residente en las comunidades del Área de Influencia Directa (AID) y población directamente afectada.

Entre las partes interesadas a ser consultadas, destacase la necesidad de garantizar la participación de comunidades indígenas o afrodescendientes más cercanas al proyecto, si hay, para información y recojo de sus opiniones, sin la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado. Si el proyecto afectar directamente las tierras reconocidas de las poblaciones tradicionales o recursos utilizados por ellas, se debe establecer un proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con esa población tradicional, según especificado en el Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (**Anexo 4-11**).

También se debe garantizar la participación de las mujeres, creando condiciones para que tengan la oportunidad de participar y manifestarse.

Una vez que las partes interesadas han sido mapeadas, se debe planificar un proceso de divulgación, teniendo en cuenta los medios de comunicación y los recursos disponibles en las regiones de influencia de cada consulta, a fin de alcanzar la mayor cantidad posible de partes interesadas y garantizar la participación de un número significativo de personas. Los medios sugeridos de divulgación incluyen:

- Distribución de Invitaciones (personalmente, por WhatsApp o correo);
- Distribución de Material Informativo (*folder*);
- Instalación de Afiches en lugares de gran visibilidad, como paradas de autobús y taxi, centros de salud, escuelas, sedes de asociación de residentes, estaciones de policía, iglesias u otras instituciones religiosas, ferias y establecimientos comerciales, etc.;
- Comunicados a través de la Prensa Regional (periódicos y radio);
- Servicio de Divulgación a través de Coche o Motocicleta.

Además de estas rondas de consultas iniciales, durante el proceso de avalúo se establecerán contactos individuales con cada afectado para discutir la propuesta de avalúo, pero también se pueden realizar talleres colectivos con grupos de propietarios de determinados proyectos para discutir la metodología de avalúo y las medidas de indemnización.

Como un canal continuo de intercambio de informaciones se establecerá un mecanismo de manejo de consultas y reclamos (ver **Sección 5.5**). También se informará a las PAP sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID.

5.5 Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos

Como parte del Plan se deberá establecer un Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos específico para recibir y responder consultas y reclamaciones por parte de las PAP.

La existencia de este Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos y los canales disponibles de contacto se divulgarán a la población en las consultas iniciales (ver **Sección 5.4**), individualmente a los afectados durante el proceso de avalúo, y través de los relacionistas comunitarios que desarrollarán las actividades de divulgación continua del proyecto como parte del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria (ver **Anexo 4-6**).

Debe haber un formulario para el registro de la consulta o reclamo, incluyendo por lo menos la siguiente información:

- Datos de identificación del reclamante y de su propiedad incluyendo localización;
- Descripción del reclamo o consulta;
- Nombre de los representantes de la empresa de avalúo con que ha tenido contacto;
- Lista de documentación de sustentación del reclamo que es presentada en anexo.

El Mecanismo de Manejo de Consultas y Reclamos será coordinado por un Coordinador de Reclamos a ser designado por el MITUR antes del inicio del proceso de avalúo de las propiedades afectadas por los proyectos.

Las respuestas a los reclamos deben presentarse en un plazo máximo de 15 días.

Se debe establecer un Comité de Atención a Reclamos, que actuará como una segunda instancia en el análisis y respuesta a los reclamos. El Comité contará mínimamente con la participación de un representante del MITUR, un perito evaluador independiente que no haya participado en el proceso de elaboración de las evaluaciones del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida, y un representante de la Fiscalía General de la República o entidad con función similar.

Las consultas y reclamos quedarán asentados en una base de datos, donde constará:

- Datos del reclamante / consultante;
- Datos de la propiedad;
- Tipo de reclamo / consulta (múltiple opción);
- Nombre del evaluador / tasador (cuando pertinente);
- Fecha de entrada;
- Fecha de respuesta inicial y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Fecha(s) del análisis por el Comité de Atención a Reclamos;
- Fecha de respuesta final y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Indicación de cambios entre la posición inicial y final.

La base de datos será sujeta a análisis estadística con periodicidad mensual.

5.6 Monitoreo

El Plan deberá prever actividades de seguimiento y fiscalización del proceso de indemnización y reasentamiento.

Una vez finalizado el proceso de implementación del Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida se deberá prever la realización de una

evaluación *ex post* para verificar si el Plan ha sido implementado adecuadamente, es decir, si todos los afectados tuvieron acceso a todas las medidas previstas, y si el resultado ha sido la restauración de las mejoras afectadas y de los medios de vida al menos en situación equivalente o mejor que la situación previa al proyecto.

6. Indicadores de Efectividad

El Plan deberá monitorear por lo mínimo los siguientes indicadores:

- Tasa de negociaciones concluidas amigablemente;
- Tasa de consultas y reclamos atendidos dentro del plazo establecido;
- Índices de afectación, centrándose en evitar o minimizar el desplazamiento de familias;
- Índices de afectación, centrándose en evitar afectación de parcelas agrícolas en más de 20% de su área total;
- Tasa de reclamos relacionados con las obras.

7. Reportes y Documentación

El Plan de Reasentamiento, Compensaciones y Restauración de Medios de Vida deberá establecer los adecuados informes de seguimiento y monitoreo en el marco de su implementación. Se deberá establecer las necesidades específicas de reporte, el contenido de los informes, periodicidad y responsabilidades de elaboración.

8. Cronograma de Ejecución

El Plan deberá comenzar ya en la etapa de planificación de los proyectos, con los eventos de comunicación y consulta pública.

9. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.



Anexo 4-8 – Marco de Salud y Seguridad Laboral

Marco de Salud y Seguridad Ocupacional

El Marco de Salud y Seguridad Ocupacional presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para implementación de un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional de los proyectos del Programa ES-L1151.

1. Justificación

La implementación de los proyectos del Programa implicará actividades con riesgos de salud y seguridad para los trabajadores, inherentes a su construcción (movimiento de tierras, manejo de carga, transporte, operación de maquinaria y equipo, manejo de productos peligrosos, trabajos en altura, instalación y mantenimiento eléctrico, entre otros), algunas de las cuales con riesgos también para comunidades vecinas.

Por lo tanto, la implementación de los proyectos requiere que la UEP establezca reglas y procedimientos destinados a mantener condiciones adecuadas para la salud y la seguridad de todos los trabajadores directamente involucrados y de comunidades vecinas a las obras, las cuales deben ser adoptadas por el Contratista principal y los subcontratistas en sus actividades.

Las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Ocupacional deberán cumplir con los requisitos de la legislación salvadoreña sobre el tema, además del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

En este sentido, en los contratos a ser establecidos con el Contratista principal y subcontratistas, se deberá incluir la obligatoriedad de implementación de este Programa de Salud y Seguridad Ocupacional, que reunirá las normas y procedimientos relevantes y guiará el cumplimiento de los requisitos legales.

2. Objetivos Principales

El objetivo principal del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional durante la construcción será establecer estándares mínimos de cumplimiento con la legislación de salud y seguridad ocupacional, con aplicación a los empleados y proveedores de servicios del Contratista principal y subcontratistas, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos ambientales y sociales que existirán o podrán existir en el lugar de trabajo.

El Programa también deberá tener como objetivos específicos los siguientes:

- Reducir la ocurrencia de accidentes ocupacionales y problemas de salud relacionados a la construcción, y mitigación de sus consecuencias en caso de que se produzcan;
- Establecer pautas de salud y seguridad ocupacional con valor contractual y que deberán ser adoptadas sistemáticamente por el Contratista principal y los subcontratistas durante toda la duración del proyecto;
- Asegurar la conformidad con todos los requisitos de salud y seguridad;
- Estipular requisitos mínimos de salud y seguridad que deberán ser cumplidos por todos los contratados, estandarizando algunos Procedimientos de Trabajo Seguro y facilitando el manejo de seguridad ocupacional para todo el proyecto;

- Implementar el auto monitoreo sistemático de modo que todos los servicios ejecutados sean inspeccionados y evaluados de forma rutinaria;
- Implementar un procedimiento eficiente para responder a las solicitudes de acciones correctivas y/o notificaciones de incumplimiento con respecto de los Procedimientos de Trabajo Seguro;
- Capacitar a los trabajadores para que cumplan los Procedimientos de Trabajo Seguro y los requisitos legales correspondientes;
- Evaluar y monitorear la salud de los trabajadores contratados a través de exámenes en la admisión y periódicos que deberán permitir la detección de enfermedades virales, bacterianas, y parasitarias, entre otras, así como problemas de audición, visión y otras capacidades físicas relevantes a las actividades que los trabajadores desempeñarán;
- Colaborar para mantener condiciones sanitarias favorables para el personal;
- Educar y orientar al personal con respecto de enfermedades de transmisión sexual y enfermedades infecciosas contagiosas en general;
- Prestar asistencia médica de emergencia al personal en caso de accidentes;
- Transportar casos que requerirán asistencia médica hospitalaria a servicios de salud contratados;
- Notificar a las autoridades competentes en caso de enfermedades de notificación obligatoria.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño sobre *Seguridad del trabajo y salud ocupacional* del **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 2 - Trabajo y Condiciones Laborales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

4. Responsabilidades

El manejo de salud y seguridad ocupacional deberá incorporar los componentes de gestión e inspección. El Contratista principal deberá ser responsable de la implementación de los procedimientos en el manejo de salud y seguridad ocupacional. La empresa o profesional contratado por la UEP para la inspección de obras, a su vez, deberá ser responsable de la supervisión, de manera a comprobar la conformidad con los requisitos mínimos de salud y seguridad que deberán ser cumplidos por el Contratista principal y los subcontratistas, incluyendo el cumplimiento de los Procedimientos de Trabajo Seguro. El Contratista principal deberá ser responsable de garantizar el cumplimiento por parte de los subcontratistas.

5. Metodología de Implementación

El Contratista principal deberá documentar los procedimientos de Salud y Seguridad mediante un Plan Integral de Salud y Seguridad (PISS), que tendrá los siguientes componentes:

- *Manual de procedimientos*, detallando los procedimientos específicos que se adoptarán para las tareas principales de manejo de salud y seguridad, incluyendo formularios de activación, sistemas de registro, procedimientos de documentación, el flujo de comunicación y otros aspectos.
- *Responsabilidades*, distribuyendo responsabilidades entre personal clave de salud y seguridad.
- *Programa de capacitación en salud y seguridad*, presentando los contenidos, frecuencia y contexto de aplicación de cada módulo de capacitación en salud y seguridad.
- *Gestión de salud ocupacional*, incluyendo el monitoreo de la salud del trabajador (incluso la obligatoriedad de realizar los exámenes previstos en la legislación) y asistencia médica, así como respuesta a emergencias.
- *Procedimientos de Trabajo Seguro*, para las actividades principales de alto riesgo en el proyecto. Se deben considerar al menos las siguientes actividades:
 - Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales
 - Transporte de materiales peligrosos
 - Transporte de personas
 - Almacenamiento y manipulación de combustibles y materiales inflamables
 - Operación de maquinaria y equipo
 - Excavaciones
 - Obras de concreto
 - Trabajos en altura
 - Tala de árboles
 - Trabajo con riesgo eléctrico

Específicamente para actividades a ser implementadas el entorno de zonas urbanas, se debe prestar especial atención a la propuesta de procedimientos y controles que garanticen la preservación de la seguridad de las comunidades vecinas, ya que estos escenarios imponen un conjunto de riesgos particulares, diferentes a los de las obras ubicadas en áreas rurales, poco pobladas.

El Contratista principal deberá conducir el auto monitoreo mediante inspecciones rutinarias de salud y seguridad. También quedará a cargo del equipo de Salud y Seguridad del Contratista la investigación y reporte de accidentes ocupacionales. La empresa/profesional contratado por la UEP para la inspección de obras, a su vez, deberá establecer procedimientos de supervisión incluyendo instrumentos para la notificación de no conformidad (NNC) y solicitudes de acciones correctivas.

Los requisitos de salud y seguridad de los proyectos bajo el Programa deberán ser incluidos en los contratos con el Contratista principal y subcontratistas.

6. Indicadores de Efectividad

Este Programa deberá monitorear por lo mínimo los siguientes indicadores clave:

- Número de accidentes con licencia;
- Número de accidentes sin licencia;
- Número de accidentes con atención ambulatoria simple;
- Número de accidentes mayores;

- Número de casos de enfermedades relacionadas con el trabajo;
- Número de casos de enfermedades infecciosas entre trabajadores;
- Número de notificaciones de no conformidades derivadas del incumplimiento de cualquiera de los Procedimientos de Trabajo Seguro.

7. Reportes y Documentación

El Contratista principal deberá preparar periódicamente informes de salud y seguridad ocupacional para presentarlos al equipo de Supervisión de la UEP. El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional deberá establecer los tipos de informes aplicables, su contenido mínimo, y respectiva frecuencia de presentación.

8. Cronograma de Ejecución

El Programa de Salud y Seguridad Ocupacional deberá ser implementado desde las primeras etapas de construcción de los proyectos y deberá mantenerse durante todo el período de construcción, a fin de minimizar el riesgo de accidentes y garantizar la salud ocupacional de las personas involucradas directa o indirectamente en el proyecto.

9. Presupuesto Estimado

El Programa deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

Anexo 4-9 – Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Marco de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Este Marco establece los lineamientos, directrices y contenido mínimo que guiarán la elaboración de un Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

En las regiones donde se implantarán los proyectos del Programa podrán existir hábitats naturales de importancia regional, con especies amenazadas de flora y de fauna, los cuales pueden verse afectados por las actividades de las fases de construcción y operación de los proyectos. Además, los componentes de los distintos proyectos pueden interferir con Áreas Naturales Protegidas o áreas internacionalmente reconocidas como de importancia para la biodiversidad.

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá identificar y caracterizar los hábitats, verificar si hay interferencia en hábitats críticos por los proyectos del Programa, y proponer medidas apropiadas para la mitigación y compensación de los impactos ambientales causados por los proyectos en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y de no causar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos. Además, el Plan deberá identificar, evaluar y gestionar los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia de cada proyecto.

2. Objetivos Principales

Los principales objetivos del Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberán ser los siguientes:

- Reducir la pérdida de diversidad florística de las áreas de desbroce para la implantación de los proyectos, mediante la realización de rescate y reubicación de flora;
- Reducir la afectación de la fauna silvestre durante las actividades de desbroce, con la ejecución de ahuyentamiento de fauna para las adyacencias de las áreas afectadas;
- Mitigar y compensar los impactos ambientales causados por los proyectos en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y de no causar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos;
- Prevenir, y en caso de no ser posible, mitigar los impactos en los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades.

3. Legislación Aplicable

Véanse las secciones de *Protección de la Flora y Fauna y Áreas Naturales Protegidas* del **Anexo 1** del SGAS.

Instrumentos Internacionales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

4. Responsabilidades

El Contratista principal, bajo la supervisión de la UEP, deberá ser el responsable por el Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y deberá asignar los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución. Las medidas deberán ser ejecutadas por equipos conformados por profesionales especializados a ser contratados por el MITUR.

5. Metodología de Implementación

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá establecer procedimientos de gestión y control para los siguientes temas principales:

5.1. Rescate de Flora

El desbroce de vegetación para la implementación de los proyectos del Programa podrá resultar en la afectación de hábitats naturales, sin embargo, permitirá el acceso a materiales biológicos, especialmente semillas, propágulos de árboles y especímenes de epifitas y hemiepifitas, que en principio se perderían con la supresión de vegetación.

El rescate de flora deberá:

- Realizarse en todas las áreas donde la implementación del proyecto requiera el desbroce de vegetación nativa (antes y después de las actividades de desbroce);
- Priorizar el rescate de especies amenazadas de extinción;
- Preferiblemente, abarcar diferentes periodos de fructificación;
- Cuando sea posible, identificar las especies rescatadas;
- Preferiblemente, recolectar muestras botánicas para la preservación de material testigo, que se depositarán en herbarios o colecciones botánicas *ex situ*;
- Recolectar datos sobre la ubicación y tipo de ambiente de las áreas de rescate y de reubicación;
- Reubicar los materiales rescatados en los bosques vecinos a las áreas de supresión y/o destinar a viveros, colecciones botánicas *ex situ* y herbarios de instituciones de investigación regionales.

5.2. Ahuyentamiento y Rescate de Fauna Durante la Fase de Construcción

El Plan deberá establecer medidas de ahuyentamiento previo de la fauna en áreas donde se realizará el desbroce de vegetación. La actividad se dirigirá a los animales con mayor capacidad de locomoción, principalmente los mamíferos medianos y grandes, las aves y los lagartos grandes. Estos animales deberán ser ahuyentados a áreas adyacentes sin necesidad de captura.

En el caso de las especies menos móviles, debe promoverse su rescate y reubicación en zonas cercanas.

El Plan deberá establecer las responsabilidades de los equipos involucrados en el proceso, bien como sus respectivas necesidades de capacitación e entrenamiento, y los mecanismos de sinergia con los equipos de desbroce de vegetación.

5.3. Interferencia con Hábitats Críticos

El Plan deberá prever la identificación y caracterización de los hábitats en el área de influencia de los proyectos, y evaluar si hay riesgo de afectación de hábitats críticos (HC), caracterizados según los 6 criterios que definen un hábitat crítico por su alto valor de biodiversidad (párrafo 16 de la NDAS 6 del BID).

En caso de que se identifique el riesgo de impacto en HC, deben evaluarse los 5 requisitos establecidos en el párrafo 17 de la NDAS 6 a ser cumplidos por los proyectos para que se permita que tengan actividades desarrolladas en HC y otros requisitos para que un proyecto pueda estar ubicado en un área legalmente protegida o una zona internacionalmente reconocida. Entre estos requisitos, se indica que debe ser demostrado que no habrá impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen HC.

En el caso de obras en HC, se requerirá la elaboración de un Plan de Acción para la Biodiversidad.

5.4. Interferencia con Servicios Ecosistémicos

Si la evaluación de impacto ambiental y social resulta que el proyecto puede causar algún impacto adverso en los servicios ecosistémicos, como parte del Plan de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se debe llevar a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia del proyecto. Esa identificación de los servicios ecosistémicos prioritarios debe resultar de un proceso de participación de las partes interesadas.

Como resultado, se debe proponer e implementar medidas para minimizar los efectos sobre los servicios ecosistémicos prioritarios y medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en el proyecto.

5.5. Compensación Ambiental

La implantación de los proyectos podrá resultar en impactos negativos a la biota, como la conversión de los hábitats de bosques, incluso bosques protectores, y otras formaciones no boscosas; aumento de fragmentación de hábitats y mayor efecto de borde; y afectación de especies de flora y de fauna amenazadas de extinción.

El Art. 62 de la Ley del Medio Ambiente establece que cuando el MARN otorgue licencias o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento sostenible de un recurso natural, se tomarán en cuenta las medidas para prevenir, minimizar, corregir o compensar adecuadamente el impacto ambiental.

Según la Ley del Medio Ambiente, Compensación Ambiental es el "Conjunto de Mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la Ley para reponer a compensar los

impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación".

El Decreto Ejecutivo N° 50/2004 (Reglamento Especial para la Compensación Ambiental) reconoce los aportes o constitución de Fideicomisos como forma directa de compensación ambiental.

Según la Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental del MARN, la compensación ambiental es requerida para los impactos irreversibles, entre ellos la afectación a la cobertura vegetal; y la alteración de hábitats naturales de la vida silvestre, alteración de paisajes, alteración de corredores biológicos.

Respecto al cálculo de la compensación por afectación a la cobertura vegetal, se debe determinar el número de árboles y/o arbustos a talar; indicar los nombres comunes y científicos, y el estado de extinción de las especies. Para la afectación al paisaje y vida silvestre, como primera medida se deberá evitar la total ruptura o total fragmentación de la conductividad ecológica de la zona de influencia del proyecto, y sólo entonces proponer las medidas o acciones de compensación ambiental por la alteración a estas condiciones naturales ligadas a la estabilidad de los ecosistemas y del medio ambiente y sus implicaciones relacionadas con la alteración del bienestar social.

Según la Guía del MARN, el cálculo de los costos de las medidas de compensación, podrá realizarse:

- A través de una metodología relacionada con la cuantificación de bienes y servicios ambientales prestados por los ecosistemas;
- Uso del valor de contabilización de bienes y servicios ambientales que brindan los bosques secundarios: \$ 980.00/ha (MÉNDEZ A., 2011. Colombia);
- Compensación ambiental por aprovechamiento permanente de agua para proyectos de vida útil de 20 años con opción reforestación con árboles forestales.

Para ejecutar la compensación, el Titular de la actividad, obra o proyecto, tendrá dos formas alternativas para su realización:

- a) Ejecución de la compensación a través de FONAES o FIAES, depositando la Fianza de Garantía correspondiente, emitida por el Titular. Bajo esta figura la responsabilidad de la ejecución de las medidas, será de FONAES o FIAES, según el caso.
- b) Ejecución de las medidas de compensación por parte del titular o por la persona natural o jurídica que contrate al respecto. Bajo esta figura el Titular continúa siendo el responsable de la ejecución de las medidas de compensación.

En caso de elección de la opción b), se puede compensar los impactos arriba mencionados a través de:

Reforestación, que se puede realizar en el mismo lugar del proyecto o en un área fuera del proyecto.

La compensación se realizará bajo los siguientes criterios:

- Plantación de 10 árboles por cada árbol talado con DAP mayor a 20 cm;
- Plantación de 1 árbol por cada árbol talado con DAP entre 10 y 20 cm;
- Plantación de un arbusto por cada arbusto talado.

La propuesta de compensación ambiental deberá presentar la información detallada referida a las especies arbóreas y arbustivas a plantar, distanciamientos, mantenimiento (3 años cuando menos), incluyendo los costos parciales y totales. Se incluirá un cuadro donde se presente la cantidad de árboles a plantar por especie, el nombre común y científico, el estatus y la forma de plantación. El titular debe verificar previamente que el área destinada para realizar la compensación tenga las condiciones y la capacidad para permitir el desarrollo de las especies arbóreas y arbustivas acorde a lo planificado. Para poder realizar inspecciones y auditorías ambientales, el Titular deberá presentar un plano de ubicación del área, a escala adecuada, que detalle los accesos que permitan llegar a ella.

Apoyo a la gestión de áreas naturales protegidas, que comprende la realización y ejecución de medidas de vigilancia, protección, conservación, mejoramiento y enriquecimiento de especies vegetales nativas y adaptadas a la zona, enmarcadas dentro de un Plan de Manejo.

La selección de esta opción estará limitada a la disponibilidad de áreas que requieran apoyo de manejo, cuya propuesta debe ser aceptada por el MARN y puede darse la intervención de las municipalidades y/o ONG. Esta opción requerirá la suscripción de un Convenio entre el titular del proyecto y el MARN, para la definición de las actividades a ejecutar.

Las compensaciones de la biodiversidad están regidas por principios como adicionalidad, equivalencia ecológica, ubicación y alcance, temporalidad y sostenibilidad. Están directamente vinculadas a medidas concretas y medibles de conservación de atributos y funciones ecológicas, y suelen ser implementadas tanto para la creación de nuevas áreas protegidas o para fortalecer la gestión de áreas protegidas existentes.

En caso de no ser posible evitar la intervención en área legalmente protegida o zona internacionalmente reconocida, se debe cumplir los requerimientos del párrafo 19 de la NDAS 6.

6. Indicadores de Efectividad

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá monitorear por lo mínimo los siguientes indicadores:

- Tasa de frentes de desbroce donde se realizó el rescate de flora;
- Número de especies rescatadas, con énfasis en las prioritarias;
- Número de individuos o cantidad de frutos o semillas rescatadas;
- Tasa de individuos reubicados o de materiales donados con relación al total rescatado;
- Tasa de frentes de desbroce donde se realizó el ahuyentamiento de fauna;
- Número de especies y de individuos de fauna rescatados;
- Número de campañas de monitoreo de fauna amenazada realizadas en relación con el previsto;
- Número de especies registradas en el monitoreo de fauna amenazada;
- Número de campañas de monitoreo de áreas con señalizadores de avifauna realizadas en relación con el previsto;

- Saldo neto de la biodiversidad generado por ejecución de las acciones de compensación en biodiversidad;
- Número de eventos de consulta con partes interesadas para identificación de los servicios ecosistémicos prioritarios.

7. Reportes y Documentación

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá establecer los informes de progreso que deberán ser elaborados por los equipos ejecutores de las medidas previstas en el Plan, destinados al equipo ambiental de la UEP. El Plan deberá presentar los contenidos mínimos de los reportes y sus respectivas periodicidades de presentación.

8. Cronograma de Ejecución

El rescate de flora y el ahuyentamiento y rescate de fauna se deberán ejecutar concomitantemente a las actividades de desbroce de la vegetación, durante la fase de construcción.

El análisis de hábitat crítico debe llevarse a cabo cuando se preparen los Estudios de Impacto Ambiental y Social de los proyectos.

Las compensaciones en biodiversidad deben ser planeadas antes del inicio de la fase de construcción, debiendo ser constantemente actualizadas y ejecutadas hasta el final de la fase de operación del proyecto.

9. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

Anexo 4-10 – Marco de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias

Marco de Gestión de Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias

El Marco de Gestión de Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para implementación de un Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias de los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

El Plan de Control Ambiental de la Construcción y el Programa de Gestión Ambiental y Social de la Fase de Operación, preparados bajo los Marcos establecidos en los **Anexos 4-3 y 4-4**, respectivamente, proporcionarán procedimientos para mitigar o prevenir impactos durante la construcción y en la fase de operación de los proyectos. Sin embargo, podrán surgir situaciones de emergencia en las que el Contratista principal (durante la fase de construcción) y el MITUR y otras instituciones como la ANDA y el MOPT (durante la operación), deberán estar preparados para actuar rápidamente. El Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá ser implementado para minimizar las consecuencias ambientales de cualquier escenario accidental a través de una acción de emergencia rápida y efectiva.

2. Objetivos Principales

El objetivo del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá establecer procedimientos técnicos y administrativos para acciones inmediatas, disciplinadas y eficientes, mediante el uso de mano de obra capacitada y equipos y materiales apropiados para ser aplicados en cualquier situación de emergencia. En caso de accidente o desastre, el Plan deberá establecer una acción rápida y efectiva dirigida a preservar vidas, prevenir o minimizar la destrucción de las estructuras del proyecto, protegiendo a las comunidades vecinas y el medio ambiente de la región.

El objetivo del Plan también deberá ser comunicar a todos los involucrados sobre accidentes operacionales y la liberación accidental de contaminantes, así como las ocurrencias que podrán poner en peligro a la población y el medio ambiente.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño sobre *Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias* del **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

4. Responsabilidades

El responsable de la ejecución del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias en la fase de construcción deberá ser el Contratista principal, bajo la supervisión de la UEP. Para la fase de operación, son responsables el MITUR y las demás instituciones involucradas en los proyectos específicos, incluyendo la ANDA y el MOPT.

5. Metodología de Implementación

El Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá por lo mínimo incluir el detalle de las siguientes secciones:

- Descripción de las hipótesis de emergencia o desastre consideradas (fases de construcción y operación de los proyectos);
- Los órganos a ser involucrados según el tipo de situación;
- La secuencia lógica de acciones a implementar en cada caso;
- El equipo y los recursos materiales y técnicos que deberán tener a disposición el Contratista principal e los subcontratistas, en la fase de construcción, y el MITUR/ANDA/MOPT/otras en la fase de operación, para apoyar acciones de emergencia;
- La delimitación de responsabilidades.

Para cada situación se deberán desarrollar Planes de Acción de Emergencia, que cubrirán los diferentes escenarios previstos para cada tipo de accidente/emergencia/desastre y los procedimientos mínimos para combatir cada hipótesis considerada, incluyendo los siguientes pasos en todos los casos:

- Evaluación previa;
- Análisis de gravedad de accidentes;
- Selección del procedimiento a adoptar;
- Secuencia de activación: formas de comunicación;
- Medidas de estabilización y control de accidentes;
- Medidas correctivas según corresponda;
- Monitoreo de recuperación / estabilización.

Por lo mínimo, el Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá comprender las siguientes hipótesis de emergencia o desastre:

- Deslizamientos de tierra;
- Derrames de productos peligrosos sobre cursos de agua;
- Incendios / explosiones;
- Desbordes o inundación fluvial;
- Eventos extremos, como huracanes, vendavales, tormentas, marejadas, sequías, olas de calor, sismos;
- Actividad volcánica;
- Aumento del nivel del mar y oleajes.

6. Indicadores de Efectividad

Los indicadores del Plan deberán gestionar / monitorear los siguientes aspectos clave:

- Número de trabajadores capacitados para realizar actividades de atención a emergencias en las fases de construcción y operación;
- Número de emergencias controladas, considerando los siguientes aspectos: extensión del daño, aplicabilidad de los procedimientos, tiempo de respuesta y eficiencia de los trabajadores involucrados en la acción;
- Evidencia de la preparación del Informe de Incidentes Ambientales (IIA) por cada evento accidental/desastre ocurrido.

7. Reportes y Documentación

Para cada evento accidental o desastre se deberá preparar el Informe de Incidentes Ambientales (IIA). El Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá definir el contenido mínimo del IIA. El IIA deberá ser preparado por el Contratista principal y enviado a la UEP durante la fase de construcción.

8. Cronograma de Ejecución

El Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberá ser detallado antes del inicio de las obras de los proyectos y se aplicará durante todo el período de construcción, incluido el período de desactivación de los frentes de trabajo. En la fase de operación, deberá durar toda la vida del proyecto.

9. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

Anexo 4-11 – Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Marco de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración e implementación de un Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes para los proyectos bajo el Programa ES-L1151, para aplicar en caso de necesidad.

1. Justificación del Programa

Según el *Initial Environmental and Social Review Summary* (ESRS) del BID, y confirmado con la línea base social desarrollada como parte de la Evaluación Ambiental y Social Global – EAS-G del Programa, en las áreas turísticas costeras de El Salvador no hay la presencia de comunidades indígenas.

En cualquier caso, se ha elaborado este Marco para orientar la preparación de un Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes que se aplicará en caso de que algún proyecto incluido en el Programa presente el potencial de provocar impactos adversos directos sobre pueblos indígenas o afrodescendientes, sus derechos, recursos, medios de vida o patrimonio, tanto individuales como colectivos. Estos proyectos requerirán la adopción de criterios técnicos y procedimientos adecuados para identificar, evaluar y prevenir, mitigar o compensar dichos impactos.

2. Objetivos Principales

El Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes deberá tener como objetivo principal el atendimento a los requerimientos legales salvadoreños y las normas de desempeño del BID sobre la gestión de los potenciales impactos de los proyectos del Programa sobre población tradicional.

El Plan comprenderá los procedimientos para implementación de un proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado (CLPI) con los pueblos indígenas o afrodescendientes directamente afectados en su territorio o recursos. Comprenderá también el conjunto de medidas exigibles de prevención, mitigación, restauración y compensación que deberán ser incorporadas en el marco del proyecto para asegurar su viabilidad sociocultural.

3. Legislación Aplicable

Véase la sección del marco legal salvadoreño sobre *Pueblos indígenas y afrodescendientes* del **Anexo 1** del SGAS.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 7 - Pueblos Indígenas
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

4. Responsabilidades

La responsabilidad del Plan deberá ser del MITUR.

El equipo social del MITUR será responsable por la implementación de las medidas de manejo de impacto en cada etapa correspondiente, incluyendo, cuando necesario, capacitación, entrenamiento, supervisión y auditoría independiente de cumplimiento de dichas medidas.

5. Estructura y Contenido del Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y Metodología de Implementación

Si alguno de los proyectos incluidos en el Programa representa un riesgo para las poblaciones tradicionales, deberá desarrollarse inicialmente un Análisis Sociocultural (AS), instrumento establecido por la Norma de Desempeño (NDAS) 1 del Marco de Política Ambiental y Social del BID. Es una evaluación establecida para manejar impactos socioculturales, siendo un instrumento clave para gestionar los impactos potencialmente adversos y los riesgos de un proyecto sobre pueblos indígenas.

El AS podrá formar parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS o AAS), o constituir un documento complementario, si estos tipos de impactos no han sido evaluados en detalle en los demás instrumentos de salvaguardia.

El Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes deberá ser preparado como producto de la evaluación de impactos socioculturales, desarrollada en la etapa de planificación del proyecto. Deberá formar parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluyendo el siguiente contenido:

5.1. Descripción de Línea de Base

- Sintetizar la información pertinente de línea de base para componer claramente el perfil de las comunidades afectadas, sus condiciones y medios de subsistencia, con una descripción y cuantificación de los recursos naturales de los cuales dependen los pueblos indígenas;
- Recoger información de fuentes secundarias e información primaria mediante entrevistas.

5.2. Descripción Analítica de los Impactos Adversos Directos

- Presentar una descripción analítica de los impactos adversos directos sobre los pueblos indígenas o afrodescendientes, sus derechos, recursos, modos de vida, o su patrimonio, individuales o colectivos;
- Evaluar posible afectación de patrimonio cultural y la reubicación de pueblos indígenas o afrodescendientes fuera de sus tierras y recursos naturales comunales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario;
- Evaluar posible afectación directa o indirecta en comunidades de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial;
- Deberán ser presentadas las principales conclusiones, el análisis de los impactos, riesgos y oportunidades y posibles medidas recomendadas para prevenir o mitigar los impactos

adversos, potenciar los impactos positivos, conservar y manejar su base de recursos naturales de manera sostenible y lograr un desarrollo comunitario sostenible.

5.3. Estrategia de Mitigación

- La primera medida que se evaluará es el esfuerzo de establecer cambios de diseño que eviten la intercepción de tierras indígenas o afrodescendientes e impactos directos sobre los recursos naturales y los medios de vida de estas poblaciones;
- Todos los impactos directos e indirectos causados por el proyecto deben ser objeto de medidas de prevención, control y mitigación a ser adoptadas para cumplir con la legislación salvadoreña y con las normas de desempeño del Marco de Política Ambiental y Social del BID, atendiendo a una jerarquía de mitigación, o sea, cuando sea viable, deben prevalecer las medidas preventivas por sobre aquellas de mitigación o compensatorias. Estas medidas deben ser incluidas en los diversos planes y programas que son objeto de otros marcos de gestión.

Sin embargo, se enfatiza que este Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes debe ir más allá de las medidas de prevención, mitigación y compensación tratadas en esta Sección. De acuerdo con la NDAS 7 del BID, es necesario adoptar estrategias y programas de desarrollo para garantizar que los pueblos indígenas y afrodescendientes participen activamente en los beneficios de los proyectos que integran el Programa.

En el caso de posible afectación directa o indirecta en comunidades de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, se debe implementar las medidas del párrafo 12 de la NDAS 7.

5.4. Procesos de Consulta

Los pueblos indígenas o afrodescendientes ubicados en el área de influencia directa de proyectos del Programa deben participar en los procedimientos de consulta e información a ser realizados para atendimento a la legislación salvadoreña y al Marco de Política Ambiental y Social del BID. Tanto los procedimientos de divulgación como las consultas en sí deben realizarse en idioma y formato culturalmente apropiados para estas poblaciones.

Los proyectos deben presentar los resultados de los procesos de consulta, y, según el caso, negociación de buena fe o acuerdo, con los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados.

Según establecido en la NDAS 7, si el proyecto afecta directamente a los territorios indígenas o afrodescendientes, o impacta directamente los recursos naturales y medios de vida utilizados por estas poblaciones, se debe llevar a cabo un proceso de consentimiento libre, previo e informado - CLPI.

Se deberá describir el proceso de divulgación de información, de consulta y participación y, cuando corresponda, el proceso de CLPI, incluidos las negociaciones de buena fe y los acuerdos documentados celebrados con las comunidades afectadas, como también la manera en que se resolvieron las cuestiones planteadas.

El primer paso del CLPI es solicitar en forma escrita el permiso a los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados para consultarles. Si se concede el permiso, se procede a la implementación de los siguientes elementos del proceso de CLPI:

- Identificación de las partes a los negociadores y tomadores de decisiones

Tanto el MITUR como los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados (las partes) tienen el derecho de participar en las consultas a través de sus representantes libremente escogidos acorde a sus propias costumbres, prácticas y normas.

- Identificación del proceso de toma de decisiones

Cada parte debe presentar, en forma clara, cómo funciona su proceso de toma de decisiones y el Departamento de Pueblos Indígenas (DPI) de la Secretaría de Cultura de la Presidencia), su rol de conductor del proceso.

- Especialistas y asesores externos

Cada parte tiene el derecho de contar con asesores técnicos, abogados y profesionales especializados en temas indígenas escogidos por ellos mismos para participar durante todo el proceso.

- Acuerdos sobre el tiempo

Las partes deben llegar a un acuerdo respecto a los tiempos y plazos razonables para las diferentes etapas del proceso de CLPI.

- Tercera parte como mediadora, facilitadora u observadora

Para asegurar que cualquier decisión alcanzada por los afectados sea libre, y no sea producto de coerción, los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados, el DPI y/o el MITUR pueden requerir, en cualquier etapa del proyecto, que una tercera parte imparcial actúe como mediadora o facilitadora.

- Ambiente libre de coacción. Cese de actividades adversas

Para asegurar que los procesos de CLPI sean justos y que los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados no tomen decisiones bajo ninguna forma de coacción hasta que otorguen su consentimiento al inicio del proyecto, el MITUR deberá abstenerse de toda actividad y cualquier acto que pueda conducir a que uno de sus agentes, o terceras partes bajo su control y actuando con su anuencia, afecte la existencia, los valores, el uso o disfrute de las tierras, los territorios y sus recursos naturales sobre los que los miembros de los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados tienen derechos.

- Ambiente libre de coacción. Contactos y promesas no autorizadas

El MITUR o cualquiera de sus agentes o terceras partes bajo su control y actuando bajo su mandato, no debe involucrarse en actos de violencia o intimidación, ni ofrecer sobornos,

regalos, u ofrecimientos cuestionables o irregulares a individuos del pueblo afectado durante el período de la consulta.

- Estudios previos de impacto social y ambiental

Como ya descrito en las **Secciones 5.1 y 5.2**, un estudio detallado y transparente sobre los impactos culturales, sociales y ambientales debe ser conducido por entidades independientes y técnicamente capaces, con la aprobación y supervisión de las partes y el DPI, antes que cualquier decisión sea tomada por los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados para consentir, total o parcialmente, en el inicio del proyecto propuesto.

Esos estudios podrán ser parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS o AAS) del proyecto, pero en todo caso, tendrán que abarcar la descripción y análisis de los siguientes puntos:

1. Marco Legal de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
2. Caracterización de las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes
3. Estructura Comunitaria y Funcionamiento Institucional
4. Aspectos de Género
5. Aspectos Simbólicos
6. Vulnerabilidad Social
7. Expectativas Poblacionales
8. Producción y Articulación al Sistema de Comercialización Regional
9. Pasivos Existentes y Riesgo Contextual
10. Riesgos a la Integridad Física, Territorial o Cultural
11. Posibles Impactos Generados por la Presencia de Trabajadores de Construcción
12. Cambios Culturales y Rupturas Generacionales
13. Riesgos de Conflictos
14. Potenciales Impactos Indirectos Relacionados con la Tenencia y el Usufructo de las Tierras
15. Otros Riesgos y Posibles Impactos Sociales Adversos

- Compartir información

Para que sea significativo, el consentimiento previo debe ser buscado lo suficientemente antes de que el MITUR reciba cualquier tipo de autorización para empezar ciertas actividades que pueda afectar los derechos, tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados.

El MITUR debe iniciar los procesos de CLPI en las primeras etapas del proyecto, y no solo cuando surja la necesidad de obtener la aprobación del pueblo afectado. Las consultas de buena fe significan un constante intercambio de información entre las partes, de tal manera que cualquier acuerdo alcanzado está hecho con el conocimiento de las partes, y las partes tienen la oportunidad de ser oídas y formular sus preguntas y pedidos de aclaraciones, que deben ser atendidos.

- Condiciones del acuerdo

Antes de que cualquier decisión sea tomada por los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados, total o parcialmente, respecto al inicio de un proyecto, deben existir discusiones abiertas, transparentes y acuerdos escritos, por lo menos, sobre lo siguiente:

- (a) propiedad intelectual (si se aplica);
- (b) participación en los beneficios;
- (c) delimitación, demarcación y titulación de las tierras, cuando sea aplicable;
- (d) provisión de ciertos fondos o servicios a las comunidades fuera del plan de participación en los beneficios y durante el proceso de consulta;
- (e) restitución, compensación o recuperación de las tierras, territorios, y recursos en el caso de una interferencia;
- (f) medidas de recuperación y mitigación ambiental;
- (g) resolución de conflictos;
- (h) modalidades de monitoreo e implementación conjunta involucrando a las partes;
- (i) el rol de entidades independientes e imparciales para auditar y vigilar el proyecto;
- (j) mecanismos para las negociaciones y procesos continuos de consenso entre las partes hasta el término del proyecto;
- (k) la priorización de medidas de mitigación si hay potencial de impactos adversos;
- (l) los mecanismos de confidencialidad de información compartida por los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados cuando sea aplicable (como identificación de sitios sagrados u otro patrimonio cultural, conocimiento intelectual, etc.); y
- (m) medidas y mecanismos para promover y proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados, incluyendo el cumplimiento de la legislación y costumbres internas de los pueblos indígenas afectados.

- Participación razonable en los beneficios

Antes de que cualquier decisión sea tomada por los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados, consintiendo, total o parcialmente, en el inicio de un proyecto para la realización del mismo, las partes deben llegar a un acuerdo razonable sobre la participación en los beneficios que incluya un cronograma de desembolsos y, si necesario, vinculando las etapas del proyecto.

- Mecanismos para procesos de negociaciones y consensos continuados entre las partes

El proceso de involucrar y sostener la participación y consentimiento significativo de los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados debe ser interactivo, y no solo empezar con el otorgamiento del permiso para consultar, ni terminar con una decisión de consentimiento al iniciarse el proyecto.

- Vigilancia participativa e independiente

Las partes deben establecer mecanismos para el monitoreo y evaluación de la implementación del proyecto por una entidad independiente e imparcial, según el acuerdo entre ellas y lo estipulado respecto a los planes de trabajo, leyes y políticas aplicables.

- Resolución de conflictos y mecanismos de quejas

Las partes acordarán mecanismos para resolver todas las disputas relacionadas con la interpretación o alegaciones de violaciones de sus acuerdos y planes de trabajos acordados para el proyecto.

- Prueba de los acuerdos y su naturaleza obligatoria

El acuerdo inicial entre las partes, si existir, incluyendo el acuerdo respecto a que el consentimiento no ha sido otorgado y que el proyecto deba ser reformulado, modificado o cancelado, y todos los otros acuerdos relacionados a cuestiones como la participación en los beneficios, la propiedad intelectual, la titulación de tierras y territorios, los mecanismos para la resolución de conflictos, etc., deben estar documentados por escrito y reconocidos por ambas partes por medio de la firma de sus tomadores de decisiones autorizados.

Con respecto a los acuerdos sobre la participación de los indígenas o afrodescendientes en los beneficios del proyecto, esos podrán ser formalizados en dos instancias: primeramente, un Acuerdo Marco, que define cantidad de recursos, fuentes de recursos, cronogramas, tipos de proyectos de desarrollo elegibles y procedimientos de selección y priorización de proyectos específicos; en un segundo momento, Acuerdos para Implementación de Proyectos Específicos seleccionados, cuya instancia de selección y proceso de implementación podrá ser coincidente con los ciclos de construcción y/u operación de los proyectos.

5.5. Proceso Contínuo de Comunicación, Consulta y Negociación

- Se deberá establecer un programa de comunicación (consulta y negociación, según el caso) entre los representantes designados por los afectados y los representantes de los responsables por la ejecución del proyecto.
- Se deberá establecer un mecanismo de manejo de reclamos y conflictos, adecuado a la escala, complejidad y grado de conflictividad del proyecto, socio-culturalmente apropiado, con canales ampliamente divulgados y de fácil acceso para los pueblos indígenas o afrodescendientes.
- Se deberán describir los procedimientos adecuados para resolver las quejas planteadas por los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados, surgidas de la implementación y operación del proyecto. Al diseñar los procedimientos para el manejo de quejas, se deberá tener en consideración la disponibilidad de recursos judiciales y de mecanismos consuetudinarios de resolución de controversias en los pueblos indígenas o afrodescendientes.
- Las comunidades afectadas (tanto hombres como mujeres) deberán recibir información sobre sus derechos y las posibilidades de recursos administrativos o legales, así como de cualquier asistencia legal disponible como parte del proceso de consulta y participación informada.
- El mecanismo de manejo de quejas deberá procurar la resolución justa, transparente, oportuna y gratuita de las quejas que se presenten y, de ser necesario, contemplar arreglos especiales para que las mujeres, los jóvenes y las personas de edad avanzada, así como otros grupos vulnerables dentro de la comunidad, puedan plantear sus reclamos.

5.7. Indicadores de Efectividad

El Plan deberá establecer indicadores adecuados al monitoreo y seguimiento de las medidas propuestas, con el fin de asegurar una recolección suficiente de información y datos para medir su efectividad, y así permitir el proceso de mejora continua en la gestión de las demandas de los pueblos indígenas o afrodescendientes eventualmente afectados por el proyecto.

5.8. Reportes y Documentación

El Plan deberá describir los mecanismos adecuados de monitoreo, evaluación y presentación de informes (incluidas las responsabilidades, periodicidad, procesos de retroalimentación y de acciones correctivas).

Los mecanismos de monitoreo y evaluación deberán incluir los arreglos relativos a la divulgación permanente de información, a la consulta y participación informada con los pueblos indígenas o afrodescendientes afectados (involucrando tanto los hombres como las mujeres) y a la implementación y financiación de las medidas correctivas identificadas en el proceso de evaluación.

5.9. Cronograma de Ejecución

El Plan deberá permanecer activo durante la vida útil del proyecto. Cambios sustanciales en la implementación del proyecto deberán requerir un procedimiento que incluya la aprobación de los afectados.

5.10. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.



Anexo 4-12 – Marco de Gestión de Impactos Acumulativos

Marco de Gestión de Impactos Acumulativos

Este Marco presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la elaboración de estudios para Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos (EGIA) para los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

Requisitos Generales para Desarrollo del EGIA

El área de influencia del proyecto comprenderá los impactos acumulativos resultantes del impacto incremental, sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, producidos por otros proyectos existentes, planeados o razonablemente definidos en el momento de la realización del proceso de identificación de riesgos e impactos.

Los impactos acumulativos abarcados por el EGIA deberán comprender “aquellos impactos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos y sobre la base de las inquietudes expresadas por las Comunidades Afectadas”. Son ejemplos de impactos acumulativos:

- la contribución adicional de emisiones de gases en una cuenca atmosférica;
- suma de las superficies de vegetación nativa suprimidas en una misma región;
- la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones;
- los aumentos de las cargas de sedimentos que recibe una cuenca hidrográfica;
- la interferencia con rutas migratorias o de desplazamiento de fauna;
- un aumento de la congestión de tránsito y de los accidentes a causa del aumento del tráfico vehicular en las vías de tránsito de la comunidad;
- los aumentos de las demandas de servicios de salud por trabajadores de fuera de la región.

El proceso de identificación de los riesgos e impactos deberá tener en cuenta los hallazgos y las conclusiones de los planes, estudios o evaluaciones conexos y aplicables preparados por autoridades gubernamentales competentes u otras partes vinculadas directamente con el proyecto y con su región de influencia, incluidos planes maestros de desarrollo económico, planes nacionales o regionales, estudios de factibilidad, análisis de alternativas y evaluaciones ambientales acumulativas, regionales, sectoriales o estratégicas, cuando sean pertinentes.

En situaciones en las que se producen o planifican múltiples proyectos en la misma área geográfica también se deberá evaluar el desarrollo de una EGIA como parte del proceso de identificación de riesgos e impactos.

La EGIA deberá (a) estar en consonancia con la contribución incremental, fuente, alcance y gravedad de los impactos acumulativos anticipados, y (b) determinar si el proyecto es incrementalmente responsable de afectar en forma adversa un componente o característica específica del ecosistema más allá de un umbral aceptable (capacidad de carga) determinado por la entidad gubernamental pertinente, en consulta con otros actores sociales relevantes. Si bien los impactos acumulativos debidos a múltiples proyectos típicamente deben ser identificados mediante evaluaciones y esfuerzos de planificación regional que cuenten con auspicio gubernamental, el MITUR deberá asegurar de que su propia evaluación determine en qué grado los proyectos del Programa contribuyen a los efectos acumulativos.

1. Introducción

Se deberá presentar la descripción de los antecedentes, objetivos y ubicación del proyecto, así como los requisitos necesarios para el desarrollo de una evaluación y gestión de impactos acumulativos.

2. Legislación y Estándares Aplicables

Véase el marco legal salvadoreño sobre *Gestión Socioambiental y Licenciamiento Ambiental* del **Anexo 1** del SGAS.

Instrumentos Internacionales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- Manual de Buena Práctica “Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos: Guía para el Sector Privado en Mercados Emergentes” – IFC (2013)

3. Objetivo

El análisis de la EGIA deberá tener los siguientes objetivos principales:

- Determinar si los impactos combinados del proyecto, otros proyectos y actividades, y factores ambientales y sociales darán como resultado un estado del VEC¹ que podría poner en riesgo la sostenibilidad del mismo (es decir, superar un umbral en la condición del VEC que constituya un resultado inaceptable); y
- Determinar qué medidas de gestión podrían implementarse para prevenir un estado o condición inaceptable del VEC, lo que puede incluir mitigación adicional en el proyecto bajo evaluación, mitigación adicional de otros proyectos existentes o futuros previsibles, u otras estrategias de gestión regional que podrían mantener la condición del VEC dentro de límites aceptables.

4. Desarrollo de la EGIA

El Manual de Buena Práctica de la IFC “Evaluación y gestión de impactos acumulativos: guía para el sector privado en mercados emergentes” describe un proceso con seis pasos que debe usarse para elaborar la EGIA.

- Fase de evaluación preliminar I – identificación de los VEC, definición de límites espaciales y temporales;
- Fase de evaluación preliminar II – otras actividades y factores externos;
- Establecimiento de la condición de línea base de los VEC;
- Evaluación de impactos acumulativos sobre los VEC;
- Evaluación de la importancia de los impactos acumulativos previstos;
- Gestión de impactos acumulativos – diseño e implementación.

¹Componente Ambiental y Social Valorado (por su siglas en Inglés, *Valued Environmental and Social Components*).

Las siguientes secciones ofrecen un breve esquema del trabajo a ser llevado a cabo al realizar la EGIA. El MITUR deberá referirse al Manual de Buena Práctica para encontrar orientación adicional acerca de los siguientes pasos, caso sea necesario:

4.1. Fase de Evaluación Preliminar I – Identificación de los VEC, Definición de Límites Espaciales y Temporales

La Fase de Evaluación Preliminar I deberá comprender las siguientes tareas:

- Identificación de los VEC que deberán ser incluidos en la EGIA;
- Definición de los límites espaciales de la EGIA;
- Definición de la extensión temporal de la EGIA.

Los VEC deberán comprender aquellos que serán afectados por el proyecto. En consecuencia, si en la EIAS se consideró que el impacto sobre determinados VEC era insignificante, no deben ser incluidos en la EGIA.

Si la cantidad de VEC es demasiado grande como para realizar un análisis de todos, deberá darse prioridad a aquellos respecto de los cuales existe una inquietud regional, de acuerdo con lo que indique la información de la línea de base regional del proyecto.

4.2. Fase de Evaluación Preliminar II – Otras Actividades y Factores Externos

La Fase de Evaluación Preliminar II deberá comprender las siguientes tareas:

- Identificación de otros proyectos y actividades antrópicas existentes y razonablemente previsibles que afectarán o podrán afectar los VEC a ser incluidos en la EGIA;
- Identificación de los factores ambientales y sociales naturales que también tendrán impacto en el estado de los VEC identificados en la **Sección 4.1**.

En caso en que exista una posibilidad significativa de proyectos ulteriores, pero no disponga de propuestas específicas, deberá considerarse un escenario de proyectos posibles.

4.3. Establecimiento de la Condición de Línea Base de los VEC

Esta etapa deberá comprender las siguientes tareas:

- Recolección de la información disponible sobre los impactos de las otras actividades y factores naturales y sociales sobre el estado de los VEC.
- Recopilación de la información disponible sobre las tendencias referidas al estado de los VEC.
- Recopilación de la información disponible sobre umbrales regionales acerca del estado de los VEC.

Si no se han establecido umbrales regionales del estado de los VEC, se podrán estimarlos sobre la base de otras regiones. De ser factible, la estimación deberá ser sometida a un referato de pares.

4.4. Evaluación de Impactos Acumulativos sobre los VEC

Esta etapa deberá comprender las siguientes tareas:

- Establecimiento de indicadores para expresar el estado de los VEC. Esto podrá ya estar reflejado en la información recopilada sobre la línea de base de los VEC (**Sección 4.3**). De no ser así, será necesario definir indicadores que podrán ser estimados a partir de la información de línea de base.
- Estimación de la “condición futura” de los VEC, es decir el estado de los VEC considerándose el efecto de los otros proyectos, actividades humanas y factores naturales y sociales.
- Estimación del impacto del proyecto sobre el estado de los VEC. Esta estimación se desarrollará incluyendo los efectos de las medidas de prevención, control y mitigación planificadas para el proyecto.
- Estimación del impacto acumulativo sobre los VEC: el impacto total sobre los VEC cuando los impactos del proyecto se combinarán con la condición futura.

Los métodos para desarrollo de la EGIA deberán ser compatibles con la información disponible para el análisis y, de ser posible, se deberá brindar una estimación cuantitativa del impacto acumulativo. Esta deberá estar basada en la estimación consensuada de un panel de expertos y no en la opinión de un experto individual.

4.5. Evaluar la Importancia de los Impactos Acumulativos Previstos

Esta etapa deberá comprender la evaluación de la significancia de los impactos acumulativos previstos sobre los VEC.

Cuando el impacto acumulativo sobre los VEC se aproxima o supera un umbral, esto se considerará como significativo. El análisis podrá poner en evidencia que impactos acumulativos significativos podrán ocurrir independientemente de que el proyecto se lleve a cabo.

4.6. Gestión de Impactos Acumulativos – Diseño e Implementación

Esta etapa deberá comprender las siguientes tareas:

- Identificación, cuando sea necesario, de medidas adicionales de mitigación del proyecto (más allá de las identificadas en la EIAS) para reducir a un nivel aceptable un impacto acumulativo significativo sobre un VEC. Será necesaria la interacción de las tareas descritas en las **Secciones 4.4 y 4.5** para evaluar la eficacia de dicha mitigación adicional. Se deberá representar una efectiva aplicación de la jerarquía de mitigación en la gestión ambiental y social de las contribuciones específicas del proyecto a los impactos acumulativos esperados. De ser necesario, se deberá identificar la posibilidad o necesidad de mitigación adicional de otros proyectos existentes o futuros razonablemente previsible.
- Identificación de la posibilidad de otras estrategias regionales que podrían mantener los VEC en condiciones aceptables.

- Evaluación de los esfuerzos posibles para involucrar, mejorar y contribuir a un enfoque colaborativo entre múltiples participantes para la implementación de acciones de gestión que superen la capacidad del responsable del proyecto.

4.7. Participación de los Actores Sociales

La participación de los actores sociales es crítica para éxito de un la EGIA. La participación deberá iniciarse en una etapa inicial del proceso, es decir, en la evaluación preliminar (**Secciones 4.1 o 4.2**) y continuar durante todo el proceso de la EGIA. Se deberá recopilar la información requerida para el análisis de la EGIA y lograr las cooperaciones necesarias para la implementación de la mitigación de los impactos de otros proyectos, y/o la identificación y el diseño de estrategias de gestión de los impactos acumulativos regionales que podrían ser necesarias para prevenir impactos acumulativos inaceptables.

La participación de los actores sociales deberá diseñarse e implementarse para (i) aclarar los roles y responsabilidades de los diferentes actores en el proceso de EGIA; y (ii) establecer y mantener una relación constructiva con el gobierno y otros actores sociales involucrados en la implementación del proyecto. Este segundo punto es esencial cuando se requiere mitigación adicional por parte de otros proyectos.

Por su naturaleza múltiple, los impactos acumulativos son una responsabilidad colectiva y en este sentido, será esencial mantener una relación constructiva con todas las posibles partes interesadas involucradas en el desarrollo del proyecto.

5. Conclusiones y Seguimiento de la EGIA

Esta sección deberá recopilar los resultados obtenidos en la EGIA y presentar las principales medidas de control que se implementarán para mitigar y monitorear los impactos acumulativos del proyecto en estudio.



Anexo 4-13 – Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales

Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales

El Marco de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para la gestión laboral y las condiciones de trabajo, a ser detallados como parte de un Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales a ser cumplido por el Contratista principal y demás empresas involucradas en los proyectos del Programa ES-L1151, y por el MITUR, MOPT y ANDA en la fase de operación.

El cumplimiento de las directrices que se establezcan en el Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales será responsabilidad de la Entidad Ejecutora del Programa (EEP)/MITUR, y será verificado por la empresa/profesional de inspección a ser contratado.

1. Justificación del Programa

Los proyectos que forman parte del Programa ES-L1151 implicarán actividades que involucrarán varias empresas, incluyendo los Contratistas, subcontratistas y proveedores, los cuales tendrán una plantilla de trabajadores contratados.

Por lo tanto, los proyectos deben contar con un Programa con medidas para asegurar que la contratación de estos trabajadores y su relación con los empleadores se realice de acuerdo a la legislación laboral salvadoreña y los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 2 del BID, cumpliendo con los derechos fundamentales de los trabajadores, asegurando un trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores, el respeto a las minorías y a las personas en condiciones de vulnerabilidad y el no empleo de trabajo infantil y forzoso. Además, se debe garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, y promover la salud de los trabajadores.

2. Objetivos Principales

El objetivo principal del Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales es garantizar que se apliquen políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados en los proyectos del Programa. Para ello, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Preparar e implementar una Política de Recursos Humanos alineada con la legislación salvadoreña, los Convenios de la OIT y los requerimientos de la NDAS 2 del BID, incluyendo procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral;
- Establecer las condiciones de trabajo y de empleo;
- Implementar un Mecanismo de Manejo de consultas, reclamos y sugerencias para los trabajadores;
- Detallar un Código de Conducta para los trabajadores.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño en el ítem *Legislación Laboral* del **Anexo 1** del SGAS.

Instrumentos Internacionales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 2 - Trabajo y Condiciones Laborales
- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género
- Convenios de la OIT:
 - Convenio Núm. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso y Protocolo de 2014;
 - Convenio Núm. 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación;
 - Convenio Núm. 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva;
 - Convenio Núm. 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración;
 - Convenio Núm. 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación);
 - Convenio Núm. 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso;
 - Convenio Núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima (de Empleo);
 - Convenio Núm. 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores;
 - Convenio Núm. 161 de la OIT sobre los Servicios de Salud en el Trabajo;
 - Convenio Núm. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil;
 - Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Violencia y el Acoso.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 32.1
- Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias
- Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

4. Responsabilidades

El MITUR deberá ser responsable de llevar a cabo la preparación de la Política de Recursos Humanos y detallar los procedimientos de contratación, capacitación y reducción de trabajadores. El cumplimiento de esta Política de Recursos Humanos debe incluirse en los contratos con las empresas Contratistas, subcontratistas y proveedores durante la fase de construcción de los proyectos.

La UEP será responsable de elaborar los procedimientos de la Política y contratar la empresa o profesional de inspección para controlar la correcta ejecución de las actividades por parte del Contratista principal y demás empresas. En la fase de operación, debe garantizar el cumplimiento por parte del MOPT y ANDA.

5. Metodología de Implementación

El Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales se implementará a través de las siguientes medidas:

Preparación de una Política de Recursos Humanos

Se requiere una Política de Recursos Humanos (o instrumento equivalente) para formalizar el compromiso del proyecto con la legislación de El Salvador aplicable, los Convenios de la OIT y con la NDAS 2 del BID, y para establecer procedimientos para garantizar su cumplimiento. Se aplica a los trabajadores contratados directamente por el Contratista principal (trabajadores directos), a los trabajadores contratados a través de terceros (trabajadores contratados), y a

los trabajadores contratados por los principales proveedores del Proyecto (trabajadores de la cadena de suministro). En la fase de operación, se aplica a los trabajadores contratados por el MITUR, MOPT y ANDA para operación y mantenimiento de las infraestructuras construidas.

La Política de Recursos Humanos deberá detallar al menos los siguientes procesos y actividades:

- (i) Contratación y cualificación de la plantilla;
- (ii) Salarios y prácticas de beneficios;
- (iii) Medidas disciplinarias;
- (iv) Prevención de conflictos (mecanismos de consulta y reclamación);
- (v) Proceso de admisión y despido;
- (vi) Capacitación;
- (vii) Reducción/desmovilización.

Los procedimientos de contratación y de los demás aspectos de la relación de empleo (remuneración, condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias) deben garantizar que no haya discriminación basada en el origen étnico, la raza, el género, la identidad de género, las características de orientación sexual o la religión; y respetar los derechos de los trabajadores de formar organizaciones laborales.

La Política de Recursos Humanos debe formalizar los compromisos del MITUR relativos a la lucha contra el trabajo infantil y forzoso y a la protección y asistencia para vulnerables.

Condiciones de Trabajo y de Empleo

El Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales debe especificar las disposiciones mínimas de las condiciones de trabajo en los campamentos de construcción y frentes de trabajo, incluyendo sitios para descanso, agua potable, sanitarios en número y distancia adecuados, separando los de los hombres de los de las mujeres, instalaciones y distanciamiento físico que cumplan con las buenas prácticas internacionales recomendadas por la OMS para la prevención del COVID-19 en el entorno laboral.

El Programa también deberá definir claramente las Normas y Condiciones Mínimas que el Contratista adoptará para los alojamientos de trabajadores en los campamentos o para casas a ser alquiladas, y para otras instalaciones de los trabajadores (comedor, baños, zonas de ocio, otros) en el campamento de construcción.

Los requisitos a ser definidos se refieren a espacio mínimo; suministro de agua; sistema adecuado de saneamiento y eliminación de residuos; protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y los animales transmisores de enfermedades; instalaciones sanitarias y de aseo personal adecuadas; ventilación; instalaciones de cocina y almacenamiento y luz natural y artificial; y, en algunos casos, servicios médicos básicos.

Éstas Normas y Condiciones Mínimas se aplicarán igualmente a los empleados de terceros durante la fase de construcción. Deben aplicarse procedimientos para controlar y garantizar el cumplimiento de estas normas, incluida la supervisión del alojamiento de los trabajadores de

los subcontratistas, según corresponda.

Mecanismo de Manejo de Reclamos

El Contratista principal debe implementar un mecanismo de recepción de reclamaciones de los trabajadores (propios y de terceros) compatible con el párrafo 22 de la NDAS 2. El mecanismo debe ser accesible para los trabajadores. Debe involucrar a un nivel adecuado de la dirección y abordar las preocupaciones con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione información oportuna a los afectados, sin ningún tipo de represalia. El mecanismo también debe permitir que se planteen y traten las quejas de forma anónima.

El mecanismo interno de reclamación debe extenderse a los trabajadores de subcontratistas y de proveedores, según sea necesario para garantizar que todas las empresas gestionan sus relaciones laborales de forma diligente y responsable.

En la fase de operación, MITUR, ANDA y MOPT deben implementar un mecanismo de recepción de reclamaciones de los trabajadores de operación y mantenimiento (propios y de terceros).

Código de Conducta para los Trabajadores

El MITUR debe desarrollar un Código de Conducta que defina las normas de comportamiento y los compromisos a ser asumidos por el Contratista principal, subcontratistas y proveedores y respectivos trabajadores, para garantizar un ambiente de trabajo libre de:

- Discriminación por motivos de etnia, raza, género, identidad de género, características de orientación sexual o religión;
- Violencia, acoso, intimidación o explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar) y los trabajadores migrantes.

El Código de Conducta también debe incluir restricciones de comportamiento con respecto a la preservación del medio ambiente, a las condiciones de salud e higiene de los trabajadores, a la calidad de las relaciones con las comunidades vecinas, al respeto a la legislación ambiental, disciplina y consumo de bebidas y drogas.

Debe ser adoptado también en la siguiente fase por todos los trabajadores involucrados en la operación y mantenimiento de las infraestructuras implementadas como parte del Programa.

6. Indicadores de Efectividad

Los indicadores del Programa deberán gestionar / monitorear los siguientes aspectos clave:

- Procedimientos de la Política de Recursos Humanos detallados y aprobados;
- Demostración del conocimiento del Código de Conducta por parte de todos los trabajadores de la construcción y operación/mantenimiento;
- Tasa de trabajadores capacitados en relación con el número total de trabajadores de la construcción;

- Tasa de manejo de quejas y respuestas dentro del plazo especificado;
- Número de no conformidades (NC) registradas a través del Programa de Gestión Ambiental relacionadas con las condiciones de Trabajo y de Empleo.

7. Reportes y Documentación

El MITUR deberá detallar los procedimientos de la Política de Recursos Humanos, y acompañar su cumplimiento mediante informes periódicos de las empresas Contratistas durante la construcción, y del MOPT y ANDA durante la operación.

Los informes deben incluir los datos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral en el periodo, y los resultados del mecanismo de manejo de reclamos.

8. Cronograma de Ejecución

Los procedimientos de la Política de Recursos Humanos deben elaborarse y aprobarse antes de iniciar la construcción, al igual el detalle del Código de Conducta. La aplicación de las medidas durará toda la fase de construcción.

9. Presupuesto Estimado

El Programa deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

Anexo 4-14 – Marco para la Igualdad de Género

Marco para la Igualdad de Género

El Marco para la Igualdad de Género presenta las directrices, lineamientos y contenido mínimo para implementación de un Plan de Gestión de Igualdad de Género en los proyectos bajo el Programa ES-L1151.

1. Justificación del Plan

El Plan de Igualdad de Género se justifica por la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en las relaciones laborales y en la distribución de los beneficios o recursos de los procesos de indemnización o compensación. Además, tiene como objetivo la identificación y evaluación de los riesgos e impactos sexuales y de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos, evitando crear desigualdades o reforzar las preexistentes.

2. Objetivos Principales

El Plan de Igualdad de Género tiene los siguientes objetivos:

- Identificar y evaluar posibles impactos y riesgos sexuales y de género causados por los proyectos del Programa;
- Si se identifican estos impactos y riesgos, realizar un análisis de género como parte del proceso de diligencia;
- Considerar la igualdad de género en la elaboración de los procedimientos de contratación, capacitación y reducción de la fuerza laboral de la Política de Recursos Humanos;
- Considerar la igualdad de género en el proceso de evaluación, indemnización/compensación y restauración de los medios de vida relacionado a la adquisición de tierras para los proyectos.

3. Legislación Aplicable

Véase el marco legal salvadoreño relativo a la *Igualdad de Género* del **Anexo 1** del SGAS.

Instrumentos Internacionales

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género
- Convenios de la OIT:
 - Convenio Núm. 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación)
 - Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Violencia y el Acoso
- Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

4. Responsabilidades

El responsable de la ejecución del Plan de Igualdad de Género deberá ser el MITUR, que supervisará el cumplimiento de las medidas por parte de las empresas implicadas en la construcción (contratistas, subcontratistas y proveedores) y en la operación y mantenimiento (ANDA y MOPT).

5. Metodología de Implementación

El Plan de Igualdad de Género se implementará a través de las siguientes medidas:

Identificación y evaluación de impactos y riesgos sexuales y de género

En la fase de evaluación de los impactos y riesgos ambientales y sociales de los proyectos, se debe incluir como aspectos a evaluar los relacionados con la cuestión de género, que pueden estar vinculados a la salud (por ejemplo, propagación de enfermedades de transmisión sexual), la seguridad (por ejemplo, la violencia sexual y de género, que incluye la explotación sexual y la trata de personas), la calidad de vida, los factores económicos, entre otros. Para ello, el tema de género debe ser considerado desde la etapa de diagnóstico, en la recolección de datos sobre el perfil social y las condiciones de vida de la población de las áreas de influencia como parte de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS).

Análisis de género como parte del proceso de diligencia

Si en el paso anterior se identifican impactos o riesgos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género relacionados con el proyecto, se debe realizar un análisis de género como parte del proceso de diligencia.

Los ámbitos de riesgo a ser contemplados en el análisis de género se establecen en los párrafos 13 y 14 de la NDAS 9 del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Preparación y revisión de procedimientos de trabajo y condiciones laborales

Durante la elaboración de los procedimientos de la Política de Recursos Humanos del MITUR relacionados con la contratación, la formación, la reducción de plantilla y otros procedimientos relacionados con la relación laboral, se debe tener en cuenta la cuestión de género, buscando asegurar de que no exista discriminación por motivos de género, identidad de género, orientación sexual, embarazo, permiso parental o estado civil. Los procedimientos deben garantizar que no haya discriminación en ningún aspecto de la relación de empleo, incluyendo el reclutamiento y contratación, la remuneración, las condiciones de trabajo y términos de empleo, el acceso a capacitación, la asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias.

Además, en el proceso de elaboración del Código de Conducta, también se debe considerar la cuestión de género, incluyendo los comportamientos que deben seguir los trabajadores para evitar la discriminación por motivos de género, identidad de género y características de orientación sexual; prevenir los actos de violencia, acoso, intimidación o explotación, especialmente con respecto a las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

En la divulgación del mecanismo de manejo de quejas que implementará el Contratista principal para los trabajadores del proyecto durante la fase de construcción, y MITUR, ANDA y MOPT durante la operación, se deben divulgar los canales disponibles y enfatizar el tema de la confidencialidad en la recepción de las quejas y reclamos relacionados con actos de discriminación, violencia, abuso y otros temas relacionados con la cuestión de género.

Cuestión de género en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

En la preparación de los procedimientos de evaluación de tierras y mejoras y en los cálculos de compensación e indemnización que empleará el MITUR como parte del Plan de Reasentamiento, Compensación y Restablecimiento de los Medios de Vida (véase el Marco en el **Anexo 4-7**), se debe tener en cuenta la cuestión de género. Las mujeres y las minorías sexuales deben ser consideradas como parte del grupo en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta esta característica a la hora de definir la elegibilidad a las medidas de compensación e indemnización y del reasentamiento (si hubiera).

Se destaca que cualquier medida de compensación implementada deberá ser distribuida equitativamente entre la mujer y el hombre.

También se debe garantizar la participación de las mujeres en las consultas a ser realizadas para el proyecto, tanto las previstas como parte del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria (véase el Marco en el **Anexo 4-6**) como aquellas específicas a ser realizadas como parte del Plan de Reasentamiento, Compensación y Restablecimiento de los Medios de Vida y del Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (si es el caso) (Marco en el **Anexo 4-11**).

6. Indicadores de Efectividad

Los indicadores del Plan de Igualdad de Género deberán gestionar / monitorear los siguientes aspectos clave:

- Número de mujeres y de representantes de las minorías sexuales contratados en relación al total de trabajadores de las obras de construcción y en la operación de los proyectos;
- Número de mujeres y de representantes de las minorías sexuales convidados para las consultas en relación al número total de convidados;
- Tasa de consultas y reclamos relacionados con cuestiones de género.

7. Reportes y Documentación

El Plan de Igualdad de Género deberá establecer los adecuados informes de seguimiento y monitoreo a ser producidos durante su implementación. Se deberá establecer las necesidades específicas de reporte, el contenido de los informes, periodicidad y responsabilidades de elaboración.

8. Cronograma de Ejecución

El Plan deberá ser implementado aún en la etapa de planificación de los proyectos, con la actividad de preparación de los procedimientos de la Política de Recursos Humanos, del Código de Conducta y con las actividades de reclutamiento y contratación de los trabajadores. Seguirá por toda la fase de construcción y también en la operación, por toda la vida útil del proyecto.



9. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.